CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UMNG
VIGENCIAS 2013 y 2014

12
CGR-CDSS No.
Fecha Junio de 2015

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UMNG
VIGENCIAS 2013 y 2014

Contralor General de la República	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralor (E)	José Antonio Soto Murgas
Contralora Delegada para el Sector Social	Adriana Herrera Beltrán
Directora de Vigilancia Fiscal	Carolina Sánchez Bravo
Supervisora	Claudia Isabel Berbeo Nocua
Responsable	Manuel Agustín Ortega Castro
Equipo de auditores:	Diana María Castillo Calderón Diego Fernando Páez Cancelado Geiner Johana Benavides R. Josué Edilberto Parra Burgos Luis Fernando Otero Olaya Rosalba Gil Caicedo Sandra Ivonne Gavilán Sarmiento Yurany Andrea León Bueno

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL 5

1.1 EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS 7

1.1.1 Gestión *9*

1.1.1.1 Procesos Administrativos 9

1.1.1.2 Indicadores 10

1.1.1.3 Gestión Presupuestal y Contractual 10

1.1.1.4 Prestación del bien o servicio 11

1.1.2 Resultados *12*

1.1.2.1 Objetivos misionales 12

1.1.2.2 Cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y su articulación con Plan Nacional de Desarrollo 13

1.1.3 Legalidad *13*

1.1.3.1 Defensa judicial 13

1.1.3.2 Observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes 13

1.1.4 Financiero *14*

1.1.4.1 Opinión de los Estados Contables 15

1.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno *15*

1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA 16

1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS 16

1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO 16

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 18

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 18

2.1.1 Gestión *18*

2.1.1.1 Procesos Administrativos 18

2.1.1.2 Indicadores 25

2.1.1.3 Gestión Presupuestal y Contractual 26

2.1.1.4 Prestación del bien o servicio 40

2.1.2 Resultados *64*

2.1.2.2 Cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 67

2.1.3 Legalidad *70*

2.1.3.1 Defensa Judicial 70

2.1.3.2 Rendición de cuenta SIRECI 2013 – 2014 76

2.1.3.3 Observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes 77

2.1.4 Financiero *80*

2.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno. *99*

2.2 Denuncias 105

3. ANEXOS 107

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. DICTAMEN INTEGRAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

84111

Mayor General (R)
EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector
Universidad Militar Nueva Granada
Bogotá, D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a la Universidad Militar Nueva Granada, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal (economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales), con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de diciembre de 2013 y 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por los años terminados en esas fechas. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se hubiesen realizado de conformidad con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero -opinión sobre la razonabilidad de los Estados contables-, Legalidad y Control Interno) obtenidos por la Administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El Representante Legal de la Universidad Militar Nueva Granada rindió la cuenta consolidada por las vigencias fiscales 2013 y 2014 dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 7350 de fecha 29 de noviembre de 2013.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría -

(NIA´s) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría. Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas de la Administración fueron analizadas para validar los hallazgos.

1.1 EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno. Luego de hacer la evaluación de cada componente, para la vigencia 2013 se obtuvo una calificación total de **82,74** y para la vigencia 2014 la calificación **85,72**, lo que ubica la gestión y resultados de la Entidad en el rango de **FAVORABLE** para ambas vigencias.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados 2013

COMPONENTE	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Calificación	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión 20%	Procesos Administrativos	15%	79,9	11,99	20%
	Indicadores	25%	80,6	20,14	
	Gestión Presupuestal y Contractual	35%	81,4	28,50	
	Prestación del Bien o Servicio	25%	82,4	20,59	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN		100%		81,23	16,25
Control de Resultados 30%	Objetivos misionales	50%	80,4	40,21	30%
	Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos	50%	78,9	39,43	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS		100%		79,64	23,89
Control de Legalidad 10%	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	100%	74,1	74,07	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD		100%		74,07	7,41
Control Financiero 30%	Razonabilidad o Evaluación Financiera	100%	100,0	100,00	30%
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO		100%		100,00	30,00
Evaluación del Control Interno 10%	Calidad y Confianza	100%	51,950	51,95	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL		100%		51,95	5,20
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA					82,7

Fuente: Anexo 11 - Guía de Auditoría

Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados 2014

COMPONENTE	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión 20%	Procesos Administrativos	15%	80,4	12,06	20%
	Indicadores	25%	80,7	20,18	
	Gestión Presupuestal y Contractual	35%	81,0	28,35	
	Prestación del Bien o Servicio	25%	83,5	20,88	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN		100%		81,47	16,29
Control de Resultados 30%	Objetivos misionales	50%	84,0	42,00	30%
	Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos	50%	83,1	41,57	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS		100%		83,57	25,07
Control de Legalidad 10%	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	100%	80,3	80,29	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD		100%		80,29	8,03
Control Financiero 30%	Razonabilidad o Evaluación Financiera	100%	100,0	100,00	30%
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO		100%		100,00	30,00
Evaluación del Control Interno 10%	Calidad y Confianza	100%	63,250	63,25	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO		100%		63,25	6,33
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA					85,72

Fuente: Anexo 11 - Guía de Auditoría

1.1.1 Gestión

La calificación para este componente es de **81,23** puntos para la vigencia 2013, resultante de promediar los componentes procesos administrativos 79,9 puntos, Indicadores 80,6 puntos, gestión presupuestal y contractual 81,4 puntos, prestación del bien o servicio 82,4 puntos.

La calificación para este componente es de **81,47** puntos para la vigencia 2014, resultante de promediar los componentes procesos administrativos 80,4 puntos, Indicadores 80,7 puntos, Gestión presupuestal y contractual 81 puntos, Prestación del bien o servicios 83,5 puntos.

1.1.1.1 Procesos Administrativos

La calificación de 79,9 puntos para la vigencia 2013 y de 80,4 puntos para la vigencia 2014 de los Procesos administrativos es el resultado del promedio dado por las calificaciones a los procesos evaluados de la Universidad, teniendo en cuenta los siguientes instrumentos gerenciales: dirección, planeación, organización, control y ejecución.

1.1.1.1.1 Selección y vinculación de talento humano.

La División de Gestión de Talento Humano realiza el procedimiento relacionado con la vinculación y desvinculación de funcionarios y docentes. Para la presente auditoría se analizaron hojas de vida de docentes de carrera, ocasionales, de hora cátedra y especiales, dentro de lo cual se observó que existen debilidades de control en el archivo de los documentos y en el cumplimiento de requisitos para la vinculación y la clasificación respectiva de docentes.

Del mismo modo, se estableció que la Universidad no efectúa el proceso de vinculación de los docentes de carrera mediante concurso de méritos a nivel nacional o internacional, como lo prevé en el Acuerdo 04 de 2004, sino mediante diversos y pequeños concursos cerrados al interior de cada facultad, conforme a la Resolución Rectoral de vacancias expedida cada año por la Entidad.

Por otro lado, el procedimiento existente para la selección de docentes de carrera no señala los términos de ejecución de cada actividad, ni las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se deben efectuar la publicación de los concursos.

1.1.1.1.2 Gestión Ambiental

La UMNG en las vigencias 2013 y 2014, implementó el proyecto Sistema de Gestión Ambiental denominado *"Implementación del sistema de gestión ambiental*

según ISO 14001". Este proyecto se encuentra debidamente formalizado y lo allí contemplado cumple con la normatividad vigente para este tipo de entidades.

Por otra parte, en la revisión física efectuada a las instalaciones del Campus Cajicá y las de la ciudad de Bogotá, Sede de la calle 100 (Facultad de ingeniería; área de restaurantes; depósito transitorio de residuos sólidos; hall de escaleras; baños del área estudiantil y baños de la sección administrativa) y la Facultad de Medicina, se observó que la Universidad Militar Nueva Granada cumple con la normatividad establecida, tanto para el buen uso del recurso hídrico, como del energético. Así mismo, se evidenciaron buenas prácticas ambientales en el manejo y disposición final de residuos sólidos.

1.1.1.2 Indicadores

La calificación de 80,6 puntos para la vigencia 2013 y de 80,7 puntos para la vigencia 2014 dada a este componente, se sustenta en la evaluación de la formulación, oportunidad, confiabilidad de la información o datos de las variables que los conforman, calidad y pertinencia de los resultados, de los indicadores presentados por la Universidad.

1.1.1.3 Gestión Presupuestal y Contractual

La calificación de 81,4 puntos para la vigencia 2013 y de 81 puntos para la vigencia 2014, como resultado de evaluación del manejo de los recursos y de la adquisición de bienes y servicios.

1.1.1.3.1 Adquisición de Bienes y Servicios

Esta labor se encontraba normada para las vigencias 2013 y 2014 por el Reglamento General de Contratación, expedido mediante el Acuerdo 04 de 2010, y se encuentra a cargo de la División de Contratación y de la Oficina de Gestión del Talento Humano.

En esta auditoría se seleccionó una muestra amplia de contratos de mayor, menor y mínima cuantía, con el fin de verificar el cumplimiento de la labor adelantada por la Universidad en las etapas pre contractual, contractual y pos contractual, encontrando que, pese a que las mismas se encuentran reglamentadas al interior de la Universidad, se presentan deficiencias en la selección de los contratistas, en la adjudicación y cumplimiento de los contratos, y en la supervisión de los mismos, debido a la falta de aplicación de las normas existentes.

Así mismo, en lo relacionado con la supervisión de los contratos, los reglamentos al interior de la Entidad no la contemplan para los de mínima cuantía y, en algunos casos, el personal designado para dicha labor no se encuentra calificado.

1.1.1.4 Prestación del bien o servicio

La calificación de 82,4 puntos para la vigencia 2013 y de 83,5 puntos para la vigencia 2014, como resultado de la evaluación realizada sobre el desarrollo de los objetivos misionales en los procesos de Bienestar Universitario, Investigación e innovación y Extensión.

1.1.1.4.1 Bienestar Universitario

El análisis se enfocó en los apoyos económicos otorgados por la UMNG, tomando como referencia los protocolos del indicador Bienestar IR B1, PRE - Apoyo Socioeconómico a Estudiantes Pregrado, vigencia 2013 y resultados del 2014, información reportada en el SUE al Ministerio de Educación Nacional; como también, la identificación del rubro presupuestal de ejecución afectado y el registro de los descuentos según el tipo de apoyo.

Al respecto, se evidenciaron en los soportes de los diferentes tipos de apoyos registrados en el SUE, debilidades institucionales en la implementación y caracterización de procesos con sus respectivos procedimientos, que dificultan su integración en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.

Se detectaron deficiencias en la normatividad, reglamentación y descripción de los requisitos para acceder a los apoyos denominados Auxilios Económicos, Becas e Institucionalidad, así como en los apoyos otorgados por discrecionalidad rectoral. En cuanto a los apoyos económicos se detectaron deficiencias en el control de legalización.

De igual forma, se observaron debilidades en el manejo de la información y en la definición y estandarización de las áreas que gestionan, controlan y son responsables de la documentación y la base de datos de cada tipo de apoyo.

1.1.1.4.2 Investigación y propiedad intelectual

A través del análisis del Fondo Especial de Investigación, se evidenció que la Universidad aprueba proyectos de investigación que no ejecuta en la vigencia correspondiente. Así mismo, se encontró que la Entidad aprueba el presupuesto y adiciones a este para una misma vigencia; sin embargo, al liquidar los proyectos existen saldos que deben ser cargados a la vigencia siguiente.

Del mismo modo, se evidenció falta de organización en la gestión documental.

1.1.1.4.3 Extensión

Dentro de la auditoría se evidenciaron deficiencias en la ejecución del presupuesto de ingresos del Fondo Especial de Extensión y Negocios de la UMNG para la

vigencia 2013 y 2014, en la prestación de los servicios de asesoría y consultoría, servicios de Interventoría, servicios de capacitación y otros servicios de extensión.

1.1.2 Resultados

La calificación para este componente es de **79,64** puntos para la vigencia 2013, resultante de promediar los componentes: objetivos misionales 80,4 puntos y el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y su articulación con el Plan de Desarrollo Institucional con 78,9 puntos.

La calificación para este componente es de **83,57** puntos para la vigencia 2014, resultante de promediar los componentes: objetivos misionales 84 puntos y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y su articulación con Plan Nacional de Desarrollo con 83,1 puntos.

1.1.2.1 Objetivos misionales

Se calificó con 80,4 puntos para la vigencia 2013 y 84 puntos para la vigencia 2014, resultantes del promedio en el cumplimiento de metas de los proyectos misionales correspondientes a Bienestar Universitario, Investigación y Propiedad Intelectual y Extensión contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional - PDI, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

1.1.2.1.1 Bienestar Universitario

Los recursos presupuestales aprobados para el rubro de Bienestar Universitario por $2.800 millones, presentaron diferencias en la resolución de asignación presupuestal y su distribución en recursos de inversión y funcionamiento.

En los apoyos económicos otorgados no fueron programadas actividades ni tareas en la ficha técnica del proyecto de Bienestar Universitario que identificaran la ejecución del rubro por $347 millones.

1.1.2.1.2 Investigación y propiedad intelectual

Durante la vigencia 2013 se cumplió una meta del 81.25% de proyectos de iniciación científica- PICs, con un presupuesto de $115.0 millones, y con respecto a los Proyectos de Investigación Científica, el cumplimiento fue de 72,5%, con un presupuesto de $2.069,6 millones.

Para la vigencia 2014, el cumplimiento de los Proyectos de Iniciación Científica-PICs fue del 77%, con un presupuesto de $94.2 millones, y en relación con los Proyectos de Investigación Científica el cumplimiento fue de 75%, con un presupuesto de $5.772,7 millones.

1.1.2.1.3 Extensión

Durante la vigencia 2013 la división de Extensión suscribió 23 contratos por $4.572,4 millones. En la vigencia 2014, suscribió 14 contratos por $3.232,2 millones.

1.1.2.2 Cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y su articulación con Plan Nacional de Desarrollo

Se calificó con 78,9 puntos para la vigencia 2013 y 83,1 puntos para la vigencia 2014, como consecuencia de promediar el cumplimiento de proyectos del PDI y la efectividad del plan de mejoramiento.

1.1.3 Legalidad

La calificación para este componente es de 74,1 para la vigencia 2013 y de 80,3 para la vigencia 2014; como resultado de la verificación del cumplimiento de las normas externas e internas aplicables a la Universidad.

1.1.3.1 Defensa judicial

Se evidenciaron inconsistencias en los registros reportados, lo cual ocasiona que la Entidad no lleve un control adecuado de sus procesos, generando riesgo de pérdida en los mismos por errores en la defensa.

Se observó que quienes tienen a cargo la función de defensa judicial de la UMNG se encuentran capacitados para realizar esta labor y conocen los procedimientos de dicha actividad, pese a que los mismos no se encuentran documentados; no obstante, sus recursos de información para el adecuado control y seguimiento de los procesos que adelantan no son suficientes y dependen en gran parte del asesor jurídico externo, lo cual pone en riesgo de pérdida económica y de información a la Entidad.

1.1.3.2 Observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes

Se realizó seguimiento a las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, encontrando que las situaciones allí expuestas persisten y están relacionadas con los hallazgos No. 35 y 38 del presente informe de auditoría.

1.1.4 Financiero

La calificación para este componente es de **100** puntos para las vigencias 2013 y 2014, en razón a que la opinión sobre los Estados Contables es Sin Salvedades, teniendo en cuenta que el valor de las mismas frente al total de activo de la UMNG, representa el 1,26% para la vigencia 2013 y el 1,25% para la vigencia 2014.

La evaluación contable se focalizó en el estudio de las siguientes cuentas del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, teniendo en cuenta las cifras más representativas de los mismos de acuerdo con el análisis vertical efectuado a éstos y que presentaron movimiento en la vigencia auditada y a criterio del equipo auditor: Inversiones, Valorizaciones, Edificaciones, Depósitos en instituciones financieras, Terrenos, Equipo médico y científico,

Equipo de comunicación y computación, Construcciones en curso, Intangibles, Muebles y enseres, Otros deudores, Bienes de arte y cultura, Avances y anticipos entregados, Maquinaria y equipo, Prestación de servicios, Redes, líneas y cables, Equipo de transporte, tracción y elevación, Transferencias por cobrar, Amortización de intangibles, Ingresos recibidos por anticipado, Salarios y prestaciones sociales, Provisión para contingencias, Adquisición de bienes y servicios, Acreedores, Litigios y mecanismos alternativos; Ingresos: Superior formación profesional, Superior formación postgrados, Otras transferencias, Devoluciones y descuentos, Educación no formal, Financieros; Costos servicios educativos y Gastos generales.

En desarrollo de lo anterior:

Para la vigencia 2013: El Activo total ascendió a $460.986,9 millones de los cuales se examinó el 99,70%; el Pasivo total ascendió a $48.917,9 millones, se examinó el 97,45%; el total de los Ingresos fue de $149.782,8 millones, se analizó el 86,1% y los Gastos totales fueron $99.320,9 millones de los cuales se analizó el 96.81%.

Para la vigencia 2014: El Activo total ascendió a $494.896,2 millones, del cual se examinó el 99,40%; del Pasivo total que ascendió a $47.063,4 millones, se evaluó el 96,12%; los Ingresos totales ascendieron a $152.451 millones, los cuales fueron examinados en un 100% y los gastos totales ascendieron a $110.858 millones y se analizó el 96%.

Para la vigencia 2013: Los errores, inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas que afectan la razonabilidad de los Estados Financieros, ascienden a $5.786,2 millones, valor que representa el 1,26% del activo total de la Universidad.

Para la vigencia 2014: Los errores, inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas que afectan la razonabilidad de los Estados Financieros, ascienden a $6.161,9 millones, valor que representa el 1,25% del activo total de la Universidad

1.1.4.1 Opinión de los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Universidad Militar Nueva Granada, a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2014, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esas fechas, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

1.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno.

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por Universidad Militar Nueva Granada 2013, la calificación obtenida fue 1,871 puntos, que corresponde al concepto de "Parcialmente adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 2 puntos, valor correspondiente al concepto de "Inefectivo". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1,961, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para la vigencia 2013, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Con deficiencias".

Matriz de Evaluación de Control Interno 2013

Procesos evaluados	Calificación Ponderada
Ejecución y cierre del presupuesto	1,650
Revelación de los estados contables y financieros	2,340
Selección y vinculación de talento humano	1,567
Bienestar	2,175
Investigación y propiedad intelectual	1,900
Ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones	2,333
Conciliación prejudicial y extrajudicial	2,000
Extensión	1,900
Gestión ambiental institucional	1,000

Fuente: Anexo 6 Guía de Auditoría CGR.

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por Universidad Militar Nueva Granada 2014, la calificación obtenida fue 1,871 puntos, que corresponde al concepto de "Parcialmente adecuado". En la evaluación a la

efectividad de controles, el resultado obtenido es 1,677 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con deficiencias". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1,735, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para la vigencia 2014, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Con deficiencias".

Matriz de Evaluación de Control Interno 2014

Procesos evaluados	Calificación Ponderada
Ejecución y cierre del presupuesto	1,650
Revelación de los estados contables y financieros	2,000
Selección y vinculación de talento humano	1,333
Bienestar	2,176
Investigación y propiedad intelectual	1,433
Ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones	1,867
Conciliación prejudicial y extrajudicial	2,000
Extensión	1,550
Gestión ambiental institucional	1,000

Fuente: Anexo 6 Guía de Auditoria CGR.

1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República FENECE la cuenta de la Universidad por las vigencias fiscales correspondientes a los años 2013 y 2014.

1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuarenta y tres (43) hallazgos administrativos, de los cuales, uno (1) tiene presunto alcance fiscal por $28,05 millones (Hallazgo No. 6); tres (3) tienen presunto alcance disciplinario (Hallazgos No. 1, 2, 7), un (1) hallazgo de gestión documental (Hallazgo 43) y uno será trasladado a la Contaduría General de la Nación – CGN (Hallazgo 30) los cuales serán trasladados a la autoridad competente.

1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan subsanar las deficiencias evidenciadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Plan de Mejoramiento debe ser registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informe -SIRECI- dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes al recibo del informe, de conformidad con los requerimientos previstos en la Resolución No. 7350 del 28 de noviembre de 2013 de la CGR.

Bogotá D.C., 30 JUN. 2015

ADRIANA HERRERA BELTRAN
Contralora Delegada para el Sector Social

Carolina Sánchez Bravo – Directora Vigilancia Fiscal
Claudia Isabel Berbeo Nocua – Supervisora / Coordinadora de Gestión

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Se presentan los resultados detallados de la calificación de la gestión y resultados, de acuerdo con la metodología prevista en la Guía de Auditoría vigente para la CGR.

2.1.1 Gestión

2.1.1.1 Procesos Administrativos

2.1.1.1.1 Gestión de Talento Humano

La División de Gestión de Talento Humano desarrolla el macroproceso de apoyo que lleva el mismo nombre, dentro del cual se realizan doce procedimientos, seis de ellos directamente relacionados con la vinculación y desvinculación de funcionarios y docentes.

Dentro del presupuesto de funcionamiento se encuentran gastos de personal, que representaron un 48,55% y un 47,09% del presupuesto total de la Entidad para las vigencias 2013 y 2014, respectivamente. Este gasto se discrimina así:

Cuadro No. 1. Gastos de Personal (Cifras en millones)

GASTOS DE PERSONAL	2014	2013
DOCENTES MT Y TC	38.993	34.231
DOCENTES HORA CATEDRA	20.222	17.814
ADMINISTRATIVOS	27.138	26.827
PERSONAL PRESTACION SERVICIOS	11.700	10.500
DOCENTES OCASIONALES	8.921	6.471
TOTAL	106.975	95.844

Fuente: Información entregada por la UMNG

Para el proceso de selección, vinculación y clasificación de docentes, la Universidad ha expedido la Resolución 427 de 2011, el Reglamento Docente mediante el Acuerdo No. 04 de 2004, modificado en los artículos 101, 102, 103 y 104 por el Acuerdo No. 15 del 8 noviembre de 2007, relacionados con el ingreso de los docentes hora cátedra a la Universidad. De igual manera, en cada vigencia la Universidad expide una resolución rectoral por la cual se fijan los puestos vacantes y valores a reconocer a los docentes de acuerdo al tipo de vinculación y clasificación de los mismos.

En lo que tiene que ver con la vinculación de docentes de carrera, el Acuerdo 04 de 2004 estableció que esta se debe hacer mediante concurso de méritos; así mismo, el artículo 28 de dicho acuerdo señala que el concurso se debe hacer a

"nivel nacional o internacional si las circunstancias así lo exigen". Adicionalmente para las vigencias 2013 y 2014 aplicaba el procedimiento AC-DO-P-4 del 15 de septiembre de 2011, vinculado en el Sistema de Gestión de Calidad.

Hallazgo No. 1. Requisitos docentes ocasionales (D)

La Resolución 427 del 22 de marzo de 2011, por la cual se establecen los requisitos para la selección, vinculación y clasificación de los docentes ocasionales de la Universidad Militar Nueva Granada, prevé en su artículo Sexto los requisitos para ingresar como docentes ocasionales. De acuerdo con las categorías se exige lo siguiente:

"A) DOCENTE AUXILIAR. Para ingresar como docente auxiliar ocasional se requiere:
1. Título de profesional universitario
2. Título de postgrado
3. Dos (2) años de experiencia docente de tiempo completo o su equivalente si es de dedicación parcial, debidamente certificada por instituciones de educación superior, reconocidas por el Gobierno Nacional o dos (2) años de experiencia profesional debidamente certificada."

No obstante lo anterior, el docente identificado con C.C. 79.497.XXX estuvo vinculado a la Universidad con contrato de trabajo a término fijo docente ocasional, de medio tiempo en la categoría de Docente Auxiliar, durante las vigencias 2013 y 2014, sin que se evidencie en su hoja de vida soporte de su título de posgrado; situación, que afecta la transparencia al proceso de selección y vinculación de los docentes ocasionales y evidencia falta de atención a los reglamentos internos de la Universidad.

La Universidad indicó en su respuesta: "es importante tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1295 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, en la condición de calidad de personal docente, exige *"profesores con titulación académica acorde con la naturaleza del programa, equivalente o superior al nivel del programa en que se desempeñarán"*

Sin embargo, dado que la Resolución 427 del 22/03/11, por la cual se establecen los requisitos para la selección, vinculación y clasificación de los docentes ocasionales de la Universidad Militar Nueva Granada no considera la normatividad citada en la respuesta, por lo tanto la CGR considera que con ocasión a su autonomía universitaria, la Universidad Militar debe dar estricto cumplimiento a sus reglamentos internos.

Por lo anterior, el hallazgo tiene presunto alcance disciplinario, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No. 2. Requisitos docentes hora cátedra (D).

El Artículo 102 del Acuerdo No. 04 de 2004 modificado por el Acuerdo 15 de 2007, señala:

"Para ser Docente Auxiliar de hora cátedra de la Universidad Militar Nueva Granada, se requiere:

1- Título profesional universitario
2- Título de posgrado
3- Dos (2) años de experiencia docente de tiempo completo o su equivalente si es en dedicación parcial, debidamente certificada en instituciones de educación superior, reconocidas por el Gobierno Nacional, o dos años de experiencia profesional debidamente certificada."

Sin embargo, una vez efectuada la revisión a las hojas de vida de los docentes de hora cátedra, se encontró que el docente identificado con C.C. 79.389.XXX, no acredita el requisito del título de posgrado; situación, que afecta la transparencia al proceso de selección y vinculación de los docentes de hora cátedra y evidencia falta de atención a los reglamentos internos de la Universidad.

La Universidad explica en su respuesta: "*Para el caso específico del profesor identificado con cédula 79.389.XXX, su vinculación en la Universidad Militar Nueva Granada, tuvo inicio como profesor de cátedra desde junio de 2007, fecha en la cual no se encontraba vigente ninguna normativa que exigiera título de posgrado, pues el Acuerdo 15 de 2007, fue expedido en noviembre del mismo año. Es importante aclarar que el profesor actualmente no se encuentra ejerciendo la docencia directa en programas de posgrado, pues su dedicación es específica para la asignatura de Extensión Cultural y Deportiva, la cual se desarrolla en programas académicos de pregrado. En este sentido, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1295 de 2010, atrás citado, su titulación académica en pregrado es equivalente con el ejercicio de la docencia en programas de pregrado.*

Se aclara igualmente que, teniendo en cuenta la expedición del Acuerdo 15 de 2007 y la Resolución 2774 de 2012, y en consideración a que ya se encontraba vinculado con la Universidad, el profesor Beltrán dio inicio a sus estudios de Maestría, y a la fecha se encuentra trabajando en su trabajo de grado. Se adjunta certificación de la División de Registro y Control Académico mediante la cual se acredita su estado académico en la Maestría en Educación."

Teniendo en cuenta la respuesta de la entidad, para el docente con C.C. 79.389.XXX, la fecha de vinculación del docente no está relacionada con la fecha

de la Resolución 2774 de 2012, ya que los docentes de hora cátedra tienen contrato a término fijo, por lo cual estos contratos se deben suscribir cada año y se rigen por la normatividad vigente, de tal manera que la respuesta no desvirtúa el hallazgo.

Por lo anterior, el hallazgo tiene presunto alcance disciplinario, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No. 3. Procedimiento de selección de docentes de carrera

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 87 de 1993 *"El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal"*.

Del mismo modo, el artículo 7 del Acuerdo 04 de 2004 define al docente de planta como aquél que ha *"sido seleccionado mediante concurso de méritos se haya vinculado por nombramiento y posterior posesión"*. El parágrafo del mismo artículo prevé que *"el concurso de méritos para la selección del personal docente de planta se efectuará de acuerdo con las normas que establece dicho reglamento"*, siendo una de ellas la contemplada en el artículo 28, en el sentido de que dicho concurso se deberá hacer a *"nivel nacional o internacional si las circunstancias así lo exigen"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como los resultados de la revisión efectuada a las hojas de vida en la División de Gestión del Talento Humano y a las carpetas de los procesos de selección facilitadas por la Oficina de Control Interno, se encontraron las siguientes situaciones:

- Las convocatorias revisadas no guardan coherencia con el procedimiento señalado en el artículo 28 del Acuerdo 04 de 2004, toda vez que en algunas de las mismas se señala que la publicación de la convocatoria se hace en la página web de la Universidad y en la cartelera de la facultad que requiere el docente, y en otras simplemente no se señala el lugar. Del mismo modo, tampoco se señala el tiempo que las convocatorias deberán estar publicadas para que los interesados puedan enterarse de los concursos abiertos y sus condiciones. Así mismo, ni en las convocatorias ni en sus procedimientos se establece de manera clara el término por el cual se publicarán las mismas.

- El Acuerdo 04 de 2004 y el procedimiento de selección que hace parte del sistema de gestión de calidad no señalan pautas generales del mismo, tales

como el lugar, tiempo y medio de publicación de las convocatorias, entre otras.

- En los siguientes casos no fue posible verificar el cumplimiento del procedimiento en los concursos de méritos, toda vez que en las carpetas de los mismos no reposan documentos tales como hojas de vida de los concursantes no seleccionados, pruebas, calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes, entre otros.

Cuadro No. 2. Concursos de méritos sin antecedentes

IDENTIFICACIÓN	FECHA DE VINCULACIÓN	FACULTAD	CATEGORIA	MODALIDAD	CONVOCATORIA
79789 XXX	16/06/2014	FAC. REL. INTERNAL	PROFESOR AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	001 DE 2014
1019006XXX	03/06/2014	FAC. INGENIERIA	PROFESOR AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	001-2014 FACINGCAJ - JOVEN TALENTO
468XXX	16/06/2014	FAC. CIENCIAS BASICAS	PROFESOR AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	2014-001
1019018XXX	10/01/2013	FAC. INGENIERIA	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	FACING-004-2012
2988XXX	18/03/2013	FAC. DERECHO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	16 DE 2012
52535XXX	04/01/2013	FAC. EDUCACION Y HUM	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	009-2012-FACEHU
13503XXX	13/02/2013	FAC. INGENIERIA	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	FACING-010-2012
1018408XXX	16/12/2013	FAC. REL. INTERNAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	002/2013-FAEDID

Fuente: Información entregada por Control Interno y talento Humano

Las situaciones descritas, afectan la transparencia del proceso de selección y vinculación de los docentes de carrera y evidencia falta de atención a los reglamentos internos de la Universidad.

En el oficio de respuesta a la presente observación, la Universidad plantea en lo relacionado con la publicación de convocatorias, que el artículo 28 del Acuerdo 04 de 2004 no establece requisitos o formalidades especiales para su publicación. Así mismo, que las Facultades de acuerdo con los perfiles establecidos en cada convocatoria, están en la libertad de definir los medios para realizar la mencionada publicación y *"para los casos de las convocatorias de la Facultad de Derecho, examinadas por el equipo auditor, se advierte que los perfiles podían ser suplidos a nivel local, esto es, no presentaban características especiales que exigieran que la cobertura de tal convocatoria fuera nacional o internacional"*.

La respuesta de la Entidad, no desvirtua la observación comunicada, confirma la situación detectada, por lo que se configura el presente hallazgo.

Hallazgo No. 4. Posesión de docentes de carrera sin requisitos

El artículo 26 del Acuerdo 04 de 2004 dispone que uno de los requisitos mínimos para ser docente de la Universidad es ser *"ciudadano colombiano en ejercicio o extranjero con autorización de trabajo"*; sin embargo, se observó que en el caso

que se relaciona a continuación, una extranjera se posesionó como docente de la Universidad seis (6) meses antes de obtener su permiso de trabajo.

Cuadro No. 3. Docentes vinculados sin cumplimiento de requisitos

IDENTIFICACIÓN	FECHA DE VINCULACIÓN	FACULTAD	CATEGORIA	MODALIDAD	CONVOCATORIA
468XXX	16/06/2014	FAC. CIENCIAS BASICAS	PROFESOR AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	2014-001

Fuente: Información entregada por Control Interno y talento Humano

Frente a la situación descrita, la UMNG informó que: *"la docente radicó en la División de Gestión de Talento Humano, comunicación informando lo sucedido, en el sentido de que el 16 de junio de 2014, comenzó a trabajar en la Universidad Militar Nueva Granada, con la visa TP-4 Beneficiario, puesto que su cónyuge ostentaba la visa TP-4 que es el permiso de trabajo, razón por la cual se presentó confusión en el entendido de que la visa TP-4 Beneficiaria le otorgaba los beneficios de la visa TP-4 del titular.*

Posteriormente, en diciembre de 2014, al efectuar la docente el trámite de renovación de visado y teniendo presente las circunstancias laborales, se le otorgó la visa TP-4 titular el cual le ha permitido trabajar".

La respuesta de la Entidad, confirma la situación detectada, lo cual afecta la transparencia del proceso de selección y vinculación de los docentes de carrera y evidencia falta de atención a los reglamentos internos de la Universidad.

2.1.1.1.2 Gestión Ambiental

El Proceso de gestión ambiental debe estar orientado a controlar, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio.

De acuerdo con lo anterior, para la vigencia 2013 la UMNG implementó el proyecto Sistema de Gestión Ambiental denominado: *"Implementación del sistema de gestión ambiental según ISO 14001".* En dicho proyecto se observaron tres objetivos: Primero, se pretendió lograr el mejoramiento de la gestión ambiental para garantizar el control de los impactos ambientales; segundo, se pretendió dar cumplimiento de su normatividad y tercero, se estableció la responsabilidad de la UMNG en la protección ambiental.

Se evidenció que el mencionado proyecto contó con un presupuesto de $217 millones y se desarrolló mediante los siguientes programas:

- Saneamiento básico: Para ello se efectuaron actividades de fumigación; desratización; lavado y desinfección de tanques de agua potable; análisis

físico-químico y microbiológico de agua potable y aguas residuales de la PTAR, así como el mantenimiento físico de esta última.

- Silvicultura. Sus actividades principales consistieron en realizar inventario forestal, siembra de especies nativas e implementación de modelos de compostaje.

- Manejo de residuos sólidos: Sus tareas principales fueron la separación en las correspondientes fuentes; recolección de residuos ordinarios y residuos peligrosos (biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes); separación y embalaje de residuos reciclables: así como elaboración y publicación de rutas de transporte.

- Uso eficiente de recursos naturales: Para ello se ejecutaron políticas de uso eficiente de energía, agua y papel. Al mismo tiempo, se efectuó seguimiento de indicadores de consumo de estos recursos.

- Capacitación: Su tarea fundamental se basó en la capacitación ambiental, tanto a personal administrativo como a contratistas y estudiantes, en el uso eficiente de los recursos naturales, buenas prácticas manuales BPM y manejo de residuos sólidos.

Para la vigencia 2014 la Universidad continuó con el proyecto Sistema de Gestión Ambiental denominado *"Implementación del sistema de gestión ambiental según ISO 14001"*. Se observó la continuidad a los objetivos de la vigencia anterior (2013), es decir, se afirmó en primera instancia el mejoramiento de la gestión ambiental para garantizar el control de los impactos ambientales; seguidamente, se pretendió dar cumplimiento de su normatividad y finalmente, se estableció la responsabilidad de la UMNG en la protección ambiental.

El mencionado proyecto en esta vigencia contó con un presupuesto igual al período anterior, es decir, $217 millones, y se desarrolló mediante los mismos programas.

Al efectuarse la inspección física al Campus del Municipio de Cajicá-Cundinamarca se estableció lo siguiente:

- ✓ La UMNG cumple cabalmente con la Ley 373 de 1997, por cuanto en sus instalaciones hidráulicas tiene instalados sistemas eficientes de ahorro de agua.

- ✓ Para dar cumplimiento de la Ley 697 de 2001 y del Decreto 2501 de 2007, esta universidad tiene luminarias de sistema T-5, lo cual, permite el uso eficiente y ahorrativo de energía eléctrica. Además, se observó la instalación de paneles

solares o acumuladores de energía solar para iluminar instalaciones deportivas.

- ✓ En cuanto al manejo de residuos sólidos se observó la instalación de receptores de los mismos, debidamente identificados, así mismo, la instalación dentro de los mismos de bolsas plásticas identificadas por colores.

- ✓ En las instalaciones del consultorio médico - primeros auxilios, se evidenció la aplicación del plan de gestión integral de residuos hospitalarios (uso de guardianes para elementos corto punzantes, así como el uso de recipientes con bolsas rojas en los cuales depositan los residuos infectocontagiosos y patológicos). Adicionalmente, se observó la demarcación de "Rutas sanitarias".

- ✓ En lo referente al depósito o disposición temporal de residuos sólidos se observó que la UMNG cuenta con adecuadas instalaciones a las cuales se llega mediante la denominada "Ruta de residuos"; se observa una adecuada asepsia y se resalta la clasificación de los mismos en celdas separadas (cartón, envases plásticos y papel), los cuales además de su separación se someten a prensado y embalaje para posterior comercialización y reutilización.

- ✓ Este sujeto de control al llevar registro y control del papel, ejecuta una adecuada implementación del uso eficiente del mismo, dando cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 de 2012 (Plan de Eficiencia Administrativa de cero Papel).

En cuanto a las instalaciones de la ciudad de Bogotá: Sede de la calle 100 (Facultad de ingeniería; área de restaurantes; depósito transitorio de residuos sólidos; hall de escaleras; baños del área estudiantil y baños de la Sección Administrativa) y la Facultad de Medicina, se observó que la Universidad Militar Nueva Granada, al igual que en su campus de Cajicá, cumple con la normatividad establecida para el buen uso del recurso hídrico y energético. Igualmente, en lo concerniente al manejo y disposición final de residuos sólidos, se evidenció acatamiento de la normatividad.

2.1.1.2 Indicadores

Como estrategia institucional en la vigencia 2013 y 2014, la Universidad registra los resultados seguimiento y análisis de los indicadores del Sistema de Gestión de la Universidad en el módulo de Indicadores de la aplicación KAWAK.

Para el seguimiento y medición de los procesos, la UMNG en la vigencia 2014 cuenta con 114 indicadores de gestión que miden la eficacia, eficiencia y efectividad y 58 mecanismos de seguimiento articulados a los factores,

características e indicadores de gestión del modelo CNA para la Acreditación Institucional.

Por otra parte, para el seguimiento y cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional 2009 - 2019 a los megaproyectos, proyectos y actividades, presenta seguimiento y medición de los proyectos con indicadores de cumplimiento de los mismos.

En el desarrollo del Modelo de Indicadores de Gestión para la vigencia 2013, la Universidad presenta un conjunto de 28 indicadores en 5 índices, los cuales se encuentran registrados en el SUE del Ministerio de Educación. Para efectos de este proceso auditor, se evaluó el indicador de *"Apoyos socioeconómicos pregrado"*, correspondiente al índice de Bienestar. Para los resultados del 2014 la universidad diligenciará la información de índices de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Educación.

2.1.1.3 Gestión Presupuestal y Contractual

2.1.1.3.1 Ejecución y Cierre del Presupuesto

Al cierre de la vigencia fiscal 2013, la Universidad Militar contó con un presupuesto definitivo aprobado de $197.405,5 millones, de los cuales la Nación por medio del Decreto 2715 del 2012 asignó $11.314,4, adicionando $12.281,1 millones más, para un total de recursos entregados a la Universidad por parte de la Nación de $23.595,5, equivalentes al 11,95% de su presupuesto; es decir, el 88,05% del presupuesto proviene de recursos propios. Estos recursos fueron distribuidos y comprometidos así:

Cuadro No. 4. Presupuesto 2013 (Cifras en millones)

Concepto	Apropiado	Comprometido	%
A. FUNCIONAMIENTO	131.266	90.423	68,89%
Gastos de Personal	95.844	66.870	69,77%
Gastos Generales	27.966	17.215	61,56%
Transferencias Corrientes	7.456	6.338	85,00%
C. INVERSION	66.140	45.647	69,02%
Inversión	66.140	45.647	69,02%
TOTAL	197.405	136.071	68,93%

Fuente: Información tomada del CHIP y consolidada por el equipo auditor.

Así mismo, mediante el Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013, le fue asignado a la Universidad Militar por parte de la Nación un presupuesto de $14.556,1 millones; luego la Nación realizó una adición por $14.150 millones, para un total de $28.706,1, que corresponden al 12,6% del total del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2014.

Cuadro No. 5. Presupuesto 2014 (Cifras en millones)

Concepto	Apropiado	Comprometido	%
A. FUNCIONAMIENTO	146.061,30	101.463,30	69,47%
Gastos de Personal	106.975,00	75.670,10	70,74%
Gastos Generales	32.650,40	21.140,30	64,75%
Transferencias Corrientes	6.435,90	4.652,90	72,30%
C. INVERSION	81.097,70	55.735,20	68,73%
Inversión	81.097,70	55.735,20	68,73%
TOTAL	**227.159,00**	**157.198,50**	**69,20%**

Fuente: Información tomada del CHIP y consolidada por el equipo auditor.

El presupuesto de gastos fue ejecutado en un 68,93% y un 69,20% en las vigencias 2013 y 2014, respectivamente. Esto responde al indicador de gestión *"Ejecución de gastos"* del proceso de gastos configurado en el Sistema de Gestión de Calidad, el cual establece como meta para diciembre un porcentaje de 73%. La auditoría tuvo un alcance del 100% del presupuesto de gastos comprometido para la vigencia 2013 correspondiente a $136.071 millones y para 2014 equivalente a $157.198,50 millones.

El rezago a 31 de diciembre de 2013 y 2014 fue:

Cuadro No. 6. Reserva Presupuestal 2013 y 2014 (Cifras en millones)

Concepto	2.013	2.014	Variación
A. FUNCIONAMIENTO	3.842,8	4.249,3	9,57%
Gastos de Personal	170,3	47,6	-257,77%
Gastos Generales	3.278,1	4.066,7	19,39%
Transferencias Corrientes	394,4	135,0	-192,15%
C. INVERSION	30.987,0	25.560,2	-21,23%
Inversión	30.987,0	25.560,2	-21,23%
TOTAL	**34.829,8**	**29.809,5**	**-16,84%**

Fuente: Información de la entidad consolidada por el equipo auditor

Cuadro No. 7. Cuentas por pagar 2013 y 2014 (Cifras en millones)

Concepto	2013	2014	Variación
A. FUNCIONAMIENTO	3.435,6	3.806,5	9,74%
Gastos de Personal	2.585,1	2.994,6	13,68%
Gastos Generales	617,9	624,1	23,89%
Transferencias Corrientes	232,6	187,8	23,89%
C. INVERSION	481,7	1.569,0	69,30%
Inversión	481,7	1.569,0	69,30%
TOTAL	**3.917,3**	**5.375,5**	**27,13%**

Fuente: Información de la entidad consolidada por el equipo auditor

Se precisa que el análisis sobre las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, se realizó sobre la siguiente muestra: para la vigencia 2013, se analizó el 63,5% del total de las reservas constituidas y el 31% de las cuentas por pagar, así mismo, para la vigencia 2014, se analizó el 56,1% del total de las reservas y el 46,1% de las cuentas por pagar. Luego de examinada la ejecución presupuestal 2013 y 2014, se estableció que la misma fue adecuada, a excepción de lo presentado a continuación:

Hallazgo No. 5. Ejecución Presupuestal

La Constitución Política mediante el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria; no obstante lo anterior, la Corte Constitucional a través de reiterada jurisprudencia ha señalado que dicha autonomía tiene límites: *"...la autonomía universitaria no es una potestad absoluta, pues existen límites a su ejercicio, que están dados principalmente por la ley y el respeto a los derechos fundamentales de toda la comunidad del centro universitario. Así pues, se ha señalado que "la discrecionalidad dada a los entes universitarios para fijar los procedimientos antedichos se encuentra limitada por '(i) la facultad que el artículo 67 le otorga a las autoridades del Estado para regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, y para garantizar el adecuado cubrimiento del servicio; (ii) la competencia que el artículo 69 le atribuye al legislador para expedir las disposiciones generales con arreglo a las cuales las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, (iii) el amplio margen de configuración política que el artículo 150-23 le reconoce al Congreso para expedir las leyes que regirán la prestación efectiva de los servicios públicos, entre los que se cuenta el de educación, y, finalmente, (iv) el respeto por el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales, derivado de la obligación que el artículo 2° de la Carta le impone a las autoridades de la República para garantizar y propender por la efectividad de todos los derechos ciudadanos"*[1].

En virtud de ello, la Universidad Militar tiene la facultad de expedir su propio Estatuto de Presupuesto. Es así como el Acuerdo 06 del 16 de abril de 2004 y el Acuerdo 07 del 24 de julio de 2013, en sus artículos 23 y 47, respectivamente, establecen que las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva; sin embargo, el indicador *"Ejecución de Gastos"* no es coherente con lo normado, dado que establece una meta de ejecución del 73% a diciembre de cada vigencia, a lo que se le ha dado cumplimiento, como se observó en las ejecuciones presupuestales de los últimos tres años.

Así mismo, en los Acuerdos 06 de 2004 y 07 de 2013 se incluye el principio presupuestal de anualidad, establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto

[1] Sentencia T-933/05; Sentencia T-020/10; Sentencia T-141/13

(Decreto 111 de 1996); sin embargo, analizadas las reservas presupuestales constituidas para las vigencias 2013 y 2014 se evidenció que dicho principio no se cumple, por cuanto existen contratos que superan el año fiscal, asumiendo el compromiso total con cargo al presupuesto de la vigencia actual, para ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes, lo que se traduce en un menor porcentaje de ejecución real del presupuesto dentro de la vigencia.

Esto mismo, fue aceptado por la Universidad ya que expresó en la respuesta a la CGR: *"la gestión administrativa y económica de la universidad, que modesta y consideradamente estimamos excelente, le permite una holgura en la proyección y ejecución presupuestal que puede abarcar no vigencias fiscales sino diferentes anualidades académicas para invertir y ejecutar los recursos económicos de la Universidad"*.

Así mismo, la Universidad cita expresamente: *"el principio de la anualidad del presupuesto, como ya lo definió la Corte Constitucional, no implica el que la administración pública no pueda programar obras que se ejecuten en vigencias sucesivas, pues tal limitación sería absurda. Así lo definió la Corte en la Sentencia C-357 del 11 de agosto de 1994, Magistrado Ponente Jorge Arango Mejía"*; sin embargo, este argumento está fuera de contexto ya que el concepto de Minhacienda se refiere a que el mecanismo de las vigencias futuras ha sido avalado por la Corte Constitucional en varias de sus sentencias.

2.1.1.3.2 Adquisición de Bienes y Servicios

De conformidad con la información suministrada por la División de Contratación y Adquisiciones para el año 2013 se suscribieron y ejecutaron 2.286 contratos para la adquisición de bienes y servicios por $59.619 millones, y para el 2014 se suscribieron y ejecutaron 2.111 contratos por $62.024 millones.

Así mismo, respecto del Proyecto Campus Nueva Granada, se tiene que para el año 2013 se suscribieron 19 contratos por $31.505 millones y para el 2014 se suscribieron 22 por $27.530 millones, los cuales no fueron ejecutados en su totalidad dentro de la vigencia en que se suscribieron.

La Adquisición de Bienes y Servicios es un proceso de apoyo a la gestión, el cual tiene como objetivo cumplir con las solicitudes de adquisiciones de mayor, menor y mínima cuantía con el fin de satisfacer los requerimientos de las diferentes unidades académico – administrativas, en las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad.

El proceso de contratación y adquisiciones se encuentra descrito de manera detallada indistintamente de la clase de contrato a celebrar; sin embargo, no se establecen los tiempos de ejecución de cada actividad.

Para las vigencias 2013 y 2014 dentro del proceso se contemplaban ocho procedimientos, así:

1. ASIGNACIÓN Y CONTROL DE BIENES DE LA INSTITUCIÓN: Su objetivo es el de realizar el registro de ingreso, salida y control de los bienes adquiridos por la institución, con el fin de determinar su correcta asignación y uso.

2. AVANCES: El objetivo de este procedimiento consiste en establecer la metodología para la realización de los avances de las diferentes dependencias de la Universidad, con el fin de tramitar en una forma rápida estas solicitudes. El procedimiento aplica para todas las dependencias que soliciten realizar compras prioritarias o urgentes cuyo pago oportuno no pueda realizarse a través del trámite ordinario.

3. CAJA MENOR: Su objetivo es el de describir las actividades propias del manejo de caja menor de la Universidad y aplica para todos los funcionarios y dependencias que requieran el empleo de caja menor.

4. DE MAYOR CUANTÍA: El objetivo de este procedimiento es el de establecer los parámetros para tramitar la adquisición de bienes o efectuar la contratación de servicios solicitados por las diferentes dependencias de la Universidad, cuando la cuantía de los mismos sea por un valor igual o superior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes, garantizando la calidad, oportunidad, economía y el cumplimiento de los principios generales que rigen la actividad contractual.

   Este procedimiento aplica a las adquisidores cuya cuantía sea igual o superior a 100 SMMLV que obedezcan a una solicitud de las unidades académico administrativas. La Universidad debe formular invitación privada cuando la adquisición sea superior a 100 SMMLV e inferior a 1000 SMMLV; cuando exceda esta última cuantía, deberá formular invitación pública.

5. DE SELECCIÓN EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES: Este procedimiento tiene como objetivo establecer los criterios para una selección objetiva de los proveedores, así como para su evaluación y re-evaluación en función de su capacidad para suministrar productos y/o servicios, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Universidad.

   Este procedimiento aplica a las dependencias solicitantes, a los responsables de rubro presupuestal y a los comités encargados de seleccionar, evaluar y reevaluar.

6. INGRESO AL ALMACÉN GENERAL PARA PROYECTO DE INVESTIGACIONES: Su objetivo es el de determinar los lineamientos para la adquisición de elementos asociados a los proyectos de investigación y aplica a todos los proyectos de investigación desarrollados en todas las sedes de la Universidad.

7. MÍNIMA Y MENOR CUANTÍA: Mediante este procedimiento se establecen los parámetros para tramitar la adquisición de bienes o la contratación de servicios solicitados por las diferentes dependencias de la Universidad, cuando la cuantía de los mismos sea por un valor menor o igual a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes, garantizando la calidad, oportunidad, economía y el cumplimiento de los principios generales que rigen la actividad contractual.

   Mediante este procedimiento, la Universidad formula solicitud de cotización a diversos proveedores, para que en igualdad de condiciones se seleccione la oferta más favorable.

8. REINTEGRO DE ELEMENTOS: El objetivo de este procedimiento es registrar el ingreso recibido por terceras personas de los elementos devolutivos y consumo controlado reintegrados, retirarlos de los inventarios para establecer las actividades correspondientes a reutilizar, donar, vender, incinerar o trasladar los bienes a entidades, soportándolo con la documentación respectiva.

   Este proceso aplica para todos los elementos devolutivos y de consumo controlado que por el tiempo de uso y estado de los mismos, las dependencias no usan.

Para los anteriores procedimientos se encuentran identificadas las actividades a desarrollar; sin embargo, no se registran tiempos de ejecución de las mismas.

En cuanto a la modalidad de contratación directa, pese a que ésta se encuentra regulada en el capítulo séptimo del Acuerdo 04 de 2010, su procedimiento no está documentado en el sistema de gestión de calidad vinculado al proceso de contratación y adquisiciones, ni se encuentran asociados riesgos y controles para la misma.

Efectuada la revisión de los contratos seleccionados en la muestra, la cual fue aprobada en el plan de trabajo de la presente auditoria se encontró que, en general, el procedimiento de contratación se efectúa de la siguiente manera:

- La unidad o dependencia que requiere el bien o servicio presenta a la División de Contratación el estudio previo para efectuar la correspondiente

revisión de legalidad y se verifica que el mismo esté incluido en el plan de contratación.

- Una vez revisado el estudio previo, se presenta para aprobación del Comité de Contratación de la Universidad. Los otrosíes también son sometidos para recomendación al Comité de Contratación.
- Posteriormente se expide el CDP, el cual es tramitado por el funcionario de contratación según la cuantía del contrato.

- El Jefe de Sección de Mayor y Menor cuantía elabora, revisa y aprueba el pliego de condiciones, pública o envía los pliegos a los oferentes, recibe las observaciones y aclaraciones y publica las adendas del caso.

- La Oficina de Control Interno cierra y recibe las ofertas.

- Los Comités, Jurídico, Técnico y Financiero hacen la evaluación de las ofertas.

- La División de Contratación pública las evaluaciones, lleva a cabo la audiencia de adjudicación y notifica al oferente seleccionado.

- La División de Contratación elabora el borrador del contrato, el cual es revisado por las oficinas de Contratos y Adquisiciones, el Jefe de la Oficina Jurídica, el Jefe la División Financiera y el Supervisor o Interventor responsable.

- La División de Contratación tramita la firma del ordenador del gasto, la legalización (aprobación de pólizas y expedición del RP), se hace cargo de la ejecución del contrato en conjunto con el supervisor, realiza la terminación y liquidación del contrato y finalmente archiva el proceso.

- En cuanto al supervisor del contrato, quien hace la solicitud del bien o servicio señala quién lo será; así mismo, su designación se hace en el contrato y se notifica mediante oficio.

- Las ofertas no seleccionadas se archivan en la carpeta de proveedores y las aclaraciones y adendas en el expediente contractual. Por otro lado, las actas de la audiencia de adjudicación se guardan en una carpeta de actas que se encuentra en custodia de la Jefe de la División de Contratación; las mismas no se encuentran numeradas, sin embargo cuenta con fecha de elaboración.

- Los estudios previos son numerados en forma consecutiva, empezando por el número 1 cada año; la asignación del número está a cargo de la secretaria ejecutiva grado 16 de la División de Contratación y la relación de estudios allegados a la oficina es manejado en un archivo de Excel. La secretaria recibe el estudio previo, lo numera, coloca la fecha de recepción y lo reparte de acuerdo a la modalidad de contratación. El mencionado archivo es compartido por todos los miembros de la Oficina de Contratación y es editable solo por los mismos en cualquier momento.

Por último, para las vigencias 2013 y 2014, el procedimiento de contratación y adquisiciones se encontraba reglamentado por el Acuerdo 04 de 2010, el cual fue expedido por Consejo Superior Universitario de la UMNG en uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; de las facultades legales y estatutarias conferidas por los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, del artículo 9 de la Ley 805 de 2003 , por la cual se transformó la naturaleza jurídica de la Universidad y del artículo 18, numerales 3 y 4 del Acuerdo 10 de 2006, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad.

Aunque el proceso de contratación y la mayoría de los procedimientos de la División de Contratación y adquisiciones se encuentran documentados, ninguno de ellos establece términos de ejecución de sus actividades; así mismo, el procedimiento de contratación directa no se encuentra definido y por lo tanto no tiene asociados controles ni riesgos.

Por otro lado, su base de control de procesos de contratación puede ser modificada en cualquier momento por las personas que tienen acceso a ella, específicamente quienes manejan el procedimiento de contratación, toda vez que esta base de datos es un archivo compartido.

Así mismo, en lo que tiene que ver con los riesgos en la realización de las actividades que desarrolla la División de Contratación y Adquisiciones, se encuentra establecido sólo uno orientado únicamente a la actividad contractual, sin tener en cuenta aquellos que se puedan presentar en virtud de los procedimientos de almacén, caja menor y avances. Tampoco se encuentran riesgos asociados con la ejecución, supervisión y liquidación de los contratos.

Para la vigencia 2013, se evidenció:

Hallazgo No. 6. Cumplimiento contrato compraventa No. 020 de 2013 (F).

El artículo 6 de la Ley 610 de 2000 indica que el daño patrimonial al Estado es *"la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se*

aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público".

Por otro lado, el artículo 2 de la Resolución 1552 del 12 de julio de 2011 expedida por la Universidad Militar Nueva Granada, prescribe que el objeto de la supervisión de los contratos es "*el control y vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes... especialmente, con ... las especificaciones técnicas del objeto contratado,...toda estipulación contractual..., y proteger los intereses de la entidad y salvaguardar su responsabilidad*"; así mismo, establece que en cumplimiento de sus propósitos, la supervisión realiza actividades de "*... aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones pactadas para que se desarrolle el objeto del contrato dentro del tiempo y con los recursos que se hayan presupuestado, para proteger efectivamente los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada*", entre otras.

Del mismo modo, el artículo 12 de la misma resolución señala que los supervisores tienen la obligación de elaborar y suscribir en el momento en que realmente tienen ocurrencia los hechos las actas de entrega o recibo final, las cuales dan cuenta precisamente del cumplimiento del objeto del contrato.

Ahora bien, el artículo 15 de la Resolución 1082 de 2005 mediante la cual la UMNG adoptó las normas generales sobre clasificación, administración y custodia de los bienes de su propiedad, establece que "*la recepción de los bienes, se hará en el Almacén general, con la presencia de un funcionario o del empleado administrativo debidamente autorizado, donde se cotejen los elementos con las muestras y especificaciones que hayan sido seleccionadas al adjudicarse el contrato*".

Revisados los documentos del Contrato 020 de 2013, suscrito por $114,9 millones con INGEOTOP, se encontró que el objeto del mismo era la compraventa, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) equipos GPS de precisión milimétrica, ocho (8) equipos navegadores GPS, un (1) equipo distanciómetro láser, seis (6) juegos de radios; equipos de última generación para dotar el laboratorio de topografía del Campus Nueva Granada en Cajicá.

No obstante, aunque se suscribieron tres actas de entrega y recibo de la totalidad de los elementos descritos el 20 de diciembre de 2013 por la supervisora del mismo y el contratista; el Almacenista General de la UMNG firmó el formato de entrada de los elementos al Almacén el 23 de diciembre de 2013 y se efectuó el pago total del contrato el 15 de enero de 2014, el 26 de febrero y 19 de marzo de

2014 se levantaron actas de seguimiento al contrato que dan cuenta de que uno de los GPS no fue entregado por el contratista.

De conformidad con lo anterior, se observó que la Universidad realizó las siguientes actividades para lograr la entrega del GPS faltante:

- Se requirió en diversas ocasiones al contratista para que hiciera entrega del elemento faltante, sin éxito.

- Se declaró el siniestro de incumplimiento parcial del contrato mediante Resolución 1184 del 14 de mayo de 2014, como consecuencia de la no entrega de un equipo GPS de precisión milimétrica por $51 millones (que corresponde al valor del elemento no entregado), se hizo efectiva la cláusula penal por $17,2 millones como pago parcial no definitivo de los perjuicios causados por INGEOTOP y se hizo efectiva la garantía única en el amparo de cumplimiento.

- Se surtió la contradicción frente al anterior acto administrativo y mediante Resolución 2326 del 5 de agosto de 2014 se resolvió revocar el artículo 2 de la Resolución 1184 del 14 de mayo de 2014 relacionado con la cláusula penal impuesta al contratista y confirmar las demás partes de la misma.

- Producto de lo anterior, la aseguradora Cardinal Compañía de Seguros S.A. realizó consignación por $22,98 millones, el 31 de octubre de 2014 a favor de la UMNG.

A la fecha se encuentra pendiente el pago del excedente del valor total del GPS que no le fue entregado, por $28.055.760, correspondiendo este, al valor del daño patrimonial causado a la UMNG por el incumplimiento parcial del contrato.

Esta situación se presentó por cuanto quien fue designado como supervisor del contrato, no contaba con el conocimiento suficiente para desarrollar dicha labor; lo cual refleja debilidades en los procesos de supervisión por inobservancia de la normatividad interna de la Universidad, según la cual quien sea designado como supervisor debe estar calificado para ejecutar esta actividad.

El hallazgo tiene alcance fiscal por $28.055.760, al tenor de lo previsto en la Ley 610 de 2000. Es importante aclarar que la Universidad dio traslado de los hechos a la Fiscalía General de la Nación y adelantó el respectivo proceso disciplinario.

Hallazgo No. 7. Contrato compraventa No. 009 de 2013 (D).

El artículo 52 del Acuerdo 04 de 2010 mediante el cual se expidió el reglamento de contratación de la UMNG, establece que cuando la cuantía del bien o servicio a adquirir se encuentre entre 100 y 1.000 salarios mínimos legales mensuales

vigentes, se debe llevar a cabo la contratación por invitación privada. Esto quiere decir que para el año 2013, los contratos que oscilaran entre $58.950.001 y $589.500.000 debían hacerse por invitación privada.

A pesar de lo previsto en la norma antes mencionada, efectuada la revisión de los contratos seleccionados en la muestra, se encontró que en el año 2013 la Universidad suscribió el Contrato 009, por $117.330.600, mediante contratación directa, sin haberse enviado a los posibles oferentes invitación, tal como lo señala el numeral 1 del mencionado artículo 52.

La anterior situación se generó por cuanto la Universidad trasladó todo el proceso precontractual al Hospital Militar, quien finalmente fue quien decidió la empresa a contratar, yendo en contravía de los principios de transparencia, legalidad y la propia reglamentación de la Entidad.

En el oficio de respuesta al presente hallazgo, la Universidad indicó que el proceso de selección del contratista lo efectuó el Hospital Militar en virtud de un Convenio suscrito con antelación; esta respuesta confirma la situación detectada, por lo que se configura el presente hallazgo, el cual tiene presunto alcance disciplinario, al tenor de lo previsto en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No. 8. Contrato de compraventa No. 020 de 2014

El artículo 40 del Acuerdo 04 de 2010, mediante el cual se expidió el reglamento de contratación de la UMNG, establece que la suscripción y legalización de los contratos se efectuarán a través de la Sección de Contratos, donde se verificará que el contratista sea el escogido de acuerdo con la calificación otorgada por los diferentes comités y que cumpla las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Del mismo modo, el artículo 48 del mencionado acuerdo señala que la Oficina Jurídica de la UMNG debe revisar las minutas y avalar la firma de los contratos, convenios y actas.

Por su parte, el artículo 1 de la Ley 87 de 1993 señala que *"El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal"*.

Ahora bien, revisado el contrato 020 de 2014 se encontraron las siguientes situaciones:

- De conformidad con el contenido de la cláusula 24 del contrato, el pago del mismo se imputaría al rubro 231 que corresponde a edificios con destino presupuestal al proyecto Campus Nueva Granada PDI 02013007115 sede 2; sin embargo, la consideración No. 1 del mismo prevé que los elementos a adquirir son para el personal militar del Batallón de Sanidad que pertenezcan al subsistema de salud de salud de las Fuerzas Militares para la vigencia 2014 en desarrollo del Proyecto Institucional UMNG CONTIGO fase II.

  Revisados el CDP y el RP se encontró que el pago del contrato finalmente fue imputado al rubro 232 que corresponde a equipos con destino presupuestal a la Vicerrectoría General de la Universidad PDI 050202004102 Apoyo al Batallón de Sanidad José María Hernández; es decir, que aunque el pago se imputó al rubro correcto, se presentó un error en el texto del contrato en este aspecto.

- Por otra parte, al revisar los antecedentes del Proyecto Institucional UMNG CONTIGO fase II, se encontró que mediante Acta 01 de 2014 el Consejo Superior de la Universidad aprobó por unanimidad el Acuerdo 10 de 2014 mediante el cual se creó el programa rectoral UMNG Contigo, en el cual se señala en el artículo 2 que los requisitos generales de dicho programa serían establecidos mediante resolución, la cual a la fecha, en lo que al tema de apoyo al Batallón de Sanidad respecta, no ha sido expedida por la Universidad.

Lo anterior evidencia la falta de creación normativa y de procedimientos para dicho programa, así como fallas en el procedimiento de revisión de contratos, que derivan en situaciones como la señalada en el hallazgo.

Hallazgo No. 9. Supervisión de contratos

El artículo 2 de la Resolución 1552 del 12 de julio de 2011 expedida por la Universidad Militar Nueva Granada prescribe que el objeto de la supervisión de los contratos es *"el control y vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes... especialmente, con ... las especificaciones técnicas del objeto contratado,...toda estipulación contractual..., y proteger los intereses de la entidad de la entidad y salvaguardar su responsabilidad"*.

Así mismo, estipula que en cumplimiento de sus propósitos, la supervisión realiza actividades de *"... aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones pactadas para que se desarrolle el objeto del contrato dentro del tiempo y con los recursos que se hayan presupuestado, para proteger efectivamente los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada"*, entre otras.

A pesar de la anterior normatividad, la Universidad no contempla la designación de un supervisor para los contratos de mínima cuantía o, como la Entidad los denomina, órdenes de pedido y órdenes de servicio, dejando bajo la absoluta responsabilidad del Almacenista la verificación del cumplimiento de dicho contratos, aun cuando el objeto de los mismos pueda desbordar sus capacidades por el conocimiento de la materia, lo cual genera riesgo de pérdida económica para la Universidad.

Así las cosas, realizada la revisión de los contratos escogidos en muestra aleatoria, se encontró que en algunos no se efectuaron labores de supervisión y los que sí se efectuaron, las mismas son insuficientes no permitiendo evidenciar el cumplimiento de los objetos contractuales.

Cuadro No. 8. Supervisión de contratos

TIPO Y N.° DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	INFORMES
ORDEN DE PEDIDO N.° 715 DE 2013	COMPRAVENTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE MEDICIÓN DE TRANSFERENCIA DE CALOR PARA EL LABORATORIO DE INGENIERÍA MECATRÓNICA EN LA SEDE CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CON UN TIEMPO DE ENTREGA 1	SIN
ORDEN DE PEDIDO N.° 401 DE 2013	TABLERO DIGITAL SMART TV DE 60" SOFTWARE Y LÁPIZ TÁCTIL USB	SIN
ORDEN DE PEDIDO N.° 589 DE 2013	SUDADERAS SELECCIONADOS 2013	SIN
ORDEN DE SERVICIO N.° 115 DE 2013	ENTRENAMIENTO NATACIÓN	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL COORDINADOR CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA UMNG EL 15/01/2014
ORDEN DE PEDIDO N.° 1003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO FARIES	SIN
ORDEN DE PEDIDO N.° 730	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE MEDICIÓN PARA LAS VARIABLES DE ESTUDIO (DEFORMACIÓN, DESPLAZAMIENTO, CARGA Y TEMPERATURA) EL CUAL SERÁ UTILIZADO EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y GEOTECNIA	SIN
ORDEN DE PEDIDO N.° 714	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE PRECISIÓN DE POSICIONAMIENTO, EL CUAL SERÁ UTILIZADO EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y GEOTECNIA PARA EL ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO MECÁNICO Y DINÁMICO DE LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS	SIN
ORDEN DE PEDIDO N.° 682	ADQUISICIÓN DE 350 PUPITRES PARA LAS AULAS DE LA SEDE CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	SIN
ORDEN DE PEDIDO N.° 302	MOBILIARIO RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	SIN
ORDEN DE PEDIDO N.° 129	COMPRAVENTA DE PARTES DEL CUERPO HUMANO, REPRESENTADOS EN MODELOS ANATÓMICOS, PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL NECESARIOS PARA EL	SIN

	APRENDIZAJE DE LAS ASIGNATURAS DEL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL, DE LA SEDE CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	
ORDEN DE PEDIDO N.° 115	COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y MANEJO DE DOS (2) TABLEROS INTELIGENTES PARA APOYO ACADÉMICO DE LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA EN MULTIMEDIA SEDE CALLE 100	SIN
ORDEN DE PEDIDO N.° 274	COMPRA DE UN EQUIPO QUADROTOR ASCTEC PELICAN PARA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA SEDE CALLE 100DE LA UMNG	SIN
ORDEN DE PEDIDO N.° 288	COMPRA DE DOS OSCILOSCOPIOS DE CUATRO CANALES CON ANCHO DE BANDA 500MHZ, MUESTREO EN TIEMPO REAL 4G SA/S PARA EL LABORATORIO DE ROBÓTICA DE LA SEDE CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	SIN
ORDEN DE PEDIDO N.° 865	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PARA SIMULACIÓN DE CONDICIONES CLIMÁTICAS	SIN

Fuente: División de Contratación UMNG

La situación descrita se presenta por deficiencias en la producción normativa y los procedimientos establecidos para la supervisión de los contratos, que generan riesgos de pérdida económica para la Universidad.

Visita a las obras de infraestructura

Dentro del desarrollo del Macroproceso de gestión de adquisición de bienes y servicios, se revisaron las obras de infraestructura que se construyen actualmente en el campus de la sede Cajicá, Hospital Militar y Calle 100, que corresponden a las vigencias 2013 y 2014. Tales obras son: Edificio de Postgrados, Edificio de Educación a Distancia, Centro de Acopio, Invernaderos, Complejo Mutis, Plazoleta de Comidas de la Calle 100, así como el Auditorio y el Área Administrativa de la Facultad de Medicina, localizados en el Hospital Militar.

Al realizar la visita por el ingeniero civil asignado a la auditoría por la CGR, se observó que se cumplen con las normas vigentes para construcción de este tipo de proyectos; así mismo los invernaderos y las obras de paisajismo, son producto de la planeación estratégica que cumplen la misión educativa de la entidad.

Además, se evidenció respeto por el principio de economía. Así mismo, no hubo incumplimiento de los parámetros de calidad exigidos, ajustándose en toda a las normas de construcción vigentes.

El precio por metro cuadrado contratado se ajusta al promedio del mercado en cada zona. De igual manera, tanto la estructura como los acabados de la Plazoleta de Comidas de la calle 100, corresponden al tipo de uso que las normas de la Secretaria de Salud establecen para este tipo de establecimientos y se cumplen las disposiciones del RETIE.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2.1.1.4 *Prestación del bien o servicio*

2.1.1.4.1 *Bienestar Universitario*

El análisis de este proceso se enfocó en la recopilación de la información que para el año 2013 la UMNG efectuó en consonancia con los protocolos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el SUE – Sistema Universitario Estatal, correspondiente al Indicador IR B1 - Bienestar Universitario, registros que reportan los Apoyos Económicos otorgados a estudiantes de pregrado por $11.642.7 millones y a estudiantes de posgrado por $2.131.7 millones, según se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 9. IR B1 Apoyos Socio - Económicos a Estudiantes 2013

TIPO DE APOYO	No. DE ESTUDIANTES PREGRADO	MONTO APOYADO	No. DE ESTUDIANTES POSGRADO	MONTO APOYADO	CONCEPTO DEL TIPO DE APOYO
AUXILIO ECONÓMICO	770	$[illegible]	34	$ 75	Descripción: [illegible]
AUXILIOS ECONÓMICOS	49	$49.3	15	$ 22	Descripción: [illegible]
BECA	757	$2,979.5	65	$ 222	Descripción: [illegible]
BIENESTAR	196	$75.4	4	$ 1	Descripción: [illegible]
INSTITUCIONALIDAD	4512	$8,225.7	[illegible]	$ [illegible]	Descripción: [illegible]
MONITORÍAS	46	$84.4			Descripción: [illegible]
ESPECIALIDADES MÉDICAS			167	$ 243	
TOTALES	6672	$11,462.4	1451	$ 2,127	

Fuente: Oficina de Planeación – Cifras en millones

Apoyos Económicos Bienestar Universitario - Auxilio Económico

El concepto de Apoyo Económico está definido en la Política de Bienestar Universitario de la UMNG como "*los recursos entregados por la Universidad mediante la gestión de la División de Bienestar Universitario para la movilidad estudiantil*", regulados para la vigencia 2013 por las Resoluciones 1497 de 2010 y 310 de 2011, las cuales establecen el otorgamiento de apoyos económicos a estudiantes de la UMNG para asistir a eventos estrictamente académicos y el promedio mínimo para acceder a los mismos. A partir de 2014 las resoluciones citadas fueron derogadas por la Resolución 612, sin embargo las modificaciones que trajo esta no resultan suficientes en términos de requisitos y legalización.

Teniendo en cuenta los soportes allegados, los registros efectuados por la UMNG en el indicador SUE 2013 pregrado y los mecanismos de control implementados por la Universidad para otorgar los apoyos económicos a los estudiantes, se evidenció lo siguiente:

15 Bienestar - Financiero
16 Admisiones - Registro - Financiero
17 Financiero
22 Jurídico - Financiero
23 Jurídico - Financiero
25 Financiero
26 Financiero
27 Financiero
29 Financiero
30 Financiero
31 Financiero
33 Jurídico - Financiero
34 Financiero
35 Financiero
36 Financiero
37 Financiero
39 Financiero
40 Financiero

LORÍA
REPÚBLICA

Otorgamiento de apoyos económicos.

497 de 2010 establece:

o: Los apoyos económicos se autorizarán mediante Resolución, tramitada por la Decanatura respectiva, ante la División de ersitario y se asignarán a cada estudiante beneficiario para cubrir su nsporte o permanencia en el lugar sede, máximo hasta un (1) el caso de actividades dentro del territorio nacional y hasta tres (3) eventos al exterior. (...) cuando el monto del evento supere el apoyo l beneficiario cubrirá el saldo correspondiente.

to: Los apoyos de carácter internacional solo se concederán a esenten la Universidad como ponentes, conferencistas o expositores.

to: Las solicitudes de apoyo (...) y su trámite se realizará con el diligenciamiento del formulario autorizado por la División de Bienestar Universitario, anexo a la presente resolución acompañado del folleto o invitación respectivos y los registros de promedio, con quince (15) días de anticipación a la celebración del evento para efectos del trámite administrativo pertinente. Solicitudes que no cumplen con este requisito, no serán autorizadas.

Artículo Séptimo: Una vez cumplida la participación, el estudiante beneficiario realizará la legalización del apoyo con el aporte de los certificados de asistencia y la entrega de un informe de conclusiones y aportes del evento con destino a la Decanatura de su Facultad para efectos de control."

En la Resolución 612 de 2014 los apoyos se diligencian solo con el formato de solicitud inicial.

Por su parte, la Resolución 310 de 2011 señala: *"Artículo Primero: Modifica la Resolución 1497 de 2010 y cambia el promedio general acumulado PGA, de igual a superior a tres cinco (3.5) para hacerse al apoyo económico".*

A su vez el procedimiento BI-BU-P-11 define los Apoyos Económicos, como: *"Recursos del presupuesto de la Universidad destinados a cubrir, en todo o en parte, la participación de estudiantes de pregrado y postgrado, **en eventos de carácter académico** que contribuyan a mejorar su desempeño, en cuantías establecidas normativamente en 1 SMMLV para eventos nacionales y 3 SMMLV para internacionales".* (Subrayado fuera de texto).

La gestión de estos recursos está a cargo de la División de Bienestar Universitario y se vinculan en el Proceso de Bienestar: BI-BU-CP-1.

Teniendo en cuenta este contexto normativo, se observan debilidades en la Universidad para la exigencia de soportes en los requisitos y de legalización en la

entrega de apoyos a los estudiantes, falta de lineamientos y reglamentación para otorgar apoyos y ausencia de mecanismos de seguimiento y control en los requisitos y en la depuración de la información soporte en los registros de apoyos en el SUE. Evidencia de ello, se encontró en los siguientes casos:

- ID – 1018417XXX: Se estableció que en su calidad de representante de los v estudiantes ante el Consejo Superior de la UMNG, le fueron otorgados apoyos económicos en el año 2013 por $9 millones, registrando en el SUE $9,1 millones. Estos fueron justificados por la Universidad con la siguiente explicación: "*para el caso de representaciones estudiantiles, dadas las características de los eventos, estos pueden ser autorizados de manera directa por el señor Rector*", lo que refleja ausencia de directrices definidas para la asignación de estos recursos, con soportes de legalización que se encuentren vinculados a un proceso institucional con los procedimientos respectivos.

Ahora bien, la Universidad en su respuesta a las observaciones señaló que la entrega de estos apoyos se hizo en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 01 de 2010. Si bien el Artículo 84 literal i contempla estímulos por representación estudiantil, estos no se encuentran definidos en un reglamento que describa las condiciones en que deben ser otorgados, diferente a la resolución rectoral que se expida para cada caso y que la misma Rectoría considere. Las resoluciones analizadas describen los resultados en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 10. Resoluciones Apoyos de Representación 2013

Monto registrado SIU	RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN CGR
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: Bienestar Universitario – Cifras en millones

Los informes presentados por la estudiante se relacionaron inicialmente sin fecha y sin firma, pero posteriormente fueron presentados con firma y conclusión para cada evento, reflejando debilidades en la oportunidad del seguimiento y control en la exigencia de los soportes de legalización.

Por otra parte, la Universidad en su respuesta indicó que "en consideración a la multiplicidad de criterios organizacionales y de ejecución que se presentan entre uno y otro; así como los reglamentos y condiciones que se dictan para cada evento en particular (...) los estudiantes son apoyados por la Universidad con un presupuesto diferente al asignado para apoyos a asistencia a eventos de formación académica". Sin embargo, se estableció que los apoyos registrados correspondieron a eventos de representación estudiantil y con cargo al presupuesto de Bienestar Universitario, lo cual difiere de la afirmación efectuada por la UMNG.

- ID – 53120XXX Resolución No. 2427 de 2013: Los informes de cumplimiento no presentan fecha. El pago verificado en Tesorería es de $1,09 millones del 16 de octubre de 2013; sin embargo, en la información suministrada por BU figuró el valor de $2,08 millones, por lo que el valor total de apoyos registrado en el SUE no corresponde al real ejecutado.

- ID – 91534XXX Resolución No. 620 de 2013: En el SUE se registraron $6,84 millones correspondientes a beneficiarios autorizados en esta resolución, en condición de egresados de maestría y el docente gestor del programa. La Universidad citó la Resolución 931 de 2012 literal h artículo 6 que establece apoyo económico para los egresados graduados que representen la Universidad en eventos académicos, culturales y deportivos; sin embargo, se evidencia que los registros no debieron hacerse en los soportes pregrado, de conformidad con el protocolo del indicador; adicionalmente, se observó que no existen directrices ni reglamentación para otorgar estos apoyos en posgrado.

- ID – 1020747XXX Resolución 770 de 2013: La División de Bienestar Universitario relacionó al estudiante como beneficiario de apoyos económicos en el SUE; pese a la solicitud de anulación del pago del estudiante por no asistir al evento, según Memorando 212 del 20 de junio de 2013, reflejando falta de depuración y seguimiento en la información reportada.

- ID – 1020728XXX Resolución 1093 de 2013: Se constató en Tesorería que el valor pagado fue por $1,76 millones; sin embargo, el valor registrado en SUE fue de $2,25 millones.

- ID – 1070306XXX: El valor registrado en SUE por $3,97 millones como apoyo otorgado según soportes de BU, no coincide con las resoluciones de asignación e información financiera que reportan $2,33 millones; en la respuesta a la observación la Universidad afirmó que obedece al pago de gastos de viaje, pero no anexó soportes que respaldaran su aseveración.

De igual forma, los apoyos otorgados al estudiante fueron en virtud del Acuerdo 01 de 2010, situación que no se define en proceso ni procedimiento alguno que precise condiciones para otorgar recursos en eventos deportivos.

- ASCUN Resolución 769 de 2013: Corresponde al pago de administración para atender los gastos de funcionamiento de las organizaciones regionales; por tanto, es un gasto administrativo que no corresponde a un apoyo económico.

Lo anterior refleja deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento, desconocimiento de las normas establecidas por la misma universidad y falta de directrices que permitan establecer el cumplimiento en la entrega de estos recursos para su debida evaluación.

Hallazgo No. 11. Procedimientos de apoyos económicos.

Se observó que los apoyos económicos otorgados a estudiantes de pregrado y posgrado para la vigencia 2013 carecieron de un procedimiento documentado, el cual fue elaborado a partir de julio de 2014 vinculando en el Sistema de Gestión de Calidad el procedimiento BI-B U-P-11, *"Otorgamiento de apoyos económicos para la participación de estudiantes en eventos de formación académica"*.

De esta forma, en la vigencia 2013 se evidenció la financiación de gastos a estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas y también apoyos autorizados directamente por el Rector, incluyendo gastos a estudiantes de representación estudiantil, sin contar con un procedimiento detallado y documentado, los cuales fueron soportados en una reglamentación especial que señala la Universidad, pero no allegó soportes del acto administrativo que fije los lineamientos en requisitos, monto y legalización de los mismos.

Lo expuesto revela deficiencias en la entrega de recursos de los apoyos socioeconómicos a estudiantes, por cuanto algunos carecen de regulación, lo que no permite evidenciar claramente la forma de operación dentro de una dinámica que procura el logro de los objetivos misionales y su efectividad en los servicios institucionales prestados, lo cual desatiende lo dispuesto en MECI: 1000 2005 y la Ley 87 de 1993 en implementación de los procesos y procedimientos.

Hallazgo No. 12. Consistencia Información Bienestar Universitario – Apoyos económicos.

El MECI 2005 define las políticas de operación, procedimientos y sistemas de información, en sus numerales 2.2.3, respectivamente, de la siguiente manera:

"Sistemas de Información. Elemento de Control, conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en la Entidad Pública".

La relación de apoyos económicos otorgados a estudiantes de pregrado por $370,9 millones para 773 beneficiarios, según registros de la División de Bienestar Universitario presenta las siguientes inconsistencias:

Los eventos apoyados presentaron diferencias en los registros de valor y en número de estudiantes beneficiados, demostrando debilidades de depuración, control y seguimiento, toda vez que la División de Bienestar Universitario mediante memorandos informó en junio de 2013 a la División Financiera la anulación de pagos por estudiantes que no participaron en algunos eventos; sin embargo, no se actualizó la información soporte de registros en SUE, tal como se muestra a continuación:

Cuadro No. 11. Diferencias - Apoyos Pregrado 2013

INFORMACIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO - RESOLUCIÓN 1497 DE 2010 Y 310 DE 2011				FINANCIERA	
NOMBRE EVENTO	RESOLUCIÓN	VALOR	ESTUDIANTES	ESTUDIANTES	VALOR
JORNADAS CULTURALES EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE Y BIBLIOTECA DE SALAMANCA	620	$ 29,40	13	14	$ 31,90
XV TORNEO COPA MEDELLIN DE RUGBY	749	$ 5,00	22	21	$ 4,80
VI CONGRESO NACIONAL DE INGENIERIA SISMICA	770	$ 3,50	6	5	$ 2,20
IX ENCUENTRO COMUNIDAD GEIO Y II ENCUENTRO RED IDDEAL	2170 - 2348	$ 2,70	8	13	$ 5,80
II ENCUENTRO NACIONAL DE SEMILLEROS Y GRUPOS DE INVESTIGACION 2013	2681	$ 5,30	9	8	$ 4,10
CUARTO ESCALAFON DE MAYORES 2013	2683	$ 5,80	10	9	$ 5,20
TOTAL PREGRADO Y POSGRADO		$ 51,70	68	70	$ 54,10

Fuente: Base de datos División Bienestar Universitario y División Financiera – Cifras en millones

Por tanto, en las anulaciones de pagos a estudiantes por cancelación de eventos en las Unidades Académicas faltan mecanismos de conciliación entre el área de Bienestar Universitario y la División Financiera, en su responsabilidad y control del giro de los recursos.

Cuadro No. 12. Registros Apoyos con Pagos Anulados

IDENTIFICACIÓN	VALOR REGISTRADO MATRIZ BIENESTAR UNIVERSITARIO	REGISTRO FINANCIERA - PDI
1014219XXX	$ 0.099	Valor en la matriz no identificado. DI errado
10147219XXX	$0.589500	Resolución 2683 - anulado el pago y se registra en la matriz soporte del SUE.
1018450XXX	$0.589500	Pago anulado registrado en la matriz soporte del SUE.
1020747XXX	$0.589500	Resolución 770 – pago anulado registrado en la matriz soporte del SUE.
1049632XXX	$0.312500	Valor en la matriz no identificado - Resolución 749 se anuló por $230.000.

Fuente: Base de datos División Bienestar Universitario y División Financiera

Los estudiantes relacionados en el cuadro fueron registrados en las matrices de BU como beneficiarios con apoyos recibidos; sin embargo, al confrontar los pagos y ejecución del PDI en Financiera, se evidenció que los estudiantes no recibieron apoyo por cuanto el pago fue anulado. Por otra parte, no fueron incluidos estudiantes participantes como fue el caso del evento IX Encuentro Comunidad GEIO, reflejando inconsistencias con los registros efectuados en el SUE.

Cuadro No. 13. Apoyos Pregrado 2014

	INFORMACION BIENESTAR UNIVERSITARIO			FINANCIERA	
NOMBRE EVENTO	RESOLUCIÓN	VALOR	N° ESTUDIANTES	VALOR	N° ESTUDIANTES
CAMPEONATO NACIONAL ELITE DISTNCIA SPRINT Y CIRCUITO NACIONAL DISTANCIA OLIMPICA	805	$ 2,40	4	$ 1,80	3
2° FORO COLOMBIANO DE EDUCACION EN INGENIERIA	917	$ -	0	anulada	0
2° FORO COLOMBIANO DE EDUCACION EN INGENIERIA	918	$ -	0	anulada	0
2° FORO COLOMBIANO DE EDUCACION EN INGENIERIA	919	$ -	0	anulada	0
2° FORO COLOMBIANO DE EDUCACION EN INGENIERIA	920	$ 0,24	3	anulada	0
CAPACITACION SOBRE PRACTICA DE TIRO	1049	$ 4,30	56	anulada	0
VISITAS ACADEMICA	1053	$ 1,50	19	$ 1,44	15
PRIMER TORNEO NACIONAL DE CLUBES	1195	$ 3,75	17	$ 3,30	12
6 SEMANA TECNICA DEL ASFALTO	1197	$ 1,22	7	anulada	0
TORNEO ABIERTO INTRNACIONAL DE TAEKWONDO	1406	$ 2,60	6	$ 2,20	5
SEMINATIO SUPERVISION TECNICA EN LA CONSTRUCCION DE	1439	$ 0,81	3	$ 0,54	2
IV CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARACNOLOGIA	2001	$ -	0	anulada	0
CONGRESO INTERNACIONAL DE RADIOLOGIA Y XXXX CONGRESO COLOMBIANO DE RADIOLOGIA	2040	$ 3,08	5	$ 2,40	4
V CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL CONTITUCIONAL	2278	$ -	0	Anulada	0
XXXVIII JORNADAS LATINOAMERICANAS DE DERECHO AERONAUTICO Y ESPACIAL	2385	$ 5,54	3	$ 1,80	1
TOTAL		$ 25,40	112	$ 13,60	42

Fuente: Base de datos División Bienestar Universitario y División Financiera – Cifras en millones

En cuanto a los apoyos económicos de pregrado 2014, igualmente se evidencian diferencias frente a los pagos y ejecución del PDI en Financiera, por cuanto figuran estudiantes con el pago anulado por no participar en los eventos y en la matriz de control fueron registrados como estudiantes con apoyo, situación que demuestra un menor valor de apoyos frente al registrado, reflejando inconsistencias en el sistema de información de apoyos en cuanto a actualización y depuración oportuna de la información del SUE.

En relación con el control y manejo de la información, se sigue evidenciando que aunque la UMNG implementa el procedimiento de apoyos económicos en julio de 2014, en la actividad No. 7 "Digitar el contenido de las resoluciones en el Sistema de Información de Bienestar (SIABUN)"; la División de Bienestar Universitario no cuenta aún con el módulo respectivo y tampoco se evidencia un sistema de información que sea confiable, seguro y veraz, para el registro y control de la asignación de estos recursos.

Hallazgo No. 13. Procedimientos de descuentos y auxilios.

El MECI 2005 define las políticas de operación, procedimientos y sistemas de información, en sus numerales 2.1.1, 2.1.2 y 2.2.3, respectivamente, de la siguiente manera:

*"**Políticas de Operación**. Elemento de Control, que establece las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la Entidad Pública; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración del riesgo previamente definidos por la Entidad.*

***Procedimientos**. Elemento de Control, conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la Entidad Pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.*

***Sistemas de Información**. Elemento de Control, conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en la Entidad Pública".*

Así mismo, dentro del Marco Conceptual de Control Interno del MECI 2014 se precisa:

"5.1 Objetivos específicos. Objetivos de Control de Planeación y Gestión. Velar porque la entidad disponga de: b) Procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con su naturaleza, características y propósitos, procurando su simplificación y actualización de manera permanente..."

De igual manera, la NTCGP 1000:2009, dispone en el numeral 4.2.2 Manual de la calidad, lo siguiente: *"La entidad debe establecer y mantener un manual de la calidad que incluya: (...) b) los procedimientos documentados establecidos para el Sistema de Gestión de la Calidad, o referencia a los mismos".*

El Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la UMNG, señala en su artículo 18, *Definiciones*, la de la Rectoría en literal A de las Administrativas, así: *"Dependencia que ejerce según su competencia directiva la autoridad suprema en su ejecución y orientación de las políticas académico administrativas propias de la universidad en concordancia con las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico"*.

Ante las verificaciones efectuadas por el Equipo Auditor relacionadas con la política, definición y procedimientos para cada tipo de apoyo, así como en lo relativo a la normatividad y reglamentación de los apoyos denominados Auxilios Económicos, Becas e Institucionalidad, la Universidad presentó la siguiente información:

Cuadro No. 14. Cuadro Explicativo SUE

TIPO DE APOYO	Concepto del tipo de apoyo	Normatividad	Afectación financiera	Dependencia que tiene los soportes	Soporte
AUXILIOS ECONÓMICOS	Descripción: Estos datos corresponden a los descuentos otorgados por la Universidad diferentes a los establecidos para Bienestar Universitario.	Constitución Política de Colombia Art. 69 Ley 30 de 1992 Art. 28 y 57 Ley 805 de 2003 Art. 1 y 2 Acuerdo 13 de 2010 Art. 23	Los valores correspondientes a este concepto no se dan a través de la ejecución del presupuesto. En el sistema se registran los ingresos netos.	Oficina Jurídica: (Elabora la resolución) División Financiera: (Aplica el descuento en el recibo de matrícula).	Resolución Rectoral
BECA	Descripción: Estos datos corresponden a las becas otorgadas por la Universidad como parte de sus programas de apoyo al sector defensa, becas por mérito académico, convenios etc.	Constitución Política de Colombia Art. 69 Ley 30 de 1992 Art. 28 y 57 Ley 805 de 2003 Art. 1 y 2 Acuerdo 13 de 2010 Art. 23 Acuerdo 13 de 2010 Ley [illegible] de 1997	Los valores correspondientes a este concepto no se dan a través de la ejecución del presupuesto. En el sistema se registran los ingresos netos.	Coordinación de Proyección Social del Sector Defensa: (Gestiona, controla y maneja base de datos y soportes de becas del sector Defensa) Oficina Jurídica: (Elabora resoluciones de becas de apoyo al Sector Defensa) División de Registro y Control Académico: (Elabora resoluciones de Mérito Académico) División Financiera: (Aplica el beneficio de beca en los recibos de matrícula)	Resolución Rectoral
INSTITUCIONALIDAD	Descripción: Descuento establecido institucionalmente del 30% sobre el valor de la matrícula para las personas que demuestren vinculación con el sector defensa, siendo personal vinculado o en retiro, hijos o cónyuges de los mismos.	Constitución Política de Colombia Art. 69 Ley 30 de 1992 Art. 28 y 57 Ley 805 de 2003 Art. 1 y 2 Acuerdo 13 de 2010 Art. 23	Los valores correspondientes a este concepto no se dan a través de la ejecución de presupuesto. En el sistema se registran los ingresos netos.	Los estudiantes: (Presentan en la División Financiera los soportes que demuestran su condición según lo determinado en el Reglamento Estudiantil). División Financiera: (Aplica el descuento correspondiente sobre el valor de matrícula).	Documentos presentados por los estudiantes demostrando institucionalidad

Fuente: Cuadro presentado por la Oficina de Planeación – UMNG.

Con este cuadro y mediante escrito sin firma, la Universidad argumenta que *"Constitucional, Legal y reglamentariamente se encuentran las disposiciones generales que permiten a la Universidad Militar Nueva Granada, desde su autonomía Universitaria la asignación y aprobación de becas y descuentos a los estudiantes por diferentes conceptos"*.

No obstante lo anterior, la CGR encuentra que en las vigencias 2013 y 2014 la normatividad relacionada por sí misma no regula ni reglamenta los tipos de apoyos denominados Auxilios Económicos, Becas e Institucionalidad; por tanto, estas disposiciones generales no definen los requisitos de solicitud, los criterios establecidos institucionalmente para su asignación, evaluación de solicitudes y determinación de porcentajes a conceder a los beneficiarios.

En el mismo escrito, se indica que "*en disposiciones reglamentarias internas como son los Reglamentos Estudiantiles de Pregrado y Posgrado, se determinan los*

requisitos para acceder al descuento como estudiante de categoría institucional." Sin embargo, no hay precisión en la definición y organización de la información sobre las mismas y sobre los beneficiarios en las diferentes dependencias y áreas responsables de los soportes, de manera que posibilite una verificación oportuna frente a cada apoyo relacionado en el SUE.

Hallazgo No. 14. Gestión de apoyo con Auxilios Económicos.

El MECI 2005 define las políticas de operación, procedimientos y sistemas de información, en sus numerales 2.1.1, 2.1.2 y 2.2.3, respectivamente, de la siguiente manera:

*"**Políticas de Operación**. Elemento de Control, que establece las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la Entidad Pública; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración del riesgo previamente definidos por la Entidad.*

***Procedimientos.** Elemento de Control, conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la Entidad Pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.*

***Sistemas de Información**. Elemento de Control, conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en la Entidad Pública".*

Así mismo, dentro del Marco Conceptual de Control Interno del MECI 2014 se precisa:

"Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, y aunque promueve una estructura uniforme, puede ser adaptada a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministran.

5.1 Objetivos específicos. Objetivos de Control de Planeación y Gestión. Velar porque la entidad disponga de: b) Procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con su naturaleza, características y propósitos, procurando su simplificación y actualización de manera permanente..."

De igual manera, la NTCGP 1000:2009, dispone en el numeral 4.2.2 Manual de la calidad, lo siguiente: *"La entidad debe establecer y mantener un manual de la*

calidad que incluya: (...) b) los procedimientos documentados establecidos para el Sistema de Gestión de la Calidad, o referencia a los mismos".

El Acuerdo 12 de 2012, Artículo 1°. Parágrafo Segundo establece que la sumatoria de estímulos académicos, descuentos o apoyos económicos para estudiantes con categoría Institucional y no Institucional no pueden superar el 20%, del valor de la matrícula.

En este contexto normativo se evidenció que la Universidad registró en el SUE el apoyo a estudiantes denominado Auxilios Económicos con descuento por $49.9 millones a 49 estudiantes, para lo cual, argumentó como normatividad reglamentaria la Constitución Política de Colombia, Art. 69; Ley 30 de 1992, Art. 28 y 57; Ley 805 de 2003, Art. 1 y 2, y Acuerdo 13 de 2010, Art. 29; normas, que en su contenido no reglamentan ni definen institucionalmente este tipo de apoyos.

Se observó que este grupo de descuentos a matrículas de estudiantes que fueron autorizados y gestionados directamente por la Rectoría, no se encuentran integrados al Sistema de Gestión de Calidad definidos en procesos y procedimientos documentados y tampoco tiene establecida reglamentación interna, lineamientos y área responsable oficialmente, acorde con el manual de funciones; de igual forma, no presenta administrativamente una instancia ante la cual se evalúen las solicitudes de estos descuentos y su pertinencia en la aprobación o rechazo frente a criterios precisos y documentados.

En la muestra seleccionada por la CGR se evidenció, que en algunos casos se presenta falta de información soporte del beneficiario e incumplió los porcentajes dispuestos en los descuentos con categorías que no se encuentran reglamentadas; así:

Cuadro No. 15. Auxilios Económicos Otorgados

Documento de identificación	Monto	OBSERVACION CGR
1014216XXX Estudiante del Programa de Rel. Internacionales	30% $2.6	Descuento del 30% en los periodos 2013-1 y 2013-2. Particular descuento económico, en atención a solicitud del abuelo de estudiante (Sargento Segundo de la Policía) por dificultades económicas. Descuento no reglamentado.
1136910XXX Estudiante del Programa de Derecho	30% $2	Matrícula de $6.5 millones Por institucionalidad descuento de $2,4 millones Se concede descuento del 10% por estado de salud a discrecionalidad del Rector. Categoría que no cuenta con reglamento.
1030549XXX Estudiante del Programa de Medicina	$0,3 $1.8	El valor de $0.349 millones corresponde al beneficio de 10% autorizado a la estudiante con ID 1022385XXX, a quien por error se le registró el mismo número de identificación de la hermana en la base de datos. Estos descuentos

		se autorizaron a hermanas por pertenecer a un mismo núcleo familiar con dificultad económica. Categoría que la UMNG no ha reglamentado.
88080755XXX Estudiante del Programa de Medicina	30% $2,8	Descuento en el valor de la matrícula de estudiante de Medicina de categoría particular (por delicado estado de salud), este beneficio se concedió para cursar el último semestre en el período 2013-1. No se allegaron soportes.
1032447XXX Estudiante del Programa de Administración de Empresas a Distancia	50% $0.817	Matrícula categoría particular, $1,6 millones, se autorizó un descuento del 50% por la anterior administración de la UMNG. Descuento sin reglamento.
1022404XXX Estudiante del Programa de Ingeniería Mecatrónica	50% $3.3	Matrícula por $4.8 millones, registrada en financiera con un descuento por $2,05 millones por institucionalidad. Recibe Auxilio del 50%, solicitud del Comandante General Armada Nacional, situación económica de la madre de la menor, funcionaria de la Armada Nacional. Descuento que la UMNG no tiene reglamentado.
1018443XXX Estudiante del Programa de Medicina	40% $2.6	Matrícula registrada en financiera para el período 2013-1 por $1.9 millones y $6.5 en 2013-2. Categoría institucional presenta descuento por $3.6 millones. En registros SUE, el estudiante recibió Apoyo Económico por $1.9 millones Se autorizó descuento del 40% en el valor de la matrícula del período 2013-2, por representación de la UMNG ante el (Consejo Nacional de Educación Superior – CESU), caso último que no está reglamentado.
1020761XXX Estudiante del Programa de Relaciones Internacionales.	25% $2,2	Descuento por situación económica que no tiene reglamentado la UMNG.

Fuente: Registros SUE Oficina de Planeación - Reporte Matrículas Institucionalidad – Oficina Financiera.

Adicionalmente, la información de estos descuentos no está organizada, pues ante la solicitud del equipo auditor de la CGR, la Oficina Jurídica tuvo que elaborar la relación del total de solicitudes, incluyendo las rechazadas, debido a que la misma se encontraba en físico y sin sistematizarse.

La situación expuesta revela que la implementación, regulación y operatividad de los auxilios enunciados obedece al ejercicio de la discrecionalidad rectoral en el ámbito de autonomía universitaria, el cual supone un riesgo para el principio de legalidad, por la inexistencia de reglamentación interna que disponga los elementos básicos y criterios que permitan su evaluación, mecanismos de control y seguimiento a través del Sistema de Gestión de Calidad dispuesto por la Universidad.

Hallazgo No. 15. Reglamentación y gestión de becas.

El MECI 2005 define las políticas de operación, procedimientos y sistemas de información, en sus numerales 2.1.1, 2.1.2 y 2.2.3, respectivamente, de la siguiente manera:

"***Políticas de Operación***. *Elemento de Control, que establece las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la Entidad Pública; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración del riesgo previamente definidos por la Entidad.*

Procedimientos. *Elemento de Control, conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la Entidad Pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.*

Sistemas de Información. *Elemento de Control, conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en la Entidad Pública".*

Cuadro No. 16. Becas de Apoyo al Sector Defensa

Apoyo al Sector Defensa	617	Reglamentación
"Saber para Servir"	475	Resolución 226/ 2012 -2674/2013
"Saber para Servir" familias	40	Resolución 226/ 2012 -2674/2013
Apoyo Sector Defensa	28	No determina reglamento específico
Tecnologías	58	Resolución 611 de 2014
UMNG Contigo	16	Acuerdo 10/2014 - Resolución 2955/2014

Fuente: Coordinación Apoyo al Sector Defensa

En este contexto, se observa que las 617 becas otorgadas como justificación del programa rectoral de Apoyo al Sector Defensa en cumplimiento de objetivo misional, no se encuentra integrado al Sistema de Gestión de Calidad ni definido con procedimientos documentados, articulados al megaproyecto de *"Fortalecimiento en la interacción con el Sector Defensa"* vigencia 2014. De igual forma, no se integra a la Política Institucional de Bienestar Universitario en el manejo institucional de becas.

Para el caso de 28 estudiantes beneficiados, no se observó reglamentación para su asignación. Al respecto, la Universidad informó en su respuesta a la observación que fueron *"autorizadas a oficiales, suboficiales y soldados, que en su momento se encontraban en tratamiento en el Batallón de Sanidad"*. Si bien mediante el Acta 01 de 2014 mencionada por la Universidad se creó el programa rectoral UMNG Contigo, este no define los lineamientos y reglamentación interna

para su desarrollo, condiciones de operatividad, montos y legalización de estas becas.

De igual forma, se evidenció que en el reporte SUE fueron relacionadas 617 becas de pregrado por $1.382 millones y 40 becas posgrado por $104 millones, con un valor de $1.486 millones, observándose diferencia en el total de becas otorgadas según Informe de Gestión Rendición de Cuentas 2013, que presentó un total de 1.498 becas por este concepto. La Universidad argumentó que mientras para el SUE se reportaron estudiantes, para el Informe de Rendición de Cuentas se reportaron becas; en todo caso, no se precisa la diferencia mediante soportes que aclaren estos valores. Lo anterior de acuerdo con el cuadro siguiente:

Cuadro No. 17. Becas por Discrecionalidad

Oficina Juridica - Discrecionalidad	89	Observación
APOYA SEGURIDAD UMNG	1	Becas otorgadas por discrecionalidad del rector, por lo que no se determina reglamento interno especifico.
APOYO LIQUIDACION CONTRATO	1	
APOYO SECTOR DEFENSA	83	
CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN TUTELA	1	
DOCENTE LICEOS DEL EJERCITO	1	
ESTUDIANTE MÁS JOVEN DE LA UMNG (SITUACIÓN ECONÓMICA)	1	
FUNCIONARIO DAS - CENTRO DE RECLUSIÓN	1	

Fuente: Oficina Jurídica.

Ahora, en relación con las becas por discrecionalidad otorgadas en Apoyo al Sector Defensa y a estudiantes particulares, se observó falta de definición de criterios, reglamentación y área responsable. En la revisión de soportes no existen directrices que permitan establecer un referente de cumplimiento, observando en algunos casos falta de soportes de solicitud del descuento o soportes que no corresponden a las fechas señaladas. Por otra parte, los soportes allegados en algunos casos se circunscribieron a la resolución de asignación.

Respecto de la cooperación y actividades de carácter académico para facilitar la educación gratuita a través de Convenios de Cooperación, se observó que la ejecución a través de las Cartas de Acuerdo, presenta debilidades en la información, por cuanto no se evidenciaron soportes de cumplimiento de condiciones, cronogramas, presupuestos y responsables determinados para su seguimiento. En indagaciones adelantadas en la Oficina Jurídica, gestora de estas becas, se constató que el seguimiento a estos convenios se limita a los registros de los descuentos respectivos; por tanto, no se establece gestión sobre las condiciones pactadas ni los informes de ejecución estipulados en los mismos, situación que revela ausencia de control y seguimiento de dichos documentos y descuentos; como se observó en la relación que se incluye en siguiente cuadro:

Cuadro No. 18. Becas por Convenio 2013 y 2014

CONVENIOS	ESTUDIANTES
ACUERDO 18 DE 2008 CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ	20
CONVENIO 007 DE 2012 INST. NAL. DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	1
CONVENIO CON LA MACARENA META - JOVENES CAMPESINOS	1
CONVENIO CON LA URIBE META - JOVENES CAMPESINOS	3
CONVENIO DE COOPERACIÓN 022 DE 2005 CON EJERCITO	4
CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA ARMADA NACIONAL 2004 Y 2005	2
CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA POLICIA NACIONAL	14
CONVENIO DE COOPERACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA No. 23 de 2005	7

Fuente: Oficina Juridica

En relación con las becas por mención de honor, si bien cuentan con reglamentación, presentan debilidades en la definición de procedimientos que las integren al Sistema de Gestión de Calidad.

De conformidad con todo lo descrito, en la Universidad se presentan diversas categorías de becas o auxilios que carecen de objetivos, procesos y procedimientos con elementos precisos, que conformen el sistema de apoyos socioeconómicos en una política participativa de Bienestar Universitario con criterios para su asignación, así como la definición de porcentajes a otorgar y dependencias que garanticen el seguimiento y evaluación de las mismas.

La información de las becas se encuentra dispersa y no se cuenta con un registro estandarizado que permita identificar fácilmente los beneficios y beneficiarios, lo cual dificulta su evaluación y seguimiento, generando riesgos de transparencia en el proceso de adjudicación, identificación y atención de las necesidades reales de la población universitaria.

Hallazgo No. 16. Gestión Categoría Institucionalidad.

El MECI 2005 define las políticas de operación, procedimientos y sistemas de información, en sus numerales 2.1.1, 2.1.2 y 2.2.3, respectivamente, de la siguiente manera:

*"**Políticas de Operación**. Elemento de Control, que establece las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la Entidad Pública; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración del riesgo previamente definidos por la Entidad.*

***Procedimientos.** Elemento de Control, conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la Entidad Pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.*

***Sistemas de Información**. Elemento de Control, conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en la Entidad Pública".*

En la caracterización del proceso de admisión de estudiantes actualizado en julio de 2014, los requisitos para *Aspirante institucional*, establecen actividades para recibir documentos y validar la institucionalidad en la base de datos; sin embargo, no se advierten, en el procedimiento, actividades para la presentación de documentos de los alumnos nuevos y actualización para los alumnos antiguos en cada semestre, tampoco se establecen actividades que describan mecanismos de verificación por la UMNG para determinar la autenticidad de la documentación presentada por cada estudiante.

Respecto de las hojas de vida, el procedimiento de ingreso de estudiantes de pregrado define como actividad "*entregar organizadas por código y programa al archivo de hojas de vida de la división de registro académico*"; sin embargo, se observó que la División de Registro y Control, área donde deben reposan las hojas de vida, no cuenta con la documentación soporte de institucionalidad desde la vigencia 2013, pues, la misma se encuentra en la Oficina Financiera, lo que refleja dispersión de la información y debilidades de control.

Hallazgo No. 17. Consistencia de Soportes Estudiantes Categoría Institucionalidad.

La Universidad expidió a partir del período académico 2013-2 la Resolución 799 de 2013 por la cual se establecen los requisitos acreditar la categoría de institucionalidad.

Frente a las inconsistencias presentadas en los requisitos la entrada en vigencia de ésta norma, ni los procedimientos existentes, establecen las directrices que explica la UMNG en su respuesta como son, la documentación soporte de renovación para la permanencia del descuento de institucionalidad después del segundo semestre.

En la revisión de la información soporte de cumplimiento de requisitos Estudiantes Categoría Institucionalidad, se encontraron las siguientes observaciones:

Cuadro No. 19. Categoría Institucionalidad 2013 -2014

Documento Identificación	Monto 30% Institucionalidad	Observaciones CGR vs Respuesta UMNG
52832XXX	$2,17	Unión marital de hecho. La información no se actualiza y no se anexa extra juicio exigido por resolución.
1030609XXX	$2.45	Hijo. Se anexa certificado laboral con fecha de 2009, no se actualiza la información.
87219XXX	$0,24	Se anexa la certificación laboral del ejército con fecha de 2010. El documento de identificación presenta el número 87219XXX.
80076XXX	$0,35	Se anexa la certificación laboral con fecha de 2009.
93128XXX	$0,14	No se anexa certificación laboral, en su lugar se anexa certificación de Registro y Control Académico con reporte de notas 2013, no corresponde a lo citado por la norma.
1136910XXX	$2,09	Se aporta certificación de la Caja de Retiro de las FFMM de 2009.
1016030XXX	$0,39	Certificación de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía sin actualizar.
1019052XXX	$0,25	Pensionado. No se anexa certificación de la caja de retiro, aportó registro civil como único soporte.
1014220XXX	$0,30	Hija. No anexa certificado de caja de retiro de pensionado. Aportó desprendible de nómina de la Caja de Sueldos de Retiro de las F.F.M.M. con fecha de noviembre de 2007.
1015446XXX	$2,79	No se anexa certificado laboral.
1030557XXX	$0,59	Se aportó certificación de la Caja de Sueldos de Retiro de las F.F.M.M de 2010.
52834XXX	$0,50	No se anexa certificación laboral, en su lugar se anexa desprendible de nómina funcionaria de la UMNG.
86087XXX	$0,43	No se anexa certificación laboral, en su lugar aporta extracto salarial de 2012 e identificación de carné el cual presenta vencimiento 2010. No se actualizó la información.
1090388XXX	$0,24	No hay certificación laboral.
1022404XXX	$2,05	Certificación de la Armada Nacional
1015448XXX	$2,52	Certificación de la Caja de Sueldos de Retiro de las FFMM
1018443XXX	$3,65	Certificación de la Caja de Retiro de las FF.MM de 2009.
1014217XXX	$5,61	Certificación dirigida a otra entidad.
12994XXX	$0,21	Certificación de 2006. No hay soportes actualizados.
9406140XXX	$0,68	El número de identificación de la TI no coincide, correspondiendo a 94061406XXX y ahora es C.C.1019096XXX. No presenta el registro civil.

Fuente: Información suministrada por la División Financiera. Cifras en millones.

En relación con los descuentos registrados en la información del SUE se observó lo siguiente:

Cuadro No. 20. Descuentos Institucionalidad 2013

IDENTIFICACIÓN	100% DESCUENTO CONVENIO POLICIA NACIONAL No. 016 de 2011	30% INSTITUCIONALIDAD
60449XXX	$ 1,10	$ 0,70
33377XXX	$ 4,70	$ 2,40
1096512XXX	$ 4,80	$ 2,09
1032366XXX	$ 4,10	$ 2,10
53001XXX	$ 4,80	$ 1,04

Fuente: Oficina Jurídica

El artículo 84 del Acuerdo 01 de 2010 dispone que *"la sumatoria de estímulos académicos, institucionales y otros descuentos no debe superar el 50% del valor de la matrícula"*; sin embargo, a través del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional se otorga descuento del 100%.

Las inconsistencias en la información relacionadas anteriormente, aunadas a la ausencia de procedimientos y de reglamentación precisa que determine la diferenciación entre las normas y los beneficios concedidos, aumentan el riesgo de registro y aplicación errada del descuento de institucionalidad, así como en la verificación y validación en la base de datos.

2.1.1.4.2 Investigación y propiedad intelectual

Vicerrectoría de Investigaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones asignó para la vigencia 2013 un presupuesto de $1.040 millones y para el 2014 de $6.723 millones, con cargo al Fondo Especial de Investigaciones.

Para la revisión correspondiente a la vigencia 2013, se seleccionó una muestra de 19 proyectos por $584,8 millones, que corresponde al 45% del total de esta vigencia. Para la vigencia 2014, la muestra seleccionada fue de 19 proyectos por $2.307 millones, que corresponde al 47% del total de la vigencia.

Los programas en los cuales se ejecuta el presupuesto de Investigaciones de la Universidad son estructurados por la Vicerrectoría de Investigaciones y aprobados por el Comité Central de Investigaciones.

Todos los proyectos giran alrededor de la regulación establecida en el Acuerdo No. 08 de 2013 y se ejecutan y controlan a través de centros de costos, creados de acuerdo con las necesidades de cada programa o proyecto.

El presupuesto es distribuido en los diferentes programas que se ejecutan a través de los órganos del Sistema de Investigaciones, Divisiones de Investigación

Científica y Desarrollo Tecnológico, Centros de Investigación de las Facultades, Departamentos e Institutos.

La financiación de los proyectos de investigación se hace a través de convocatorias que cumplan con los requisitos de calidad establecidos, previa evaluación y categorización de los mismos, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Proyectos de Iniciación Científica PICs: Son proyectos que se ejecutan en un período de seis (6) meses por estudiantes de pregrado bajo la tutoría de un docente de la Universidad, con el fin de fomentar la investigación formativa entre las diferentes facultades. Estos proyectos deben contribuir al fortalecimiento de las líneas de investigación y de los grupos de investigación de la facultad que los propone.

Proyectos de Investigación Científica: Son proyectos de investigación que se ejecutan en un período de doce (12) meses por docentes de la UMNG, quienes forman parte de los grupos de investigación avalados por la Vicerrectoría de Investigaciones.

Proyectos de Investigación de Alto Impacto: Son proyectos de investigación que se ejecutan en un período de veinticuatro (24) meses por docentes de la Universidad, con el fin de soportar líneas de investigación de las maestrías y los doctorados de la UMNG.

Proyectos de Innovación: Son aquellos que se ejecutan en un período de doce (12) meses por cualquier miembro de la comunidad neogranadina (estudiante, docente, funcionario administrativo o egresado), con el fin de fomentar la cultura innovadora que le aporta valor agregado a los diferentes aspectos orientadores a la política de ciencia, tecnología e innovación de la UMNG.

Proyectos de Incubación: Son los proyectos que se ejecutan en dos fases: FASE 0, que se cumple en un período de seis (6) meses con el fin de desarrollar un plan de negocio y asegurar un mercado potencial de transferencia y la FASE 1, que se cumple en un período de treinta y seis (36) meses, para crear y fortalecer la empresa neogranadina de base tecnológica a través de la incubadora Neogranadina de Empresas de Base Tecnológica- INEBATEC. A estos proyectos puede acceder cualquier miembro de la comunidad neogranadina (estudiante, docente, funcionario administrativo o egresado), a fin de fomentar la cultura emprendedora que proyecte y genere la creación de empresas de base tecnológica en el Parque Científico y Tecnológico de la Universidad. Cuando los proponentes sean estudiantes, funcionarios administrativos o egresados deben ser respaldados por los grupos de investigación que se aproximen a la temática propuesta y por los órganos colegiados de la facultad correspondiente

Fondo Especial de Investigaciones

Con el Acuerdo 18 de fecha 23 de noviembre de 2006, se creó y se reglamentó el Fondo Especial de Investigaciones para la Universidad Militar Nueva Granada.

Las normas sobre la preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución y control del presupuesto en la Universidad se establecen mediante resoluciones. El Fondo Especial de Investigaciones es manejado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la UMNG bajo los lineamientos contemplados en el estatuto interno de contratación. Así mismo, ingresa anualmente el presupuesto que la Universidad Militar Nueva Granada destine, de acuerdo con la distribución presupuestal aprobada por el Consejo Superior Universitario. Es fondeado anualmente entre un mínimo del 2.5% al 7% de los ingresos corrientes de la Universidad, porcentaje que es distribuido por el Rector de acuerdo a un índice de productividad; no se le aplica el principio de anualidad.

Presupuesto para las vigencias 2013 y 2014

El presupuesto asignado para la vigencia 2013, aprobado mediante la Resolución 3863 de fecha 28 de diciembre de 2012, fue de $2.400 millones; para la vigencia 2014, por medio de la Resolución No. 3869 de fecha 31 de diciembre de 2013, fue de $6.705 millones.

Cuadro No. 21. Presupuesto vigencia 2013 (Cifras en millones)

Resolución No.	Fecha	Valor ($)	Concepto
3863	28/12/2012	2.400	Aprobó el presupuesto de ingresos del Fondo Especial de Investigaciones de la UMNG.
0189	31/01/2013	2.876,7	Cargue de saldos del presupuesto FEI.
0413	05/03/2013	185,6	Adición al presupuesto del FEI.
0849	22/04/2013	99,1	Adición al presupuesto del FEI.
2774	24/10/2013	286,8	Adición al presupuesto del FEI.
3640	13/12/2013	(57,8)	Disminución del presupuesto.
TOTAL		5.790,5	

Fuente: Información suministrada por la UMNG.

Cuadro No. 22. Presupuesto vigencia 2014 (Cifras en millones)

Resolución No.	Fecha	Valor ($)	
3869	31/12/2013	6.705	Se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del FEI de la UMNG.
0781	14/03/2014	198,1	Adición al presupuesto del FEI.
TOTAL		6.903,1	

Fuente: Información suministrada por la UMNG.

Hallazgo No. 18. Presupuesto de proyectos a activar.

El Acuerdo 08 de fecha 9 de septiembre de 2013, por medio del cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la UMNG, en su Artículo 2°, ***Naturaleza y composición del Comité Central de Investigaciones,*** establece

que dicho Comité *"Es un órgano colegiado asesor que tiene como misión la proposición y aplicación de políticas y estrategias orientadas a la dinamización del Sistema de C + T+ I de la UMNG, a partir de la distribución de recursos del Fondo Especial de Investigaciones entre los miembros de la comunidad neogranadina que se hagan acreedores por concurso de méritos con criterios de calidad y pertinencia institucional".*

Así mismo, en su Artículo 3º, ***Funciones del Comité Central de Investigaciones,*** se incluyen las siguientes:

4- Retroalimentar los mecanismos y procedimientos del sistema de C+T+I.

(...)

6- Aprobar las asignaciones presupuestarias para la ejecución de proyectos de C+T+I, con base en la categorización, la calidad, la pertinencia institucional y la evaluación por pares en la categorización, la calidad, la pertinencia institucional y la evaluación por pares, según la disponibilidad presupuestaria del Fondo de Investigaciones.

No obstante lo anterior, una vez revisadas las actas, se evidenció que por medio del Acta de Comité Central de Investigaciones No. 04 de fecha mayo 30 de 2013, activaron 18 proyectos con un presupuesto de $248.9 millones, pero al verificar el resumen del presupuesto proyectos a activar mencionan $243.9 millones, con lo que se encuentra una diferencia de $5.4 millones, según el cuadro siguiente:

Cuadro No. 23. Proyectos a activar – Acta No. 04 de 2013

Programa	Proyectos	Presupuesto	Resumen presupuesto proyectos a activar	Diferencia
CIAS	8	248,9	243,4	5,4
ING	4	116,8	116,8	
ECO	1	25,3	25,3	
MED	5	128,9	128,9	
TOTAL		**520,1**	**514,6**	**5,4**

Fuente: Información suministrada por la UMNG. Cifras en millones de pesos

Adicionalmente, en las actas de Comité Central de Investigación algunas de las imágenes incluidas no son legibles.

Lo anterior se presenta por debilidades en el control y a falta de coherencia en relación con la documentación de los procesos de asignación y ejecución de los recursos relacionados con la Vicerrectoría de Investigaciones para la vigencia 2013, lo que afecta la confiabilidad de los documentos emitidos por dicha oficina en relación con los proyectos aprobados, los recursos asignados y los ejecutados.

Hallazgo No. 19. Acta presupuestal y acta de inicio.

El Acuerdo 08 de fecha 9 de septiembre de 2013, por medio del cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la UMNG, en su Artículo 2º, ***Naturaleza y composición del Comité Central de Investigaciones,*** establece que dicho Comité *"Es un órgano colegiado asesor que tiene como misión la proposición y*

aplicación de políticas y estrategias orientadas a la dinamización del Sistema de C + T+ I de la UMNG, a partir de la distribución de recursos del Fondo Especial de Investigaciones entre los miembros de la comunidad neogranadina que se hagan acreedores por concurso de méritos con criterios de calidad y pertinencia institucional".

Así mismo, en su Artículo 3º, ***Funciones del Comité Central de Investigaciones***, se incluyen las siguientes:

4- Retroalimentar los mecanismos y procedimientos del sistema de C+T+I.
(...)
6- Aprobar las asignaciones presupuestarias para la ejecución de proyectos de C+T+I, con base en la categorización, la calidad, la pertinencia institucional y la evaluación por pares en la categorización, la calidad, la pertinencia institucional y la evaluación por pares, según la disponibilidad presupuestaria del Fondo de Investigaciones.

Una vez analizados los proyectos 1184, 1185, 1186, 1187, 1196 y 1246, el valor señalado en el acta presupuestal Vicerrectoría de Investigaciones – VICEIN, es diferente al valor que se encuentra en el acta de inicio (rubro financiación solicitada, numeral 1), como se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 24. Diferencias entre el acta presupuestal y acta de inicio (Cifras en millones) – Vigencia 2013

Proyecto No.	Acta presupuestal (Vicerrectoría de investigaciones) $	Acta de inicio (Vicerrectoría Investigaciones) $
ING-1184	30	70
ING-1185	119,5	70
ING- 1186	34,8	21
ING- 1187	30	87,1
ING- 1196	30	10,7
ING- 1246	40	101,3

Fuente: Información suministrada por Vicerrectoría de Investigaciones de la UMNG

Si bien la entidad en su respuesta señala que ciertamente corresponde a un error de forma dentro del acta de inicio, la Vicerrectoria de Investigaciones inició una serie de correctivos.

Lo anterior se presenta por debilidades en el control y falta de coherencia en relación con el acta presupuestal y la de iniciación en relación a la asignación de los recursos para la ejecución de los proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones, afectando la confiabilidad de los documentos emitidos por dicha oficina en relación con los proyectos aprobados, los recursos asignados y los ejecutados.

2.1.1.4.3 Extensión

La formación de Extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, intercambio de experiencias, así como de actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Durante la vigencia 2013 la División de Extensión suscribió 23 contratos por $4.572,4 millones, de los cuales se examinaron los siguientes:

- Contrato Interadministrativo No 015-2013, celebrado entre la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y la UMNG, por $750,2 millones.

- Contrato Interadministrativo No.13 de 2013, suscrito con la Agencia Nacional - Defensa Jurídica del Estado por $1.560 millones.

- Contrato No 008-00-P-IMA-SUACA-2013, celebrado entre el MDN - Fuerza Aérea Colombiana - Instituto Militar Aeronáutico y la UMNG por $851 millones.

Los tres contratos que se evaluaron en la auditoría suman $3.161,2 millones y corresponden al 69.13% del total contratado durante la vigencia 2013.

Durante la vigencia 2014 la División de Extensión suscribió 14 contratos por $3.232,2 millones, de los cuales se revisaron los siguientes contratos:

- Contrato No.9 de 2014 suscrito entre la Escuela Superior de Guerra y la UMNG por $2.198 millones.

- Contrato interadministrativo No.20-ARC-JINEN-2014, suscrito entre el MDN – Jefatura de Formación, Instrucción y Educación Naval y la UMNG por $320 millones.

- Contrato interadministrativo No.57-2014, suscrito entre la Superintendencia del Subsidio Familiar y la UMNG por $78 millones.

Los tres contratos que se evaluaron suman $2.596 millones y corresponden al 80.30% del total contratado durante la vigencia 2014.

Luego de la revisión correspondiente, se concluye que los contratos revisados se ejecutaron satisfactoriamente.

Por otra parte, se realizó seguimiento a la ejecución del presupuesto de ingresos del fondo de Extensión y Negocios de la UMNG para las vigencias 2013 y 2014, quedando el siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 20. Ejecución de ingresos del Fondo Especial de Extensión y Negocios de la UMNG, vigencias 2013 y 2014.

a) Ejecución de ingresos vigencia 2013

Revisado el cumplimiento de la Resolución No. 0234 del 4 de febrero de 2013, mediante la cual se estableció el presupuesto de ingresos del Fondo Especial de Extensión y Negocios de la UMNG para la vigencia 2013, se observó una baja ejecución en los ingresos de los Servicios de Asesoría y Consultoría, Servicios de Interventoría, Servicios de Capacitación y Otros Servicios de Extensión (Ver cuadro No. 25).

Es así que de los $12.541,3 millones presupuestados para la vigencia 2013, sólo se obtuvieron ingresos por concepto de prestación de servicios de $4.682,1 millones, correspondientes al 37%.

En el rubro de ingresos por Servicios de Interventoría se tenía presupuestado obtener recursos por $2.983,6 millones y sólo se obtuvieron ingresos por $43,9 millones, que representan el 1%.

El rubro Servicios de Asesoría y Consultoría sólo tuvo una ejecución del 38% y en el rubro de Servicios de Capacitación solo se obtuvieron ingresos del 56% con respecto a lo presupuestado.

Cuadro No. 25. Presupuesto y Ejecución Fondo Especial de Extensión Vigencia 2013

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL, RESOLUCIÓN 234/2013 ($)	APROPIACIÓN FINAL ($)	EJECUTADO ($)	% EJECUCIÓN
3121	SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA	595.4	595.4	223.6	38%
3122	SERVICIOS DE INTERVENTORIA	2.983.6	2.983.6	43.9	1%
3124	SERVICIOS DE CAPACITACION	7.718.6	7.718.6	4.292.8	56%
3125	OTROS SERVICIOS DE EXTENSION Y NEGOCIOS	1.243.6	1.243.6	121.7	10%
	TOTAL INGRESOS	12.541.3	12.541.3	4.682.1	37%

Fuente División de Extensión – UMNG

b) Ejecución de ingresos vigencia 2014

Revisado el cumplimiento de la Resolución No. 0436 de 21 de enero de 2014, mediante la cual se estableció el presupuesto de ingresos del Fondo Especial de Extensión y Negocios de la UMNG para la vigencia 2014, se observó una baja ejecución en los ingresos en los Servicios de Asesoría y Consultoría, Servicios de Interventoría y Servicios de Capacitación (Ver cuadro No. 26).

De $8.700 millones presupuestados para la vigencia 2014, sólo se obtuvieron ingresos por concepto de prestación de servicios de $3.820,5 millones, correspondientes al 44%.

Durante la vigencia 2014, la División de Extensión no suscribió ningún contrato por servicios de Asesoría y Consultoría.

En el rubro de ingresos por Servicios de Interventoría se tenía presupuestado obtener recursos por $1.500 millones y sólo se obtuvieron ingresos por $65,9 millones, que representan el 4,4%.

En el rubro de ingresos por servicios de capacitación se tenía presupuestado suscribir contratos por $5.180 millones y sólo se ejecutaron $3.491,4 millones, correspondientes al 67,4%.

Cuadro No. 26. Presupuesto y Ejecución Fondo Especial de Extensión Vigencia 2014

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL, RESOLUCIÓN 436/2014 ($)	APROPIACIÓN FINAL ($)	EJECUTADO ($)	% EJECUCIÓN
3121	SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA	2.000	1.750	0,00	0,00%
3122	SERVICIOS DE INTERVENTORIA	1.500	1.500	65,9	4,40%
3124	SERVICIOS DE CAPACITACION	5.180	5.180	3.491,4	67,40%
3125	OTROS SERVICIOS DE EXTENSION Y NEGOCIOS	20	270	263,1	97,46%
	TOTAL DE INGRESOS	8.700	8.700	3.820,5	44%

Fuente División de Extensión – UMNG

Se presentan deficiencias en la planeación y en la gestión de comercialización del portafolio de servicios de la División de Extensión durante las vigencias 2013 y 2014, como lo demuestran los bajos porcentajes de ejecución en cada uno de los rubros de ingresos, lo cual afecta los ingresos de la UMNG.

2.1.2 Resultados

2.1.2.1 Objetivos Misionales

2.1.2.1.1 Bienestar Universitario

Hallazgo No. 21. Ejecución Presupuestal – Apoyos económicos.

La Circular 001 UMNG/OFIPLA del 1 de marzo de 2013 establece los lineamientos para la modificación del Presupuesto, Plan de Acción y Plan de Compras y define los criterios y alcance de las modificaciones del presupuesto y Plan de Acción.

El Presupuesto de Bienestar Universitario Estudiantil, aprobado en Acuerdo 17 del 2012, registró una apropiación inicial para la vigencia 2013 de $2.800 millones con recursos de inversión; sin embargo, en la Resolución 3479 del 27 de diciembre de 2012 se aprobó el presupuesto de inversión para Transferencias Internas Bienestar Estudiantil con una asignación por $2.300 millones, presentándose una diferencia de $500 millones, respecto de la cual la Universidad argumentó que los mismos no se observan, por cuanto se encuentran distribuidos en recursos de funcionamiento, según Resolución N. 3972 de 2012. Sin embargo, dicha cifra tampoco se evidencia en la mencionada Resolución 3972, puesto que el valor de Bienestar es global y no es explícito en su contenido.

De igual forma, el rubro Transferencia Apoyos Alumnos por $240 millones, que también hace parte de la desagregación del presupuesto arriba señalado, presentó una ejecución por $374 millones para 807 apoyos otorgados, lo cual denota un valor ejecutado mayor al disponible, sin que se establezca instancia ni acto administrativo de aprobación para esta adición. El mayor valor fue justificado en los estudiantes apoyados para participación en eventos culturales, deportivos y artísticos, pero no se suministraron soportes de la modificación en la asignación presupuestal.

Por otra parte, los lineamientos Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto vigencia 2013 y 2014 implementados por la UMNG, establecen en el numeral 4 *Lineamientos del PDI* lo siguiente:

"Los planes de acción deben estar directamente asociados con el anteproyecto del presupuesto; por lo tanto, es indispensable que todas las actividades que requieran dinero para su ejecución, se encuentren incluidas en el sistema".

De acuerdo con lo anterior, se observó que la ejecución del presupuesto de Bienestar Universitario no registró actividades y tareas en la ficha técnica del proyecto para la ejecución de los apoyos económicos que permitan identificar el valor de ejecución en el Plan de Acción 2013 presentado por la UMNG en el SUE por $374 millones.

Para la vigencia 2014, la ejecución de apoyos económicos por $530 millones tampoco registró las actividades y tareas respectivas en el plan de acción ni el acto administrativo de adición en apoyos, que tenía una asignación inicial de $342 millones.

La situación anterior refleja inexistencia de lineamientos, parámetros, políticas y regulaciones institucionales en torno a la disposición presupuestal frente a la ejecución del PDI.

2.1.2.1.2 Plan de mejoramiento

La CGR, acorde con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Resolución 7350 de 2013, verificó los avances del Plan de Mejoramiento con corte a diciembre 31 de 2014 reportados en el SIRECI, el cual presentó las acciones de mejora para 17 hallazgos, de lo cual se observó:

- Para el hallazgo No. 5 Sistemas de información, la acción de mejora no fue efectiva para subsanar las deficiencias relacionadas con la falta de integración de los sistemas de información de la UMNG, ya que a la fecha no existen interfaces de los aplicativos que deben proveerle información contable al aplicativo FINANZAS PLUS.

- En relación con el hallazgo No. 8, a pesar de que se cumplió con la acción de mejora, los recursos del proyecto Campus Nueva Granada se siguieron ejecutando por reservas presupuestales, debido a que la ejecución de los contratos que desarrollan el mismo ocupa más de una vigencia.

- Hallazgo No. 9. Bienestar Universitario. Actividad 1. La acción de mejora no es efectiva. Si bien la acción de mejora presenta la depuración de elementos en el inventario, en el presente proceso auditor se evidenció falta de control y de asignación de placas en los elementos y equipos de la ambulancia. Adicionalmente, el inventario de los equipos y elementos de la ambulancia del consultorio médico del Campus no guardan relación con el contenido de los mismos en el contrato de compra.

  Por otra parte, se evidenció falta de organización y control en los kardex que relacionan los medicamentos recibidos por el consultorio Calle 100.

  Actividad 3. La acción de mejora no es efectiva, en *"propender por la ejecución de los recursos asignados para apoyos económicos en el tiempo establecido"*, toda vez que los informes de seguimiento presentados no revelan el presupuesto asignado para los mismos y la programación de acuerdo a las solicitudes efectuadas por las Facultades. A la fecha persiste la debilidad de seguimiento y control respecto de los pagos por falta de actualización en los registros de apoyos.

  Actividad 4. La acción de mejora no es efectiva, por cuanto la expedición de la Resolución 612 de 2014 no corrige la causa del hallazgo, que correspondió al incumplimiento de lo dispuesto en otorgar apoyos por mayor valor y conceder apoyos a estudiantes que no son ponentes ni expositores, como se evidenció en algunos casos en la presente auditoría.

- Para el hallazgo No. 12, en lo relacionado con la solicitud de concepto a la Contaduría General de la Nación sobre el registro de derechos

patrimoniales por derechos de autor, se observa que el mismo fue tramitado a través de correo electrónico; sin embargo, a la fecha no existe respuesta de la Contaduría y no se evidencia gestión por parte de la Universidad para obtenerla.

- Para el hallazgo No. 14, las acciones de mejora propuestas no fueron efectivas, ya que durante las vigencias 2013 y 2014 persisten las diferencias entre lo reportado en el Formato 9 – Procesos Judiciales SIRECI, y la información contable.

- Finalmente, en lo que tiene que ver con el hallazgo No.17, relacionado con la suscripción de contratos sin surtirse la etapa precontractual, en especial lo referido a la realización de estudios previos, a pesar de que se cumplió con la acción de mejora, la misma no fue efectiva por cuanto dicha situación no se presenta por falta de reglamentación, sino por falta de aplicación del reglamento general de contratación existente; tal como se evidencia en el hallazgo No. 7 de la presente auditoría, relacionado con la suscripción del contrato de compraventa 009 de 2013, el cual no cuenta con estudios previos ni con la invitación a proveedores.

2.1.2.2 Cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo

El macroproceso de Planeación Estratégica se desarrolla en la UMNG por medio de la creación, actualización y aplicación de normas, como es el caso del Acuerdo N° 07 de 2013 *"Estatuto Presupuestal"*, el cual la Universidad concibe como una herramienta de gestión para la proyección y cumplimiento de los objetivos institucionales, enmarcados en los documentos maestros y temáticos que desarrollan la Política Institucional, a saber: Estatuto General (EG), Acuerdo 13 de 2010; Proyecto Educativo Institucional (PEI) Acta 06 de 2009; Proyecto Institucional (PI), Acuerdo 05 de 2013; Plan de Desarrollo Institucional 2009-2019 (PDI), Acuerdo 01 del 7 de febrero de 2012, modificado por el Acuerdo 04 de 2013, y Plan Rectoral (PR) 2013-2016 Acta 09 de 2012.

De acuerdo con lo consignado en el Proyecto Institucional (PI), el Plan de Acción Institucional da cumplimiento al Plan Rectoral y al Plan de Desarrollo Institucional. A su vez, definen a partir de la vigencia 2014 dos tipos de planes: Plan de Inversión, que corresponde básicamente a lo consignado en el Plan de Desarrollo Institucional 2009 - 2019, y los Planes de Funcionamiento, que identifican objetivos, programas, actividades y metas en la ejecución de recursos de funcionamiento.

Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014

De acuerdo con la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, su objetivo de consolidar la seguridad con la meta de alcanzar la paz, el progreso social y lograr un dinamismo económico regional que permita desarrollo sostenible y crecimiento sostenido en su artículo 10, deberá armonizarse con los propósitos y lineamientos del Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016.

En consecuencia, la Universidad Militar Nueva Granada señala que se ha articulado a esta causa a través del cumplimiento de los objetivos, con avances en materia académica y administrativa, por medio de la formulación estratégica con enfoque hacia la Cobertura, Calidad y Bienestar. Para este fin, como la UMNG no cuenta con objetivos específicos dentro del PND, ha dispuesto una metodología propia a las condiciones institucionales, con actividades desarrolladas en los proyectos efectuados desde el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2009 – 2019.

Plan de Desarrollo Institucional

Se constituye en una herramienta para la gestión y control, presupuestal, operativo, académico y administrativo, aprobado por la UMNG mediante Acuerdo 01 de 2012 del 7 de febrero de 2012, e implementa los siguientes objetivos institucionales:

- Posicionar nacional e internacionalmente a la Universidad Militar Nueva Granada.
- Mejorar la gestión académica y administrativa efectiva para ofrecer servicios educativos de calidad.
- Consolidar la acreditación institucional de calidad.
- Afianzar el sistema de ciencia, tecnología e innovación científica y académica.
- Fortalecer la interacción con el Sector Defensa.

Para el cumplimiento de los objetivos se definen estrategias que permiten la articulación de planes, actividades, metas y proyectos contenidos en el Plan de Acción y el Plan Rectoral, según la siguiente estructura y ejecución de recursos:

Cuadro No. 27. Estructura – PDI 2013 Plan De Acción

OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROYECTO	APROPIACIÓN PROYECTO	VALOR EJECUTADO POR PROYECTO	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
POSICIONAR NACIONAL E INTERNACIONALMENTE A LA UMNG	Creación de nuevos programas académicos	234,25	121,61	51,92%
	Educación a distancia en la UMNG	465,65	398,33	85,54%
	UMNG y su entorno	52,80	39,88	75,53%
	Mercadeo, publicidad y comunicaciones	320,00	320,44	100,14%
	Gestión de la internacionalización	2,00	0,00	0,00%
	Movilidad de docentes y estudiantes	109,00	20,70	18,99%
MEJORAR LA GESTIÓN EFECTIVA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA OFRECER SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD	FASE 2009 - 2013	29.603,46	28.861,18	97,82%
	Régimen de transición	0,00	0,00	
	Adecuación, modernización, mantenimiento y mejoramiento de la capacidad instalada	2.746,97	2.098,70	76,40%
	Seguridad integral de sedes	0,00	0,00	
	Infraestructura tecnológica	9.187,21	7.575,70	82,46%
	Sistemas de información institucionales	0,00	0,00	
	Bienestar institucional y universitario	3.643,50	3.446,66	94,60%
	Capacitación y desarrollo docente y administrativo	500,00	334,33	66,87%
	Fortalecer y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 NTC GP 1000	105,00	48,07	45,78%
	Implementación del Sistema de Gestión Ambiental, según ISO 14001	259,40	236,51	91,18%
	Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, según OHSAS 18001	287,18	274,04	95,42%
	Implementación del Sistema Institucional de Responsabilidad Social ISO 26000	0,00	0,00	
	Sistema de Planeación - Tic's en la UMNG	199,05	173,33	87,08%
CONSOLIDAR LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD EN LA INSTITUCIÓN	Autoevaluación para la acreditación	49,00	41,28	84,24%
	Estudio renovación e innovación curricular	0,00	0,00	
AFIANZAR EL SISTEMA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA	Fortalecimiento del Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación	1.040,41	1.040,41	100,00%
	Integración Universidad Empresa - Estado	92,61	90,11	97,30%
	Proyección Internacional de la investigación	472,72	472,72	100,00%
	Parque Tecnológico	0,00	0,00	
FORTALECER LA INTERACCIÓN CON EL SECTOR DEFENSA	Extensión y Capacitación	0,00	0,00	
	Investigación	0,00	0,00	
	Asesoría consultoría y Acompañamiento	550,60	383,30	69,62%
TOTALES		49.820,81	45.977,30	92,29%

Fuente: Plan de desarrollo Institucional 2009-2019 – Oficina de Planeación

Estructura PDI - Vigencia 2014

Para la vigencia 2014, la estructura del PDI se modificó mediante el Acuerdo 04 de 2013. La Universidad redefinió el marco de la gestión institucional, siendo

necesaria la articulación al Plan de Desarrollo Institucional 2009-2019 y de esta forma, se determinó la nueva estructura del PDI.

Cuadro No. 28. Estructura – PDI 2014 Plan De Acción

CODIGO	PROYECTO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA 31 DICIEMBRE DE 2014		
		APROPIACIÓN DEFINITIVA	REGISTRO	% DE EJECUCION
010101	Creación de nuevos programas académicos	744,18	450,77	60,57%
010103	UMNG y su entorno	231,49	167,15	72,20%
010104	Mercadeo, Publicidad y Comunicaciones	208,87	204,62	97,96%
010203	Desarrollo de acuerdos de colaboración y	211,16	163,93	77,63%
010204	Gestión de asociaciones y redes de servicios	109,12	48,97	44,88%
020103	Gestión del desarrollo físico para la integración	40.094,06	37.793,09	94,26%
020601	Gestión del proceso de enseñanza y aprendizaje	131,11	124,71	95,12%
020602	Gestión de contenidos y recursos pedagógicos	447,88	394,03	87,98%
020603	Gestión para el Soporte Institucional, Informática y	6.246,72	5.827,45	93,29%
020701	Cualificación y Desarrollo profesional docente y	1.011,68	823,09	81,36%
020702	Gestión y culturales del bienestar institucional	3.703,80	2.821,27	76,17%
020801	Sistema Integrado de Gestión Institucional	103,71	94,91	91,51%
020901	Transformación cultural, la educativa y Pedagógica	942,80	890,70	94,47%
030301	Desarrollo de la cultura institucional de la	153,89	135,31	87,93%
030302	Gestión y Evaluación macro y micro curricular con	133,75	107,16	80,12%
040101	Fortalecimiento del Sistema de Ciencia Tecnología	6.705,00	6.266,76	93,46%
040104	Parque Científico y Tecnológico	18,50	17,30	93,51%
050502	Cooperación interinstitucional para el posconflicto	800,65	780,99	97,54%
TOTALES		61.998,38	57.112,21	92,12%

Fuente: Sistema Finanzas

2.1.3 Legalidad

2.1.3.1 Defensa Judicial

El proceso de defensa judicial se registra dentro del mapa de procesos UMNG, como un macro proceso de apoyo. El proceso que lo desarrolla es el de *"consultoría, actualización, análisis y desarrollo jurídico"*, el cual se encuentra descrito de manera general, sin identificar de manera precisa las entradas y salidas del mismo y sin establecer los tiempos y de ejecución de cada actividad.

El único procedimiento que se encuentra documentado en la Oficina Jurídica es el de Conceptos Legales, cuyo objetivo es el de orientar jurídicamente las actividades académico-administrativas que realiza la Universidad, de tal forma que estén ajustadas a los lineamientos o normatividad jurídica tanto interna como externa, con el objeto de que la Universidad pueda cumplir con sus funciones y desarrollar sus fines como institución del Estado que presta el servicio de educación superior.
Dicho procedimiento no establece los tiempos para la realización de las actividades en él descritas.

La Jefe de la Oficina Jurídica informó que en su Despacho se manejan los controles que se mencionan a continuación en la realización de su labor; sin

embargo, la mayoría de ellos no se encuentran documentados ni descritos en los riesgos de la Entidad o de la Oficina:

- Control de legalidad de documentos: Se maneja una base en ACCES.

- Conceptos jurídicos: Se lleva un libro de registro de concepto jurídicos emitidos por la Oficina.

- Derechos de petición: Se registra la atención de los mismos en un libro de registro para el 2013 y en una base de Excel en el 2014.

- Acciones de tutela: Se registran las tutelas atendidas en una base de Excel.

- Procesos administrativos por pérdida de elementos: Los casos atendidos se llevan en un libro de registro.

- Registro en derechos de autor: Se lleva un libro de registro.

- Actas de comité de conciliación: Se guardan en un archivador de la Oficina Jurídica.

- Becas y descuentos: Se maneja una base de datos en Excel de las becas y descuentos otorgados.

- Actualización normativa: En la Rectoría de la Universidad se lleva un libro radicador de resoluciones.

- Procesos contenciosos administrativos: Se lleva el registro de procesos en una base de datos en Excel.

- Procesos penales: Se lleva el registro de los mismos en una base de datos en Excel.

- Procesos civiles: Se lleva el registro de los mismos en una base de datos en Excel.

- Procesos fiscales: Se lleva el registro de los mismos en una base de datos en Excel.

- Planilla manual despachos judiciales: Para el 2013 se llevaba en un archivo en Excel y para el 2014 se llevaba una planilla manual y otra en Excel.

- Registro de actividad procesal en LITIGOB: La administradora es la Jefe de la Oficina Jurídica; en el mismo aparecen los procesos judiciales que se tramitan ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la Universidad, así como las

conciliaciones extrajudiciales que se tramitan ante la Procuraduría. A esta información acceden la Jefe de la Oficina Jurídica y el abogado que se contrata para la representación judicial. Por este medio solo se puede ingresar la información.

En lo que tiene que ver con las contingencias y provisiones se encontró que el procedimiento para cálculo es el siguiente: Jurídica le reporta a la División Financiera la relación de los procesos, señalando el valor de la pretensión y cuáles tienen fallo condenatorio en primera instancia, para que hagan la provisión. Financiera provisiona aquellos procesos que tienen fallo en contra en primera instancia en el 100% del valor del fallo (Manual de Procedimientos Contaduría General de la Nación).

Respecto del estudio del riesgo, se observó que no existe estudio para cada proceso.

Para la representación judicial, la Universidad cuenta con dos abogados externos, de los cuales uno se dedica exclusivamente a la representación judicial. Su labor se constató mediante la revisión de los contratos suscritos para las vigencias 2013 y 2014, así como mediante la revisión de los informes mensuales de su gestión, los cuales son revisados por la Jefe de la Oficina Jurídica.

El otro abogado contratado para las vigencias 2013 y 2014, es asesor de la Rectoría y apoya adicionalmente la gestión de la Oficina Jurídica. Su labor también fue verificada mediante la revisión de los contratos, de los informes de gestión que rinde el abogado y su participación en los diferentes comités de la Universidad.

Finalmente, la Jefe de la Oficina Jurídica reportó que su Despacho tiene a su cargo la gestión de descuentos y becas.

En conclusión, la mayoría de los procedimientos a cargo de la Oficina Jurídica no se encuentran documentados y el que sí lo está, no indica los tiempos en que se deben realizar las actividades.

En cuanto a los controles descritos por la Jefe de la Oficina Jurídica, estos se asemejan más a un sistema que permita evidenciar la cantidad de asuntos atendidos en el despacho. Así mismo, las bases de datos de procesos que se manejan se encuentran dispersas y no son de fácil consulta y acceso, pues se encuentran en control de los diferentes abogados externos e internos y no de la titular del Despacho.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con el Comité de Conciliación se evidenció que el mismo fue creado mediante el Acuerdo 11 de 2004 y modificado por el

Acuerdo 29 de 2014, de conformidad con lo establecido en la Ley 446 de 1998 y el Acuerdo 12 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario de la UMNG.

Así mismo, se observó que el mismo funciona de conformidad con las reglas establecidas por la Universidad, es decir mediante reuniones mensuales en las cuales se estudian los casos pendientes de resolución, que involucran derechos y obligaciones patrimoniales y legales de la UMNG, llevando registro y control de las mismas mediante las actas que son custodiadas por la Oficina Jurídica. Para el caso de las vigencias 2013 y 2014, se encontró que la mayoría de las controversias presentadas al Comité fueron relacionadas con los pagos pendientes a favor de la Universidad por contratos originados en la División de Extensión.

Hallazgo No. 22. Evaluación del riesgo para la provisión de contingencias.

El Manual de Procedimientos Contables, adoptado por la Resolución 356 de 2007 expedida por el Contador General de la Nación, establece en cuanto al reconocimiento de obligaciones en el numeral 3 del capítulo 5 lo siguiente: *"Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes.*

Para el efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente, registrando un crédito a las subcuentas 912001-Civiles, 912002-Laborales, 912004-Administrativos, 912005-Obligaciones fiscales o 912090-Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, según corresponda, y un débito a la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401-Litigios, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271005 Litigios, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas".

Ahora bien, la Ley 448 de 1998 reglamentó la gestión y manejo de los pasivos contingentes de la Nación dado el impacto que dichas obligaciones pueden tener sobre las finanzas públicas del Estado. En consecuencia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y

Tesoro Nacional, ha venido diseñando políticas para identificar, valorar y mitigar este tipo de obligaciones judiciales derivadas de procesos judiciales en contra de la Nación, como lo es la *"METODOLOGÍA VALORACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES POR PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES EN CONTRA DE LAS ENTIDADES ESTATALES"* en el año 2011.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la información suministrada por la Universidad Militar Nueva Granada durante la auditoría, especialmente la Circular permanente 08 del 7 de abril de 2014, se tiene que la misma contempla la *"provisión únicamente para los procesos judiciales que tienen fallo de primera instancia desfavorable para la UMNG"*, dejando sin provisión los procesos de única instancia y los que han tenido fallo favorable en la primera instancia y desfavorable en la segunda, como en los casos que se mencionan a continuación, pese a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha establecido otras metodologías para la valoración del riesgo:

Cuadro No. 29. Procesos con fallo en contra ejecutoriado sin provisión

NUMERO PROCESO	DEMANDADO	TIPO DE ACCIÓN A LA QUE CORRESPONDE	VALOR INICIAL DE LA PRETENSION	VALOR AJUSTADO	VALOR DE LA CONDENA	VALOR DEL FALLO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	provisión contable
11001 3325 [illegible] 500	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	$ 250 000,000	$ 294,605 1[illegible]		PENDIENTE FALLO ÚNICA INSTANCIA	27 enero de 2015	27 de Nov. 2014 fijó como nueva fecha para recepción de interrogatorio de parte y testimonio para el 30 de enero de 2015	$ 0

NUMERO PROCESO	DEMANDADO	TIPO DE ACCIÓN A LA QUE CORRESPONDE	VALOR DE LA PRETENSIÓN	VALOR DEL FALLO	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	RELACION BREVE DE ACTUACIONES ADELANTADAS	provisión contable
[illegible]	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	$ [illegible]	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD $298,545.020	[illegible]	18 de [illegible] de 201[illegible] el Juzgado Once Administrativo de Descongestión del Circuito de Bta. negó las pretensiones de la demanda y se condenó en costas. 19 de diciembre de 2012, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda revocó fallo de primera instancia y en su lugar condenó a la Universidad al reintegro y pago de sueldos y prestaciones dejados de percibir por la demandante desde su desvinculación	$ [illegible]

Fuente: Oficina Jurídica UMNG

Así mismo, se encontró que en uno de los procesos que se adelantó en contra de la Universidad se profirió fallo en contra de la misma, en cuantía superior a la provisionada como se observa a continuación:

Cuadro No. 30. Procesos con fallo en cuantía superior a la provisionada

NUMERO PROCESO	DEMANDADO	CAUSA	TIPO DE ACCIÓN A LA QUE CORRESPONDE	VALOR DE LA PRETENSIÓN	VALOR DEL FALLO	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	RELACIÓN BREVE DE ACTUACIONES ADELANTADAS	provisión contable
25000232600019990027680[illegible]	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	Se demanda la nulidad de la adjudicación de la licitación pública 04 de 1999.	NULIDAD DE ACTOS DE CONTRATO	$ 110.092.383,42	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD POR $235.459.982	01 de octubre de 2014 con Res. 2768 de 2014 se dio cumplimiento al fallo, con Res. 3278 de 2014 se resolvió recursos de reposición declarando improcedencia	31 de marzo de 2014, se profiere fallo de segunda instancia en contra de la Universidad Militar Nueva Granada y condenándola en $235.459.982	$ 192.942.998,00

Fuente: Oficina Jurídica UMNG

En el oficio de respuesta a la observación, la Universidad manifiesta que el procedimiento establecido por ellos para la provisión de contingencias está conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos Contables; sin embargo, la CGR considera que el mismo no es suficiente dada las situaciones descritas y permite evidenciar las siguientes situaciones:

- La primera, que la Universidad Militar Nueva Granada a la fecha no ha establecido concretamente una metodología para la evaluación del riesgo en los procesos judiciales, pese a la existencia de metodologías creadas desde el año 2011 como guía para las entidades públicas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- La segunda, que como consecuencia de lo anterior, se genera un riesgo para la Universidad, toda vez que en caso de producirse un fallo en contra de la misma podría no contarse con los recursos necesarios para el pago de la condena, pues al realizarse la provisión de la contingencia con base en el fallo adverso en primera instancia, no contempla una serie de variables como los procesos de única instancia y los de fallos distintos en primera y segunda instancia.

Hallazgo No. 23. Homogeneidad en las bases de información de procesos judiciales

El artículo 21 de la Resolución Orgánica 6289 de 2011 de la Contraloría General de la República estableció el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI" *"como la herramienta mediante la cual los sujetos de vigilancia y control fiscal y entidades del nivel territorial, deben rendir cuenta e informes - según la modalidad de rendición - a la Contraloría General de la República"*; así mismo, el artículo 18 de la mencionada resolución prevé que *"el contenido de la información a rendir está considerado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes –"SIRECI", de conformidad con el sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial y las modalidades de rendición"*.

Revisado el contenido del formato 9 denominado *"Relación de Procesos Judiciales"* del SIRECI, se observó que el mismo contiene el reporte de la identificación del proceso (radicación, fecha, fecha de terminación), clase de proceso, apoderado (funcionario interno, externo, valor, tiempo y duración), estado del proceso, monto de la provisión (valor, criterio jurídico), condiciones del proceso (a favor, en contra), ciudad donde se adelanta el proceso, fallo o sentencia, valor del fallo o sentencia y su duración en el tiempo; elementos que resultan identificables en procesos judiciales.

Por otro lado, el artículo 1 del Decreto 1795 de 2007 prevé que *"el sistema de información de la actividad litigiosa y de la gestión jurídica del Estado creado por la Ley 790 de 2002, y cuya definición técnica y administración general está a cargo*

de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio del Interior y de Justicia, será el sistema único de recaudo y administración de la información relacionada con la actividad litigiosa, interna e internacional, del Estado. El sistema se denominará Litigob, pudiendo el nombre ser modificado por resolución del Ministerio del Interior y de Justicia".

Así mismo el artículo 2 de la misma resolución señala que el Sistema de Información LITIGOB deberá ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Teniendo en cuenta la normatividad antes citada y la información suministrada por la Oficina Jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, como la base de datos de procesos de LITIGOB y sus bases de procesos judiciales, así como el reporte de procesos en el SIRECI, se encontró que no existe homogeneidad en la información en ellas contenidas, tal como se detalla a continuación:

- En LITIGOB se registra que el proceso con radicado 2014-1440 de la UMNG se adelanta en Barrancabermeja, mientras que en el SIRECI se registra que se adelanta en Cartagena.

- El proceso contra la UMNG registrado en el SIRECI con el radicado 2012-00485, en LITIGOB está registrado con el radicado 2011-00485.

- El proceso registrado en el SIRECI y en LITIGOB con el número de proceso 2012-0082, tiene radicado asignado por el despacho de conocimiento 2011-00151.

- El proceso registrado en el SIRECI con el número de proceso 2014-00014, en el LITIGOB está con el número 2014-00144 y en la base de datos de la UMNG con el 2014-0001, siendo que el radicado asignado por el despacho de conocimiento es el 2014-000140.

Al presentarse estos errores, aparentemente por falta de cuidado al registrar la información, se atenta contra la fidelidad que la información debe guardar en los registros de SIRECI, LITIGOB y las bases de información de la UMNG.

2.1.3.2 Rendición de cuenta SIRECI 2013 – 2014

La Entidad rindió la información en el Sistema SIRECI sobre la gestión contractual, información presupuestal y financiera, planeación, indicadores y Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2014. Respecto al formato No. 9 sobre procesos judiciales, se encontró la siguiente inconsistencia.

Hallazgo No. 24. Procesos judiciales no reportados en SIRECI

El artículo 21 de la Resolución Orgánica 6289 de 2011 de la Contraloría General de la República estableció el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI" *"como la herramienta mediante la cual los sujetos de vigilancia y control fiscal y entidades del nivel territorial, deben rendir cuenta e informes-según la modalidad de rendición-a la Contraloría General de la República"*; así mismo, el artículo 18 de la mencionada resolución prevé que *"el contenido de la información a rendir está considerado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes –"SIRECI", de conformidad con el sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial y las modalidades de rendición"*.

Revisado el contenido del formato 9 denominado "Relación de Procesos Judiciales" del SIRECI, se observa que el mismo contiene el reporte de la identificación del proceso (radicación, fecha, fecha de terminación), clase de proceso, apoderado (funcionario interno, externo, valor, tiempo y duración), estado del proceso, monto de la provisión (valor, criterio jurídico), condiciones del proceso (a favor, en contra), ciudad donde se adelanta el proceso, fallo o sentencia, valor del fallo o sentencia y su duración en el tiempo; elementos que resultan identificables en procesos judiciales.

Es decir que en el Formato No. 9 de la rendición de la cuenta deben registrarse los procesos judiciales, así como las conciliaciones prejudiciales y los fallos en contra sin valor pecuniario que deban informarse para mayor claridad y transparencia.

Con base en lo anterior y en la información suministrada por la Oficina Jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, se encontró que los procesos adelantados contra la Universidad con radicado No. 2009-00050 y con radicado 2014-00657 no fueron registrados en el SIRECI.

Para el primer caso, la causa del no registro obedece a que se presentó una confusión por parte de la Entidad en el sentido de creer que no es necesario registrar en el formato 9 de SIRECI los procesos judiciales que no tienen una pretensión económica; para el segundo, porque al momento de efectuar el respectivo reporte se excluyó el proceso, por cuanto el mismo aún no se había notificado a la Universidad, sin embargo, la Entidad ya estaba enterada del mismo por las revisiones que periódicamente efectúan en los despachos judiciales y en la página virtual de la Rama Judicial.

2.1.3.3 Observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes

La Resolución No. 001 de 2014 de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, por la cual se pone fin a la revisión de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro rendida por la Contraloría General de la República y el

Balance General de la Nación presentado por la Contaduría General de la Nación correspondientes a la vigencia fiscal 2013, contiene las siguientes observaciones de orden contable y administrativo que fueron formuladas para la Universidad, así:

De orden administrativo:

"12. La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA manifiesta que la información contable en el periodo fiscal 2013, fue suministrada por las áreas que manejan los diferentes sistemas de información que posee la Universidad Militar; la información que se debe contabilizar en forma manual y la que suben por archivo plano, como los aportes a seguridad social, parafiscales, nóminas, bajas de los bienes muebles, presenta limitaciones de entrega, dentro del tiempo requerido para cumplir en forma más eficiente con los trámites financieros que requieren estos procesos. Al ser el flujo de información cada vez más alto por el continuo crecimiento de la Universidad, se requiere fortalecer los sistemas de información que respondan a las necesidades actuales y futuras."

"Limitaciones de Orden Contable. La Universidad cuenta con el software financiero Finanzas Plus que integra las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, si bien, este software integra las tres áreas, existe un alto volumen de registros en forma manual lo que genera un mayor riesgo en la posibilidad de error; del software de nómina, los procesos que tramita se hacen a través de archivos planos, el software Gaex, donde se administra el proceso de adquisición de bienes y servicios, controla los bienes en bodega y en servicio, la información contable se ejecuta en forma manual a excepción de los documentos bajas de almacén que se hace en bloque por medio de interfaz presentando algunas deficiencias (documentos que no suben al Finanzas) lo que requiere de una revisión más detallada de los saldos y movimientos en la conciliación de los dos sistemas; el software Univex, genera los recibos de pago de los estudiantes, esta información se consolida e ingresa al sistema Finanzas Plus en forma manual. En la vigencia 2013 se puso en funcionamiento la interfaz Gaex – Finanzas Plus, en cuanto a la parte presupuestal, quedando pendiente la parte contable. Ante las limitaciones de orden contable y con el fin de minimizar los riesgos, se realiza la depuración en cada una de las cuentas contables, garantizando el reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones debidamente soportados en los Estados Financieros de la Universidad.

NOTA: Esta misma observación figuró en la Gaceta del Congreso No.918 de noviembre de 2013, página 549, dentro del análisis efectuado por esta auditoria el año anterior."

En razón a una observación relacionada con el mismo tema, la Universidad Militar indicó a la CGR que está adelantando un proceso de actualización tecnológica donde se tiene prevista la integración de los sistemas de información, dicha integración la esperan tener implementada en su totalidad dentro de un año.

De orden Contable

"- Cuenta 836101 – Responsabilidades en Proceso Internas por valor de $55.408 miles. Investigaciones que se adelantan a funcionarios por la pérdida de bienes muebles."

A diciembre de 2014 la Universidad Militar presenta un saldo en la cuenta 836101 Responsabilidades en proceso internas, por $166,8 millones, resultado de las verificaciones físicas de inventario realizadas por la Sección de Inventarios, la cual recomendó iniciar procesos administrativos por pérdida de bienes para subsanar a tiempo los faltantes evidenciados.

"- Informe del total de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2013 (de acuerdo con la contabilidad de cada entidad), así:

Pesos

VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	EDAD DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO
390.732.676,59	De 1 a 6 años

NOTA: *Revisado el respectivo catálogo de cuentas no figura registrada la cuenta 147500 – Deudas de Difícil Recaudo."*

En razón a una observación relacionada con el mismo tema, la Universidad Militar indicó a la CGR que no han reclasificado las cuentas por cobrar a deudas de difícil recaudo en razón a que los contratos que las generaron se encuentran en proceso judicial en contra de la entidad contratante, para recuperar el valor total.

"- Demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad a 31 de diciembre de 2013:

Miles de pesos

VALOR TOTAL DE LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD CUENTA 912000	VALOR TOTAL DE LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE PROVISIONADAS CUENTA 271005	VALOR TOTAL DE LAS DEMANDAS FALLADAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD POR PAGAR A 31-12-13 - CRÉDITOS JUDICIALES CUENTA 2460	NÚMERO DE DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD SIN CUANTÍA
4.917.702	2.449.449	0	1

NOTA: *Estas cifras coinciden con lo reportado en el respectivo catálogo de cuentas, pero en el anexo 7 la Oficina Jurídica de la entidad reporta un total de procesos judiciales en contra por valor de $ 3.235.922.263 pesos.*

Al respecto, la CGR le formuló a la Entidad un hallazgo relacionado con la información de los procesos judiciales.

2.1.4 *Financiero*

La evaluación contable se focalizó en el estudio de las siguientes cuentas del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, teniendo en cuenta las cifras más representativas de los mismos de acuerdo con el análisis vertical efectuado a éstos y que presentaron movimiento en la vigencia auditada y a criterio del equipo auditor: Inversiones Administración de liquidez en títulos de deuda pública, Valorizaciones, Edificaciones, Depósitos en instituciones financieras, Terrenos, Equipo médico y científico, Equipo de comunicación y computación, Construcciones en curso, Intangibles, Muebles y enseres, Otros deudores, Bienes de arte y cultura, Avances y anticipos entregados, Maquinaria y equipo, Prestación de servicios, Redes, líneas y cables, Equipo de transporte, tracción y elevación, Transferencias por cobrar, Amortización de intangibles, Ingresos recibidos por anticipado, Salarios y prestaciones sociales, Provisión para contingencias, Adquisición de bienes y servicios, Acreedores, Litigios y mecanismos alternativos; Ingresos: Superior formación profesional, Superior formación postgrados, Otras transferencias, Devoluciones y descuentos, Educación no formal, Financieros; Costos servicios educativos, Gastos generales.

En desarrollo de lo anterior:

Para la vigencia 2013:

El Activo total ascendió a $460.986,9 millones de los cuales se examinó el 99,70%; el Pasivo total ascendió a $48.917,9 millones, se examinó el 97,45%; el total de los Ingresos fue de $149.782,8 millones, se analizó el 86,1% y los Gastos totales fueron $99.320,9 millones de los cuales se analizó el 96.81%.

Para la vigencia 2014:

El Activo total ascendió a $494.896,2 millones, del cual se examinó el 99,40%; del Pasivo total que ascendió a $47.063,4 millones, se evaluó el 96,12%; los Ingresos totales ascendieron a $152.451 millones, los cuales fueron examinados en un 100% y los gastos totales ascendieron a $110.858 millones y se analizó el 96%.

Para la vigencia 2013: Los errores, inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas que afectan la razonabilidad de los Estados Financieros, ascienden a $5.786,2 millones, valor que representa el 1,26% del activo total de la Universidad.

Para la vigencia 2014: Los errores, inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas que afectan la razonabilidad de los Estados Financieros, ascienden a $6.162,1 millones, valor que representa el 1,25% del activo total de la Universidad.

Hallazgo No. 25. Partidas pendientes por conciliar

El Código de Comercio, en relación con la presentación de cheques, establece en su artículo 718 lo siguiente: *"PRESENTACIÓN DE LOS CHEQUES PARA SU PAGO. Los cheques deberán presentarse para su pago: 1) Dentro de los quince días a partir de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición; 2) Dentro de un mes, si fueren pagaderos en el mismo país de su expedición, pero en lugar distinto al de ésta; 3) Dentro de tres meses, si fueren expedidos en un país latinoamericano y pagaderos en algún otro país de América Latina, y 4) Dentro de cuatro meses, si fueren expedidos en algún país latinoamericano para ser pagados fuera de América Latina".*

Además, establece en el artículo 721: *"PAGO DEL CHEQUE DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A SU FECHA DE EXPEDICIÓN. Aun cuando el cheque no hubiere sido presentado en tiempo, el librado deberá pagarlo si tiene fondos suficientes del librador o hacer la oferta de pago parcial, siempre que se presente dentro de los seis meses que sigan a su fecha".*

Por su parte, la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, señala:

"3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO CONTABLE Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo, los siguientes elementos:" (...)

3.8: Conciliaciones de información establece: Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente. Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un ***seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad****..."* (Negrilla fuera del texto original).

No obstante lo anteriormente expuesto, se observó que a 31 de diciembre de 2013 existían los siguientes cheques sin cobrar, con una antigüedad mayor a seis meses: Para la cuenta corriente HELM BANK No. 012-38113-3:

Cuadro No. 31. Cheques pendientes de cobro a 31/12/2013

CHEQUE No.	FECHA	VALOR
45915	14-oct-11	0,11
48209	11-dic-12	0,09
48408	08-feb-13	0,71
48782	05-abr-13	0,03
48908	25-abr-13	0,04
48909	25-abr-13	0,04
48910	25-abr-13	0,04
48913	25-abr-13	0,04
48914	25-abr-13	0,04
48915	25-abr-13	0,04
48916	25-abr-13	0,04
48917	25-abr-13	0,04
48918	25-abr-13	0,04
48919	25-abr-13	0,04
48920	25-abr-13	0,04
48921	25-abr-13	0,04
48922	25-abr-13	0,04
48923	25-abr-13	0,04
48924	25-abr-13	0,04
48925	25-abr-13	0,04
48926	25-abr-13	0,04
48927	25-abr-13	0,04
49077	21-may-13	0,04
49116	31-may-13	0,21
49117	31-may-13	0,32
		2,23

Fuente: Conciliación bancaria 2013-Cifras en millones de pesos

A 31 de diciembre de 2014, para la cuenta corriente HELM BANK No. 012-38113-3 se observaron partidas por conciliar, así: Notas Debito no registradas en libros, que corresponden a movimientos por concepto de comisiones, timbre, traslados, que se originaron en agosto, octubre y noviembre de 2014 por $1,9 millones. Además, se observaron dos cheques pendientes de cobro girados en los meses de enero y mayo de 2014, que no presentaron depuración.

Cuadro No. 32. Cheques pendientes de cobro a 31/12/2014

CHEQUE No.	FECHA	VALOR
50425	27-ene-14	0,01
51092	23-may-14	0,22

Fuente: Conciliación bancaria 2014- Cifras en millones de pesos

Para la cuenta de ahorro HELM BANK No. 012-18410-1, se observan notas debito no registradas en libros por concepto de comisiones originadas en enero, febrero, marzo y julio de 2014, y por traslado de cuenta corriente, las cuales no se

evidenciaron dentro de los extractos bancarios por $6,1 millones. Para la cuenta corriente de HELM BANK No. 012-41895-0, se observó nota debito no registrada en libros por concepto de comisión cheque de gerencia, generada en febrero de 2014, por $0,02 millones.

Por lo anterior, se evidencia que el saldo de la cuenta de Depósitos en instituciones financieras a 31 de diciembre de 2013, presenta una subestimación por $2,2 millones, con efecto en cuentas por pagar.

Así mismo, se evidencia que el saldo de la cuenta de Depósitos en instituciones financieras a 31 de diciembre de 2014, presenta una subestimación por $0.2 millones y una sobreestimación por $8.1 millones, en razón a la falta de oportunidad en la contabilización de las partidas conciliatorias y/o la anulación de los cheques sin cobrar mayor a seis meses, con el efecto en la cuenta de Capital Fiscal, ya que la existencia de estas partidas, afecta el reconocimiento de ingresos, gastos o costos, de manera oportuna e integral.

Hallazgo No. 26. Procedimiento de Inversiones

El MECI 2005 establece en su numeral 2.1.2, lo siguiente:

"Procedimientos: Elemento de Control, conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades (...) Este elemento se constituye en un ***estándar de control*** *que establece los métodos o formas más eficientes y eficaces de operativizar las actividades de los procesos, permitiendo describir y comprender las relaciones entre áreas y flujos de información que se suceden en el proceso y la coordinación de las actividades. Los procedimientos establecidos a partir de las actividades definidas para cada proceso, regulan la forma de operación de los servidores de la entidad y permiten entender la dinámica requerida para el logro de los objetivos y la obtención efectiva de los productos o servicios."* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Así mismo, dentro del Marco Conceptual de Control Interno del MECI 2014, se precisa:

"5.1 Objetivos específicos. Objetivos de Control de Planeación y Gestión. Velar porque la entidad disponga de: b) Procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con su naturaleza, características y propósitos, procurando su simplificación y actualización de manera permanente".

De igual manera, la NTCGP 1000:2009, dispone en el numeral 4.2.2 Manual de la calidad, que: "La entidad debe establecer y mantener un manual de la calidad que incluya: ...b) los procedimientos documentados establecidos para el Sistema de Gestión de la Calidad, o referencia a los mismos...".

Por su parte, la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, señala:

"3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO CONTABLE, 3.2. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones. Deben documentarse las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público y que están en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible. (...)

También deben elaborarse manuales donde se describan las diferentes formas de desarrollar las actividades contables en los entes públicos, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente".

Conforme a lo analizado en el proceso auditor, se evidenció que el procedimiento de inversiones establece la descripción de la actividad No. 3 *"Determinar el valor que se puede invertir, teniendo en cuenta el monto total de efectivo en las cuentas bancarias, y descontando el monto estimado para cubrir los gastos de la operación normal en el corto plazo. Se determina el valor que se puede invertir"*; sin embargo, no define la forma para estimar los gastos de la operación normal, tampoco se define el período de tiempo que corresponde al corto plazo. De igual manera, no se establece el saldo mínimo que debe reposar en las cuentas bancarias luego de descontar el monto para cubrir los gastos; por lo anterior, se evidencian debilidades de control, ya que la falta de definición de los diferentes aspectos expuestos impide calcular con mayor precisión el disponible que debe ser invertido para obtener un mayor valor en rendimientos financieros.

Hallazgo No. 27. Valorización de las Edificaciones

La Resolución 356 de 2007, Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, Capítulo II, numeral 18 Actualización establece: *"El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. El valor en libros corresponde al valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización".*

Luego del análisis efectuado de los saldos en los estados contables 2013 y 2014, se estableció que las Edificaciones presentaron un valor en libros de $124.423,5 millones y el costo de reposición según el avalúo realizado en el año 2013 fue de

$121.553 millones, por tanto, existe una sobrestimación de la cuenta 1999 Valorización Edificaciones por $2.870,4 millones, afectando la cuenta 3240 Superavit por valorización, la cual se encuentra sobreestimada por el mismo valor.

La anterior situación se presenta por falta de análisis de los valores de los certificados de avalúo y las cifras que se deben ser contabilizadas.

Hallazgo No. 28. Aseguramiento de bienes

La Ley 87 de 1993 en el numeral a) del artículo 2 expone como objetivo del Sistema de Control Interno: "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten"

Se estableció que el valor asegurado de edificios en la póliza de "Seguro daños materiales combinados" para el periodo del 26/07/2013 al 29/11/2014 con la póliza No. 1002157 corresponde a $86.664 millones, sin embargo el valor en libros a junio 30/2013 corresponde a $95.457 millones.

Es importante precisar que la observación comunicada a la entidad, se relacionaba específicamente a la comparación realizada entre el valor asegurado para los edificios por la póliza No. 1002157 el cual ascendió a $86.664 millones, y el valor del avalúo de los bienes inmuebles realizado en noviembre de 2013, en el cual los edificios presentan un valor de reposición de $121.533 millones, por la cual se evidenciaba que la cobertura de la póliza no era suficiente teniendo en cuenta el valor de reposición presentado en el avalúo para los edificios.

La Universidad en su respuesta indicó: "*..., en cuanto corresponde a un todo de las observaciones referidas al aseguramiento de los bienes de la Universidad, no se tuvo en cuenta por los integrantes del mismo que el proceso de contratación del aseguramiento de los bienes ya mencionados, se verificó el 11 de julio de 2013 y culminó el 25 de julio de 2013, cuando fue adjudicado el proceso, amparado con póliza No. 2002157 que va desde el 26 de julio de 2013 al 29 de noviembre de 2014, siendo entonces ésta temporalidad la razón de la inexactitud en los porcentajes expresados por el equipo auditor en la mencionada observación. Máxime que el avalúo de los bienes inmuebles de la Universidad fue entregado el 25 de noviembre de 2013 por la firma LOSS CONTROL.*"

Al analizar la respuesta de la entidad, se tiene en cuenta el tema de la fecha de entrega del avalúo, por lo cual la Contraloría procede a realizar la observación teniendo en cuenta el valor en libros de las edificaciones a 30 de junio de 2013 el cual también difiere del valor asegurado en la póliza No. 1002157.

Así las cosas, se evidenció que la póliza vigente para el 2014, no tenía la cobertura suficiente, con el fin de que las Edificaciones de la Universidad Militar

estuvieren amparadas contra cualquier daño ocasionado por la ocurrencia de un siniestro.

Hallazgo No. 29. Valorización de bienes muebles.

La Resolución 356 de 2007, Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, Capítulo II, numeral 18 Actualización, establece *"El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. El valor en libros corresponde al valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización"*.

De igual manera, la Resolución 355 de 2007, por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública, 9.1.1 Normas técnicas relativas a los activos, 9.1.1.8 Otros activos, establece en el numeral 191 que *"Los bienes de arte y cultura y los intangibles se reconocen por su costo histórico y no son susceptibles de actualización"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de los ítems avaluados, según el Certificado de Avalúo Comercial realizado a algunos bienes muebles de la Universidad, expedido el 25 de noviembre de 2014, se observó la obra de arte *"Titulo Vigía"*, para la cual se indica que el costo histórico es de $5.092 millones y se presenta un valor de reposición de $6.451 millones; sin embargo, el valor en el inventario es de $48 millones. También se observan cuatro licencias de software (Avaya, Gaex, Gestor portales Web, y Prasci) con un costo histórico de $374 millones y un valor de reposición de $453 millones.

Con ésta información la Universidad procedió a realizar el registro de la actualización en la cuenta de valorizaciones en la vigencia 2014, sin atender lo estipulado en la normatividad contable; la actualización de la obra de arte se registró en la cuenta 199968 como valorización de muebles, enseres y equipo de oficina y la actualización de las licencias de software se registró en 199969 como valorización de equipo de computación y comunicación.

Así mismo, se observó que el procedimiento de actualización que realizó la Universidad para algunos bienes muebles contraviene lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública en relación con la actualización de las propiedades, planta y equipo, ya que se debe comparar el valor en libros de los bienes con el costo de reposición, siendo el valor en libros el resultado de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización. Según lo observado en el informe de la División Financiera, se comparó solamente el costo histórico de los bienes frente al valor de reposición indicado en el informe del avalúo, existiendo una subestimación del valor registrado en la cuenta de Valorizaciones por $1.019 millones, con el efecto

respectivo en la cuenta de Revalorización del patrimonio, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 33. Análisis valorización bienes muebles 2014

REGISTRO ACTUALIZACION DEL VALOR DE BIENES MUEBLES REALIZADO POR LA UMNG				
Grupo Elementos	Nombre Grupo	Costo Historico	V/r reposición	V/r Actualizacion
223	REDES LINEAS Y CABLES	115,63	152,04	36,41
208-214	MAQUINARIA Y EQUIPO	467,78	616,69	148,91
210	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	2.851,67	3.626,42	774,75
501-216	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	5.495,40	6.484,57	989,17
207-224-625	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	1.606,98	1.997,84	390,86
213	EQUIPO DE TRANSPORTE	397,10	592,27	195,17
TOTAL		10.934,57	13.469,84	2.535,27

COMPARACION VALOR EN LIBROS FRENTE A VALOR DE REPOSICION				
Grupo Elementos	Nombre Grupo	Valor Libros	V/r reposición	V/r Actualizacion
223	REDES LINEAS Y CABLES	98,41	152,04	53,63
208-214	MAQUINARIA Y EQUIPO	344,89	616,69	271,80
210	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	1.941,69	3.626,42	1.684,73
216	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	22,26	33,18	10,92
207-224	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	445,35	1.544,37	1.099,02
213	EQUIPO DE TRANSPORTE	157,31	592,27	434,96
TOTAL		3.009,90	6.564,97	3.555,07

VALOR REGISTRADO POR ACTUALIZACION DE BIENES POR LA UMNG	$	2.535,27
DIFERENCIA ENTRE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD, Y EL VALOR DE LA ACTUALIZACION TENIENDO EN CUENTA EL VALOR EN LIBROS	$	1.019,80

Fuente: Avalúo muebles y análisis del equipo auditor

Hallazgo No. 30. Depreciación de las Edificaciones

La Resolución 357 de 2008, numeral 3.4, Individualización de bienes, derechos y obligaciones, indica: *"Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán* ***identificarse de manera individual****, bien sea por las áreas contables o en bases de datos administradas por otras dependencias"* (Negrilla fuera del texto original).

Así mismo, el numeral 3.5, Reconocimiento de cuentas valuativas, establece: *"Las entidades contables públicas deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las provisiones, amortizaciones, agotamiento y depreciación, en forma individual y asociadas a los derechos, bienes y recursos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública".*

No obstante, al analizar el procedimiento para el registro de las depreciaciones sobre las edificaciones de la Universidad, se observó que estos se realizan de manera global, tomando el saldo contable de la cuenta y dividiéndolo por la vida útil; de esta forma no se pudo establecer el estado de la depreciación de manera individualizada por cada una de las sedes, ni tampoco para los invernaderos y las instalaciones deportivas, por lo que se evidencia falta de atención al procedimiento de control interno contable.

Por lo anterior, el hallazgo será comunicado a la Contaduría General de la Nacional.

Hallazgo No. 31. Propiedad, Planta y Equipo

La Resolución 355 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación, numeral 9.1.1.5, señala: *"Propiedades, planta y equipo, párrafo 174. Las propiedades, planta y equipo deben reconocerse y revelarse de acuerdo con su naturaleza y capacidad de desplazamiento, en muebles, inmuebles, plantaciones y de locomoción propia. Los bienes muebles se revelarán de acuerdo con su naturaleza, destinación y estado normal de funcionamiento o de situaciones especiales para ser involucrados en procesos operativos o administrativos. En los bienes inmuebles se revelará por separado el valor que corresponda a los terrenos. Los bienes clasificados como de locomoción propia corresponden a los semovientes y se revelan en forma separada."*

De igual manera, la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, establece en el numeral 3.3., *Registro de la totalidad de las operaciones*, lo siguiente: *"Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal, para lo cual deberá implementarse una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en el sentido de suministrar la información que corresponda al proceso contable. También debe verificarse la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos.*

Y el numeral 3.8. *Conciliaciones de información*, prevé: *"Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico".*

No obstante, de acuerdo con el análisis efectuado entre el aplicativo GAEX y los saldos de las cuentas en los estados contables, se hallaron las siguientes inconsistencias:

Año 2013

- Existe sobrestimación en la cuenta contable 1665 por $5 millones y la cuenta 1670 por $13,1 millones. Así mismo, se observa subestimación de la cuenta 1685 por $9,2 millones, en razón a las diferencias evidenciadas entre el aplicativo GAEX y la contabilidad, que afecta la cuenta de capital fiscal.

- La cuenta 1665 se encuentra sobrestimada en $60.9 millones, en razón a que los bienes de culto se encuentran contabilizados en esta cuenta; del mismo modo, la cuenta 1685 Depreciación está sobreestimada por $41.7 millones.

- Existen en todos los grupos de bienes, excepto 501 Obras de arte y 213 Equipos de transporte, bienes catalogados como *"Bajas definitivas"*, por un valor de $2.168 millones, que sobrestiman la cuenta 1665 Propiedad, planta y equipo. La Universidad indicó en su respuesta que un total de $2.010 millones corresponden a bajas definitivas realizadas en 2014 y 2015 y $170 millones corresponden a inconsistencias en la parametrización del sistema GAEX, con lo que validan la observación.

Año 2014

- Existe subestimación en el saldo de la cuenta contable 1685 por $151,2 millones, por cuanto presenta diferencia al realizar la comparación entre la información del aplicativo y la información contable.

- En la cuenta 1665 se registra la agrupación de inventarios 203 Elementos de Culto, según lo establecido en el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública; esta agrupación corresponde a Bienes de Arte y Cultura- subcuenta 196003 Bienes de Culto, por lo que se presenta sobrestimación del saldo de las cuenta 1665 y 1685 por $60.9 millones y 43,8 millones, respectivamente.

- En las siguientes cuentas reportadas desde el aplicativo GAEX, se evidencian elementos que se encuentran en *"BAJAS DEFINITIVAS"*, los cuales presentan sobrestimación en su saldo 1655 por $3,4 millones, 1660 por $365,4 millones, 1665 por $151,9 millones, 1670 por $174,2 millones y la cuenta 1685 por $368,4 millones, con el efecto correspondiente en la cuenta de capital fiscal.

La falta de depuración permanente de la información del aplicativo GAEX deriva en situaciones como las anotadas en el hallazgo.

Hallazgo No. 32. Identificación de los bienes muebles.

La Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, dispone en el artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno, lo siguiente:

"Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:
(...)
g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación".

En la Resolución 1957 de 2014, por la cual se adopta el Manual para el manejo de inventarios, clasificación, administración y responsabilidades administrativas por pérdidas o daños de los bienes de propiedad de la Universidad Militar Nueva Granada y se crean el Comité de Bienes de Propiedad y el Comité de Valoración de Bienes Reintegrados de la Universidad, se establece en el artículo 36 lo siguiente:

*"Del control: La Sección de Inventarios, mediante un adecuado sistema de codificación y un manual de procedimientos, llevará el inventario, **identificará, clasificará y ordenará los distintos bienes de la Universidad** donde realizarán revisiones periódicas de los bienes y recursos a cargo de los funcionarios de la Universidad, con el fin de verificar su existencia, estado de conservación y uso, así como los que ésta tenga a cualquier título para el desarrollo de los fines Institucionales y deberá realizar, por lo menos cada dos (2) años, la verificación física de la totalidad de los bienes devolutivos de propiedad de la Universidad".* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

En atención a lo anterior, en visita a diferentes oficinas y laboratorios del Campus Universitario, el Equipo Auditor realizó un inventario físico de los siguientes grupos:

Cuadro No. 34. Grupos de elementos devolutivos

Código	NOMBRE GRUPO CATALOGO
203	ELEMENTOS DE CULTO
207	EY M RADIO TELEVISION SEÑALES PROYECCION Y COMUN
210	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA LABORATORIO
211	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA MEDICINA ODONT. RAYOS X
212	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA OFICINA Y DIBUJO
213	EQUIPOS Y MEDIO DE TRANSPORTE
218	MUEBLES Y ENSERES
220	VESTUARIO ROPA Y EQUIPO
324	EQUIPOS DE COMPUTACION
501	ELEMENTOS DE ARTE, CULTURA Y MUSEO

Fuente: GAEX - Información entregada por la UMNG

En dicha visita se evidenció lo siguiente:

- Los elementos verificados aleatoriamente en el Campus, que fueron adquiridos en las vigencias 2013 y 2014 no se encontraron identificados con la placa correspondiente.
- Los elementos del grupo 501, Obras de Arte, no tienen una descripción que permita identificarlos con precisión.

Lo anterior, se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno a la propiedad, planta y equipo de la Universidad, con lo que se pone en riesgo la custodia de dichos elementos.

Hallazgo No. 33. Contabilización de Procesos Judiciales.

La Resolución 355 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación, numeral 9.1.2.6, establece: *"Pasivos estimados, 233. Noción. Los pasivos estimados comprenden las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria confiable. 234. Los pasivos estimados deben reconocerse empleando criterios técnicos de conformidad con las normas y disposiciones legales vigentes. 235. Los pasivos estimados se revelan atendiendo la naturaleza del hecho que los origine y deben reclasificarse al pasivo que corresponda, cuando la circunstancia que determinó la estimación se materialice. (...) 287. Los gastos estimados corresponden a montos determinados para cubrir previsiones futuras de ocurrencia cierta, derivados de contingencias de pérdida o provisiones por eventos que afecten el patrimonio público".*

Del mismo modo, la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, establece en el numeral 3.3., Registro de la totalidad de las operaciones, lo siguiente: *"Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal, para lo cual deberá implementarse una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en el sentido de suministrar la información que corresponda al proceso contable. También debe verificarse la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como de los procedimientos implementados y documentados".*

Y el numeral 3.8. Conciliaciones de información, prevé: *"Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico".*

Teniendo en cuenta las anteriores normas y contrastando la información contable con el reporte de SIRECI y el informe de la Oficina Jurídica, se observó que para la vigencia 2013, la cuenta 2710 Provisión para contingencias se encuentra subestimada en $56,6 millones y la cuenta 9120 Litigios y demandas, presenta incertidumbre en razón a las diferencias presentadas en la contabilidad y el SIRECI.

Para el 2014:

- En cuanto a los procesos en contra de la Universidad, existen cinco procesos que se encuentran provisionados en el pasivo estimado, por $2.347 millones;

de éstos, el proceso No. 11001333400420120001400, tiene fallo en contra de la Universidad de fecha 10 de septiembre de 2014, por $32,3 millones, sentencia que corresponde a una cuenta por pagar de la Universidad y, por ende, se encuentra mal clasificado dentro del pasivo estimado.

- La cuenta 8120 presenta una subestimación por $10 millones, ya que según el informe de la Oficina Jurídica los procesos interpuestos por la Universidad tienen unas pretensiones por $387 millones.

- Se evidenció que la Universidad presenta en sus Estados Contables como Gastos de provisiones, el pago de dos fallos judiciales en la vigencia 2014 por $280 millones, observándose una clasificación errónea de los gastos por concepto de sentencias.

Hallazgo No. 34. Amortización de patentes.

Mediante la Resolución 355 de 2007 se adoptó el Plan General de Contabilidad Pública, el cual establece en su numeral 9.1.1.8, Otros activos, párrafo 190, lo siguiente: *"Los intangibles se reconocerán como activo siempre que puedan identificarse, controlarse, que generen beneficios económicos futuros o un potencial de servicios y su medición monetaria sea confiable; en caso contrario se registran como gasto".* Y el párrafo 199 señala: *"El valor de los intangibles adquiridos y los desarrollados se amortizará durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrá el potencial de servicios o los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados, debiendo reconocerse como gasto, costo o menor valor del patrimonio, según corresponda".*

Así mismo, mediante la Resolución 356 de 2007 se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, el cual define en el numeral 10 del CAPÍTULO VI, PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES, lo siguiente:

"REVELACIÓN EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES.

Debe revelarse en notas a los estados contables: a) El método utilizado para la amortización de los activos intangibles, así como su vida útil estimada. b) Si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas. c) Razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida, en el evento de que así se llegue a establecer. d) Los activos intangibles que se hayan desarrollado, formado y adquirido".

De igual manera, mediante la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación se adoptó el Procedimiento de Control Interno Contable, el cual establece en su numeral 3.3. *Registro de la totalidad de las operaciones*, lo siguiente: *"Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal, para lo cual deberá implementarse una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en el sentido de suministrar la información que corresponda al proceso contable. También debe verificarse la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como de los procedimientos implementados y documentados".*

Y el numeral 3.8., *Conciliaciones de información*, establece: *"Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico".*

Para la vigencia 2013 el saldo de la cuenta 197503 registra la amortización sobre patentes por $333 millones; sin embargo, al realizar el cálculo de la amortización teniendo en cuenta la duración del amparo legal que fue concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio para cada patente (cuadro 32), se observa una subestimación de la cuenta 197503 Patentes, por $487 millones.

Cuadro No. 35. Amortización de patentes a 31/12/2013 (Cifras en millones de pesos)

		VALOR	Años Consesion	Fecha Vigencia	Años Amortizacion	Valor Amortizacion
Patentes	1	473,9	20	27/11/2007	6,2	146,5
	2	106,9	20	21/09/2010	3,3	17,8
	3	748,5	20	30/12/2010	3,0	114,0
	4	106,9	20	21/09/2009	4,3	23,2
Modelos de Utilidad	1	177,6	10	07/10/2008	5,3	94,3
	2	900,9	10	30/12/2010	3,0	274,5
	3	15,4	10	13/10/2009	4,3	6,6
	4	39,7	10	03/12/2008	5,2	20,4
	5	475,8	10	26/08/2011	2,4	113,4
	6	95,1	10	20/12/2012	1,0	9,9
		3.140,5		*Valor Amortización a 31 Dic 2013*		820,6

Fuente: Resoluciones de patentes

Igualmente, para la vigencia 2014 el saldo de la cuenta 197503 registra la amortización sobre patentes por $575,7 millones. Luego de realizar el cálculo (cuadro 33) explicado en el párrafo anterior, se presenta subestimación por $490 millones.

Cuadro No. 36. Amortización de patentes a 31/12/2013 (Cifras en millones de pesos)

		Valor	Años Consesion	Fecha Vigencia	Años Amortizacion	Valor Amortizacion
Patentes	1	473,9	20	27/11/2007	7,2	170,5
	2	106,9	20	21/09/2010	4,3	23,2
	3	748,5	20	30/12/2010	4,1	152,0
	4	106,9	20	21/09/2009	5,4	28,6
Modelos de Utilidad	1	177,6	10	07/10/2008	6,3	112,3
	2	900,9	10	30/12/2010	4,1	365,9
	3	15,4	10	13/10/2009	5,3	8,1
	4	39,7	10	03/12/2008	6,2	24,4
	5	475,8	10	26/08/2011	3,4	161,6
	6	95,1	10	20/12/2012	2,1	19,6
		3.140,5	*Valor Amortización a 31 Dic 2014*			1.066,2

Fuente: Resoluciones de patentes

Así mismo, aunque el saldo de las patentes no presentó variación frente al 2013, en la vigencia 2014 le fueron otorgadas a la Universidad diez (10) patentes de invención y dos (2) de modelo de utilidad, que a la fecha de cierre no fueron registradas en la contabilidad, en razón a que el modelo para valoración de las patentes no había sido aprobado. Adicionalmente, la información sobre dichas patentes no fue revelada en las notas a los estados contables del 2014.

Por otra parte, la cuenta 197507, Amortización Licencias, a 31 de diciembre de 2014 presenta un saldo de $2.301 millones y la información reportada en el aplicativo GAEX relacionada con el Grupo 625, específicamente *"depreciación"*, presenta un saldo de $1.873 millones, por lo que se observa una sobrestimación de $428 millones, en razón a la diferencia presentada, con el efecto respectivo en la cuenta 3205 Capital fiscal.

Hallazgo No. 35. Deudores

El numeral 1.2.6 del Instructivo No. 002 de diciembre 13 de 2013 y del Instructivo 003 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación, establece: *"Las entidades deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones sean ciertos y cuenten con los documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución 357 de 2008."*

En la cuenta 1420, se evidencia un anticipo al tercero identificado con C.C. 19.165.XXX que viene desde la vigencia 2011, por $19,6 millones, que al cierre de la vigencia 2013 y 2014 no fue legalizado, sobrestimando la cuenta por el mismo valor en cada vigencia.

Así mismo, se observaron para la vigencia 2014, facturas pendientes de cobro desde el 2009 hasta 2012, que dada la antigüedad de estas facturas, se

encuentran mal clasificadas, ya que corresponden a Deudas de Difícil Cobro, más aun teniendo en cuenta que los contratos que las generaron se encuentran en proceso judicial en contra de la entidad contratante.

Esta situación se presenta por la falta de control y seguimiento a los anticipos entregados y las cuentas por cobrar.

Hallazgo No. 36. Devoluciones y Descuentos.

Mediante la Resolución 357 de 2008 se adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, el cual establece en el numeral 3.1. *Depuración contable permanente y sostenibilidad*, lo siguiente: *"Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública".*

El numeral 3.4. *Individualización de bienes, derechos y obligaciones*, señala: *"Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables o en bases de datos administradas por otras dependencias".*

Además, en el numeral 3.7., *Soportes documentales*, prevé: *"La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable pública deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que no se encuentren debidamente soportados.*
(...)

En cada caso, el documento soporte idóneo deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen, así como las políticas y demás criterios definidos por la entidad contable pública".

No obstante lo anterior, luego del análisis de los archivos entregados por la División Financiera que soportan los descuentos y devoluciones se observó que para el 2013 no se contabilizó el descuento por el convenio Cajicá por $547,1 millones; así mismo, para la vigencia 2014 no se registró el descuento por institucionalidad del primer semestre del año por $5.867,1 millones. Aunque estos valores no afectaron el resultado presentado por la entidad en sus estados contables sí evidencian falencias en el registro oportuno de los hechos económicos de la Universidad.

Lo anterior se presenta debido a la falta de análisis de los soportes y las cifras registradas oportunamente, lo que resta comprensibilidad a la información contable.

Hallazgo No. 37. Ingresos Recibidos por Anticipado

Mediante la Resolución 357 de 2008, se adoptó el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, el cual establece en el numeral 3.1. *Depuración contable permanente y sostenibilidad*, lo siguiente: *"Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública".*

Así mismo, en el numeral 3.4 del mismo procedimiento se indica lo siguiente: *"Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables o en bases de datos administradas por otras dependencias".*

Por su parte, el numeral 3.7, Soportes documentales, señala: *"La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable pública deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que no se encuentren debidamente soportados (...) En cada caso, el documento soporte idóneo deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen, así como las políticas y demás criterios definidos por la entidad contable pública".*

Al realizar el comparativo entre el saldo contable de la cuenta Ingresos recibidos por anticipado y los soportes entregados por la División Financiera, se evidenció que de las matrículas recibidas por anticipado por parte del ICETEX, $52,5 millones corresponden a pagos del año 2013, por tanto, representan ingresos de la vigencia 2013, lo que indica que la cuenta 291007 está sobrestimada, afectando la cuenta 3205 Capital Fiscal, la cual se encuentra subestimada en el mismo valor.

La misma situación se presentó en la vigencia 2014, ya que se evidenció que $7,5 millones corresponden a pagos del año 2014, lo que indica que la cuenta 291007 está sobrestimada, afectando la cuenta 3205 Capital Fiscal, la cual se encuentra subestimada en el mismo valor.

Esta situación se presenta debido a falta de análisis de los soportes de los movimientos contables y las cifras registradas, lo que impide que la información contable cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

Hallazgo No. 38. Sistema de Información Contable – Control Interno Contable.

La Resolución 357 de 2008 adoptó el Procedimiento de Control Interno Contable, en el cual se establece lo siguiente: "*3.15. Eficiencia de los sistemas de información. Con independencia de la forma que utilicen las entidades públicas para procesar la información, sea esta manual o automatizada,* ***el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de la información financiera, económica, social y ambiental.*** *Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información. Y atendiendo la naturaleza y complejidad del ente público de que se trate,* ***se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias".*** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La Universidad Militar Nueva Granada actualmente realiza su proceso contable a través del aplicativo Finanzas Plus; sin embargo, se evidenciaron debilidades que afectan la eficiencia y efectividad del proceso y, por ende, la calidad de información contable pública que produce.

En efecto, el aplicativo no genera reportes de terceros en las cuentas del grupo 14 Deudores, no existe una interfaz que refleje los descuentos y devoluciones aplicados sobre los servicios prestados de manera oportuna, no existe interfaz con el aplicativo GAEX en lo relacionado con la administración de los inventarios y el Almacén, no existe interfaz con el software académico donde se generan recibos de pago de matrículas, entre otras debilidades.

En razón de estas falencias del aplicativo, en la División Financiera se realizan registros manuales que conllevan a manipulación de la información para elaborar archivos planos y así poder utilizarla dentro del Finanzas Plus, lo que evidencia un alto riesgo de error en el procesamiento de datos contables y generación de la información financiera para la Universidad.

Hallazgo No. 39. Manual de procedimientos y depuración contable – Control Interno Contable

La Resolución 357 de 2008, adoptó el Procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, en el cual se establece lo siguiente: *"3.1 Depuración contable permanente y sostenibilidad: las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información"*.

Así mismo, en el procedimiento 3.2. *Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones*, se señala: *"Deben documentarse las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público y que están en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible (...) También deben elaborarse manuales donde se describan las diferentes formas de desarrollar las actividades contables en los entes públicos, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente"*.

No obstante lo anterior, se evidenció que la División Financiera no tiene manuales para el desarrollo de sus actividades, teniendo en cuenta los variados procedimientos del área que no se encuentran establecidos en el Manual de Calidad de la Universidad; así mismo, se observaron debilidades en la depuración de la información existente en el aplicativo de la División Financiera.

Lo anterior se presenta debido a que la Universidad no atiende la normatividad contable aplicable, lo que pone en riesgo el desarrollo del proceso contable.

Hallazgo No. 40. Conciliación de información entre las áreas - Control Interno Contable.

Mediante la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación se adoptó el Procedimiento de Control Interno Contable, el cual señala en su numeral 3.19.1 lo siguiente: *"El proceso contable de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas, y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales,* ***todas las áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocerse contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo;*** *además tienen el compromiso de suministrar los datos requeridos, en tiempo oportuno y con las características necesarias, de manera que los insumos sean canalizados y procesados adecuadamente en el área contable"*. (Negrilla fuera del texto original).

Teniendo en cuenta lo anterior, se observaron debilidades en la conciliación de la información entre las áreas que alimentan el proceso contable de la Universidad que afectaron la consistencia de la información financiera, en razón a que los cruces de información realizados durante las vigencias 2013 y 2014 entre las áreas de Almacén e Inventarios, la Vicerrectoría de Investigaciones, la Oficina Jurídica y la Biblioteca con la División Financiera, fueron insuficientes e inefectivos, ya que no permitieron un oportuno reconocimiento de los registros contables derivados del desarrollo de sus actividades.

2.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno.

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por Universidad Militar Nueva Granada 2013, la calificación obtenida fue 1,871 puntos, que corresponde al concepto de "Parcialmente adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 2 puntos, valor correspondiente al concepto de "Inefectivo". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1,961, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para la vigencia 2013, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Con deficiencias".

Cuadro No. 37. Matriz de Evaluación de Control Interno 2013

Procesos evaluados	Calificación Ponderada
Ejecución y cierre del presupuesto	1,650
Revelación de los estados contables y financieros	[illegible]
Selección y vinculación de talento humano	1,567
Bienestar	[illegible]
Investigación y propiedad intelectual	1,900
Ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones	[illegible]
Conciliación prejudicial y extrajudicial	[illegible]
Extensión	1,900
Gestión ambiental institucional	[illegible]

Fuente: Anexo 6 Guía de Auditoría CGR.

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por Universidad Militar Nueva Granada 2014, la calificación obtenida fue 1,871 puntos, que corresponde al concepto de "Parcialmente adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1,677 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con deficiencias". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1,735, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para la vigencia 2014, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Con deficiencias".

Cuadro No. 38. Matriz de Evaluación de Control Interno 2014

Procesos evaluados	Calificación Ponderada
Ejecución y cierre del presupuesto	1,650
Revelación de los estados contables y financieros	[illegible]
Selección y vinculación de talento humano	1,333
Bienestar	[illegible]
Investigación y propiedad intelectual	1,433
Ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones	1,867
Conciliación prejudicial y extrajudicial	[illegible]
Extensión	1,550
Gestión ambiental institucional	[illegible]

Fuente: Anexo 6 Guía de Auditoría CGR

En el proceso de Ejecución y cierre del presupuesto, se evidenció que para la ejecución del presupuesto no se tienen controles que permitan el cumplimiento del principio presupuestal de anualidad. Así mismo, para el proceso de revelación de los estados contables y financieros no existe integración entre los aplicativos que alimentan el sistema financiero, no se evidenció el manual específico de procedimientos contables conforme a la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación y además se observaron debilidades en el proceso de conciliación de información entre las áreas y la División Financiera.

En relación con el proceso de Bienestar, en la evaluación de los mecanismos de control de los diferentes apoyos económicos gestionados por la UMNG, se detectaron falencias en la definición de una política que integre los diferentes tipos de apoyos, identifique las diferentes áreas responsables en el manejo de la información y organice e implemente la reglamentación necesaria.

De igual forma, existen debilidades en la identificación de los recursos de apoyos económicos en desarrollo del proyecto de Bienestar Universitario, por cuanto no son identificables en una actividad y tareas específicas según la desagregación del Plan de Acción Institucional; como también, deficiencias en el manejo de la información y control de soportes que justifiquen en un sistema integrado, beneficiarios, cumplimiento de requisitos, legalización y recursos ejecutados en los apoyos económicos, becas, descuentos y estímulos.

En la División de Extensión se evidenció que hay deficiencias en la planeación y en la gestión de comercialización del portafolio de servicios, como lo demuestran los bajos porcentajes de ejecución en cada uno de los rubros de ingresos.

En lo que tiene que ver con la ejecución contractual, anticipos, adiciones y modificaciones, se observa que la Universidad cuenta con el recurso humano calificado y medios de controles suficientes, tales como el Comité de Contratación,

la calificación jurídica, técnica, etc.; sin embargo, en algunos casos resultan ineficaces por la no aplicación de la normatividad interna establecida para los mismos. Ahora bien, los controles establecidos para el reporte en las diferentes bases de información son escasos evidenciando disparidad entre lo reportado a la CGR y el SIRECI.

En lo relacionado con los controles establecidos para los procesos que se desarrollan en la Oficina Jurídica, se tiene en primer lugar que los procedimientos no se encuentran documentados, pero especialmente, que dicha oficina depende en gran medida de los asesores jurídicos externos para el reporte y actualización de los informes de procesos judiciales, administrativos, entre otros, como se explica con mayor detalle en el siguiente hallazgo.

Hallazgo No. 41. Sistemas de control interno en la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 87 de 1993 *"El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal"*. Así mismo, el artículo 2 de dicha ley señala que uno de los objetivos fundamentales a los que se orientará el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno es el de ***"asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros"*** (Negrita fuera del texto).

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada se encontró que:

- No existe un sistema de información unificado que permita brindar información confiable de los procesos que se adelantan a favor y en contra de la Universidad, pues pese a que la Oficina Asesora Jurídica remitió una base de procesos judiciales a solicitud del Equipo Auditor, durante la prueba de recorrido fue necesario solicitar información sobre los procesos penales, que también son judiciales, así como de los fiscales, para lo cual la Jefe de la Oficina Tuvo que recurrir al último correo enviado al Rector y a la asesora jurídica externa para estar segura de la actualización de la información allí registrada.

  Del mismo modo, no se evidencia dentro de los procedimientos y actividades de la dependencia la forma, tiempo y responsable de realizar y

alimentar el sistema de información de procesos a favor y en contra de la UMNG.

- En entrevista efectuada a la Jefe de la Oficina Jurídica y a sus colaboradores, se determinó que en dicha dependencia se realizan las siguientes actividades como parte del macro proceso de gestión jurídica:

  - Revisar documentos; resoluciones, contratos, circulares, directivas, pliegos, respuestas a peticiones, actas de comités, convenios, liquidaciones, cuentas, cuentas por pagar, en resumen, todo documento que debe suscribir el señor Rector.

  - Emitir conceptos jurídicos sobre situaciones que se puedan presentar y sobre los proyectos de acuerdo que se deben presentar al Consejo Superior de la Universidad.

  - Revisar que se cumpla el debido proceso en los trámites de los procesos académicos disciplinarios.

  - Ejercer la representación judicial de la Universidad.

  - Responder acciones de tutela.

  - Asistir a los comités como miembro o invitada.

  - Ejercer la secretaría técnica del Comité de Conciliación.

  - Elevar consulta jurídica ante los diferentes órganos del Estado sobre situaciones excepcionales de derecho originadas en los actos administrativos y académicos de la universidad.

  - Administración y alimentación del sistema de información de procesos LITIGOB.

No obstante, para la mayoría de las anteriores no se encuentra documentado procedimiento en el que se señale quién, cómo y cuándo, deben realizarse las actividades que lo desarrollan y en los que sí se cuenta con procedimientos o reglamentación interna, no se señalan los tiempos de ejecución de las actividades.

Hallazgo No. 42. Sistemas de control interno División de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 87 de 1993 *"El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación*

de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal". Así mismo, el artículo 2 de dicha ley señala que uno de los objetivos fundamentales a los que se orientará el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno es el de *"asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".*

De otra parte, el artículo 40 del Acuerdo 04 de 2010, mediante el cual se expidió el reglamento de contratación de la UMNG, prescribe que la suscripción y legalización de los contratos se efectuarán a través de la Sección de Contratos, donde se verificará que el contratista sea escogido de acuerdo con la calificación otorgada por los diferentes comités y que cumpla las condiciones establecidas en el pliego de condiciones; así mismo, el artículo 48 del mencionado acuerdo establece que la Oficina Jurídica de la UMNG debe revisar las minutas y avalar la firma de los contratos, convenios y actas.

Teniendo en cuenta lo anterior y la información suministrada por la División de Contratos y de Gestión del Talento Humano de la Universidad Militar Nueva Granada, se evidenció que no existe una base consolidada de contratos que permita obtener un número consecutivo de ellos, pues la elaboración de los mismos se encuentra dispersa en la Oficina de Contratación y de la Gestión del Talento Humano.

Así mismo, la dispersión de dicha actividad ocasiona que los números de los contratos se repitan, es así como existe contrato 001 de 2013 de obra, de compraventa, de prestación de servicios, etc., lo cual genera confusión en la información que se presenta a las entidades de control.

Este proceder también genera falta de homogeneidad en las diferentes bases de información que debe manejar la Universidad, muestra de esto, es el hecho de que la información de contratos presentada por la Universidad no coincide con la reportada en el SIRECI, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 39. Base contratos SIRECI vs. Base contratos UMNG

CONTRATACIÓN 2013 SIRECI FORMATOS F5,1+F5,2+F5,3+F5,4	CONTRATACIÓN 2013 BASES SUMINISTRADAS POR UMNG	DIFERENCIA
$ 50.198,04	$ 69.302,62	$ 19.104,58
CONTRATACIÓN 2014 SIRECI FORMATOS F5,1+F5,2+F5,3+F5,4	CONTRATACIÓN 2014 BASES SUMINISTRADAS POR UMNG	DIFERENCIA
$ 63.554,96	$ 78.613,06	$ 15.058,10
SUMAS DIFERENCIAS		$ 34.162,68

Fuente: SIRECI y UMNG. Cifras en millones

En relación con el contrato de compraventa No. 034 de 2013, se observó que en Comité de Contratación realizado el 2 de diciembre de 2013 se decidió adjudicar la invitación privada No. 056 de 2013 a FITNESS MARKET S.A.S., por la suma de $178.67 millones, para la compra de equipos para el gimnasio de la sede Calle 100. En consecuencia, mediante Resolución 3594 del 11 de diciembre de 2013 la Universidad adjudicó a dicha empresa la invitación privada 056 de 2013.

No obstante lo anterior, el 27 de diciembre de 2013 la Universidad Militar suscribió el contrato de compraventa 034 con SITO COMERCIAL LTDA, cuyo objeto era la compraventa de los elementos descritos en la invitación privada No. 056 de 2013, por el valor allí señalado.

Una vez advertida la anterior situación previo a la ejecución del contrato, la Universidad procedió a informar al Represente Legal de SITO COMERCIAL LTDA el error cometido y solicitó su aceptación para suscribir acta de terminación y liquidación bilateral del contrato 034 de 2013, la cual finalmente fue suscrita por las partes el mismo el 13 de febrero de 2014, declarándose entre sí, a paz y salvo.

Posteriormente, previa adjudicación por Resolución, la Universidad suscribió el contrato de compraventa 001 de 2014 con FITNESS MARKET S.A.S, de conformidad con la decisión tomada en el Comité de Contratación realizado el 2 de diciembre de 2013.

La anterior situación permite evidenciar que los controles instaurados para la correcta suscripción de los contratos en la UMNG, como lo es la revisión por parte de la Oficina Jurídica, no son del todo efectivos, por lo cual se generan riesgos que pueden derivar en situaciones como la descrita.

Hallazgo No. 43. Gestión Documental.

Mediante la Ley 594 de 2000 se dictó la Ley General de Archivos. En concordancia con dicha norma, en el Acuerdo No. 002 del 14 de marzo de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación, se establecieron los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictaron otras disposiciones.

El artículo 7 de dicho acuerdo señala lo siguiente: *"Gestión del expediente. La gestión es la administración interna del expediente durante su etapa activa y se refiere a las acciones y operaciones que se realizan durante el desarrollo de un trámite, actuación o procedimiento que dio origen a un expediente; comprende operaciones como la creación del expediente, el control de los documentos, la foliación o paginación, la ordenación interna de los documentos, el inventario y cierre"*.

De igual manera, el parágrafo del artículo 12 prevé: *"La persona o dependencia responsable de gestionar el expediente durante su etapa de trámite, está obligada a elaborar la hoja de control por expediente, en la cual se consigne la información básica de cada tipo documental…"*.

Al revisar los expedientes de los proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones, se evidenció en la gestión documental de los mismos inobservancia de algunos principios que rigen la función archivística, particularmente, en la implementación de las tablas de retención, organización de los archivos y la ubicación cronológica de los documentos. Se evidenció que los expedientes están sin foliar y que los siguientes documentos no tienen fecha:

- El formulario de calificación y evaluación de los proyectos de investigación.
- Acta de iniciación.
- La matriz del diseño de los proyectos de investigación.
- Los informes de avance y final.

De igual manera, en el proceso de Talento Humano, al analizar las hojas de vida de los docentes de carrera, ocasionales y de hora cátedra, se evidenció que algunas no contienen la hoja de control del expediente; no se encuentran foliadas o están foliadas parcialmente; existen varias copias del mismo documento y se encontraron documentos que no corresponden al expediente.

Así mismo, en algunas hojas de vida de los docentes ocasionales no se evidencian las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Caja de Compensación Familiar), como tampoco las respectivas evaluaciones de los docentes.

Por otro lado, la documentación relacionada con los procesos de selección de los docentes de carrera no se encuentra organizada, de tal manera que se pueda efectuar de forma fácil, la revisión, evaluación y seguimiento del proceso de vinculación del docente, por cuanto el mismo se encuentra disperso en varias dependencias. Finalmente, no existen tablas de retención documental para el proceso de selección de docentes por concurso de méritos.

Lo anterior, se presenta debido a la falta de mecanismos de control en la gestión documental dentro de la Entidad, lo que dificulta la utilización y conservación de dicha documentación. Este hallazgo se pondrá en conocimiento del Archivo General de la Nación, para lo de su competencia.

2.2 Denuncias

El equipo auditor atendió la Denuncia con Rad. 2015IE0022239 del 20 de febrero de 2015, Código SIPAR 2015-77230-82111-D, la cual hace referencia a presuntas irregularidades en la prestación del servicio y detrimento patrimonial por la compra

de elementos y equipos de los consultorios médico y odontológico de la UMNG. La atención a dicha denuncia se adelantó en el marco de la evaluación del proceso de Bienestar Universitario y la respuesta al denunciante será remitida una vez culmine el proceso auditor.

Debido a que la denuncia no fue explícita en especificar el área donde ocurrieron los hechos ni los equipos en cuestión, se realizaron las verificaciones de la prestación de los servicios en la Unidad Médica y Odontológica de Bienestar Universitario Calle 100 y Campus, comprobando que se cumplen las condiciones requeridas para los niveles de complejidad establecidos según la normativa aplicable y también cuentan con la habilitación por parte de la Secretaría de Salud.

Las condiciones de prestación del servicio en estas áreas se fijaron mediante acta de reuniones de calidad de enero 19 de 2015.

Frente al posible detrimento patrimonial señalado en la denuncia, se comprobó el cumplimiento del objeto contractual de las órdenes de pedidos de medicamentos y equipos revisados de la vigencia 2014. Así mismo, se evidenció la compra de una ambulancia dotada con equipos, la cual es administrada por Bienestar Universitario y se encuentra en el Campus Cajicá. La misma está habilitada para su funcionamiento desde marzo de 2015.

Respecto de las donaciones de equipos médicos adquiridos por la UMNG, en el proceso auditor se evidenció que esta situación se justifica en el programa rectoral UMNG Contigo, que desarrolla el objetivo institucional Apoyo al Sector Defensa, el cual fue aprobado por el Consejo Superior Universitario para ayudar a los combatientes heridos y con discapacidad que son atendidos en el Batallón de Sanidad.

En conclusión, una vez analizada la información recaudada, no se evidencia la existencia de daño patrimonial alguno.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

3. ANEXOS

Anexo 1. Estados contables 2013 y 2014.

Anexo 2. Matriz de hallazgos.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

RECTORÍA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2013
Comparado con cifras a DICIEMBRE 31 de 2012
(Expresado en Pesos Colombianos)

	Nota	PERIODO 31-dic-13	PERIODO 31-dic-12	VARIACIÓN
ACTIVO				
CORRIENTE		**189.301.358.226,37**	**147.975.649.390,61**	**41.32[illegible].709.[illegible],76**
Efectivo	5	**19.525.859.502,65**	**19.949.838.808,08**	**-423.979.[illegible],43**
Bancos y Corporaciones		19.525.859.502,65	19.949.838.808,08	-423.979.[illegible],43
Inversiones	6	**157.037.954.122,00**	**117.050.854.497,00**	**39.987.099.[illegible]**
En Administración de Liquidez en Títulos de deuda		157.000.000.000,00	117.000.000.000,00	40.000.000.000,00
Invers. Patrimoniales metodo de Costo		37.954.122,00	50.854.497,00	-12.900.375,00
Deudores	7	**11.497.839.507,51**	**9.592.250.574,89**	**1.905.588.932,62**
Cuentas por cobrar		1.989.764.803,72	3.897.986.748,27	-1.908.221.944,55
Transferencias por cobrar		1.103.249.550,00	97.611.633,00	1.005.637.917,00
Avances y anticipos entregados		3.339.470.717,00	303.297.079,00	3.036.173.638,00
Otros deudores		5.105.957.704,45	5.345.944.413,47	-239.986.709,02
Provisión para deudores		-40.603.267,66	-52.589.298,85	11.986.031,19
OTROS ACTIVOS	9	**1.239.706.194,21**	**1.382.705.510,64**	**-142.999.316,43**
Gastos pagados por anticipado		814.245.143,00	812.907.776,00	1.337.367,00
Cargos Diferidos		425.461.051,21	569.797.734,64	-144.336.683,43
NO CORRIENTE		**271.685.614.571,63**	**173.389.984.749,16**	**98.295.629.822,47**
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	8	**136.756.485.278,89**	**120.644.204.886,38**	**16.112.280.392,51**
Terrenos		19.482.415.604,00	19.482.415.604,00	0,00
Construcciones en curso		11.644.766.434,00	1.648.737.512,00	9.996.028.922,00
Bienes muebles en bodega		138.636.651,30	2.589.636.005,57	-2.450.999.354,27
Edificaciones		97.474.270.473,35	90.103.693.401,35	7.370.577.072,00
Redes, Líneas y Cables		1.401.823.672,45	1.081.921.508,35	319.902.164,10
Maquinaria y Equipo		3.273.975.353,96	3.039.379.800,15	234.595.553,81
Equipo Científico		16.759.283.069,73	12.919.195.193,02	3.840.088.4[illegible],71
Muebles, enseres y equipo de Oficina		6.267.890.105,04	5.700.254.174,11	567.635.[illegible]
Equipos de Comunicación y Computación		14.059.946.867,62	13.518.537.601,08	541.409.[illegible]
Equipo de transporte, tracción y elevación		1.117.487.211,09	942.500.385,09	174.986.[illegible]
Equipo de comedor cocina despensa		120.748.244,88	98.442.130,56	22.306.[illegible],2[illegible]
Depreciación acumulada (CR)		-34.858.231.147,53	-30.363.880.654,03	-4.494.350.4[illegible]
Provisiones para protección de propiedades, planta y equipo		-126.528.161,00	-126.528.161,00	0,0[illegible]
OTROS ACTIVOS	9	**134.929.129.292,74**	**52.745.779.862,78**	**82.183.349.42[illegible],96**
Bienes entregados a terceros		22.059.449,65	26.794.923,19	-4.735.473,54
Amortización acumulada de bienes entregados a terceros		-22.059.449,65	-26.794.922,79	4.735.473,14
Bienes de arte y cultura		4.404.959.106,08	3.622.580.604,15	782.378.501,93
Intangibles		6.341.038.707,25	2.712.685.604,75	3.628.353.102,50
Amortización acumulada intangibles		-2.153.558.567,34	-1.632.517.644,38	-521.040.922,96
Valorizaciones		126.336.690.046,75	48.043.031.297,86	78.293.658.7[illegible],89
TOTAL ACTIVO		**460.986.973.898,00**	**321.365.634.139,77**	**139.621.339.758,23**

	Nota	PERIODO 31-dic-13	PERIODO 31-dic-12	VARIACIÓN
PASIVO	10	40.917.961.401,34	34.359.644.895,39	14.558.316.505,95
CORRIENTE		46.204.886.036,44	31.753.500.704,76	14.451.385.331,68
CUENTAS POR PAGAR		4.289.917.368,46	4.482.672.734,23	-201.755.363,77
Adquisicion de Bienes y servicios		1.987.743.817,00	2.318.142.885,00	-330.399.068,00
Acreedores		1.309.933.204,01	990.212.730,01	319.672.474,00
Retención en la Fuente		526.552.133,99	561.650.923,99	-35.098.790,00
Retención Industria y comercio		126.994.417,45	102.834.744,46	24.159.672,00
Impuestos,Contribuciones y tasas		222.687.454,00	95.647.501,00	127.039.953,00
Avances y Anticipos recibidos		107.054.342,00	414.183.949,77	-307.129.607,77
OBLIGACIONES LABORALES		3.787.592.419,99	3.503.825.116,99	283.767.303,00
Salarios y Prestaciones Sociales		3.787.592.419,99	3.503.825.116,99	283.767.303,00
OTROS PASIVOS		38.136.376.247,99	23.767.002.853,54	14.369.373.394,45
Recaudos a favor de terceros		1.052.247,70	1.203.429,70	-151.182,00
Ingresos recibidos por anticipado		38.135.324.000,29	23.765.799.423,84	14.369.524.576,45
NO CORRIENTE		2.713.075.364,90	2.605.144.190,63	106.931.174,27
PASIVOS ESTIMADOS		2.449.449.704,40	2.356.783.230,13	92.666.474,27
Provisión para contingencias		2.449.449.704,40	2.356.783.230,13	92.666.474,27
PROVISIÓN PARA PENSIONES		263.625.660,50	249.360.960,50	14.264.700,00
Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones		420.559.708,00	420.559.708,00	0,00
Cuotas partes de pensiones por amortizar (db)		-156.934.047,50	-171.198.747,50	14.264.700,00
PATRIMONIO	10	412.069.012.496,66	287.005.989.244,38	125.063.023.252,28
PATRIMONIO INSTITUCIONAL		412.069.012.496,66	287.005.989.244,38	125.063.023.252,28
Capital Fiscal		226.436.461.757,82	194.092.365.731,27	32.344.096.026,55
Resultado del Ejercicio		50.461.913.992,55	39.131.767.316,90	11.330.146.675,65
Superavit por Donación		3.435.595.813,70	3.435.595.813,70	0,00
Superávit por valorización		126.336.690.046,75	48.043.031.297,86	78.293.658.748,89
Patrimonio Institucional Incorporado		12.218.544.496,00	9.078.000.000,00	3.140.544.496,00
Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones		-6.620.193.610,16	-6.774.770.815,35	45.422.654,81
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		460.986.973.898,00	321.365.634.139,77	139.621.389.758,23
C.DE ORDEN DEUDORAS CONTROL	11	1.325.040.915,16	10.090.089.705,52	-8.765.048.790,36
C.ORDEN DEUDORAS POR CONTRA (CR)		1.325.040.915,16	10.090.089.705,52	-8.765.048.790,36
C.ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL	11	4.917.702.308,82	2.508.699.349,86	2.409.002.958,96
C.ORDEN ACREEDORAS X CONTRA (CR)		4.917.702.308,82	2.508.699.349,86	2.409.002.958,96

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE MG. EDUARDO ANTONIO HERRERA BERSEL

FIRMA JEFE AREA FINANCIERA
NOMBRE. SANTIAGO RAFAEL TORRES LEON

FIRMA CONTADOR
NOMBRE. SANDY LOPEZ LOZANO
T.P. No. 68552-T

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
A DICIEMBRE 31 DE 2013 - DICIEMBRE 31 de 2012
(Expresado en pesos colombianos)

Nota 12

	PERIODO 31-dic-13	PERIODO 31-dic-12	VARIACIÓN
INGRESOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS	109.733.132.686,28	100.857.789.495,74	8.875.343.190,54
Educación formal - Superior formación técnica	597.707.003,86	867.018.112,52	-269.311.108,66
Servicios Educativos	799.475.507,86	940.298.393,52	-140.822.885,66
Devoluciones y Descuentos	-201.768.504,00	-73.280.281,00	-128.488.223,00
Educación formal - Superior formación profesiona	78.855.172.127,72	69.803.727.118,02	9.051.445.009,70
Servicios Educativos	95.187.690.017,72	83.228.811.183,02	11.958.878.834,70
Devoluciones y Descuentos	-16.332.517.890,00	-13.425.084.065,00	-2.907.433.825,00
Educación formal - Superior postgrados	20.801.541.154,07	18.186.446.760,64	2.615.094.393,43
Servicios Educativos	24.119.258.350,07	21.822.884.108,64	2.296.374.241,43
Devoluciones y Descuentos	-3.317.717.196,00	-3.636.437.348,00	318.720.152,00
Educación no formal - Formación extensiva	9.478.712.400,63	12.000.597.504,56	-2.521.885.103,93
Servicios Extensión	9.826.341.466,63	12.070.350.787,56	-2.244.009.320,93
Devoluciones y Descuentos	-347.629.066,00	-69.753.283,00	-277.875.783,00
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	23.594.033.753,00	16.234.171.544,00	7.359.862.209,00
COSTO DE VENTAS	78.956.660.023,98	67.508.074.612,49	11.448.585.411,49
Servicios personales	63.125.503.718,00	54.475.126.702,00	8.650.377.016,00
Generales	15.831.156.305,98	13.032.947.910,49	2.798.208.395,49
GASTOS DE ADMINISTRACION	19.493.099.911,78	17.847.703.556,09	1.645.396.355,69
Servicios Personales	13.852.767.175,50	12.366.880.508,00	1.485.886.667,50
Generales	5.640.332.736,28	5.480.823.048,09	159.509.688,19
PROVISIONES	148.852.374,27	245.125.728,13	-96.273.353,86
UTILIDAD OPERACIONAL	34.728.554.129,25	31.491.057.143,03	3.237.496.986,22
OTROS INGRESOS	16.455.716.858,42	7.964.775.467,00	8.490.941.391,42
Financieros	7.928.172.566,82	7.308.722.325,59	619.450.241,23
Otros ingresos ordinarios	316.486.115,00	717.262.057,88	-400.775.942,88
Extraordinarios	8.084.078.204,60	24.651.445,53	8.039.426.759,07
Ajuste Ejercicios Anteriores	146.979.972,00	-85.860.362,00	232.840.334,00
OTROS GASTOS	722.356.995,12	324.065.293,13	398.291.701,99
Otros gastos ordinarios	562.509.412,12	105.291.628,13	457.217.783,99
Ajuste Ejercicios Anteriores	159.847.583,00	218.773.665,00	-58.926.082,00
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	50.461.913.992,55	39.131.767.316,90	11.330.146.675,65

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: MG. EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL

FIRMA JEFE AREA FINANCIERA
NOMBRE: SANTIAGO RAFAEL TORRES LEON

FIRMA CONTADOR
NOMBRE: SANDY LOPEZ LOZANO
T.P. No. 68552-T

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2014
Comparado con cifras a DICIEMBRE 31 DE 2013
(Expresado en Pesos Colombianos)

	NOTA	PERIODO 31/12/2014	PERIODO 31/12/2013	VARIACIÓN
ACTIVO				
CORRIENTE		179.010.225.142,00	109.301.359.326,37	-9.491.134.184,37
Efectivo	5	32.651.931.494,45	19.525.859.502,65	13.126.071.991,80
Bancos y Corporaciones		32.651.931.494,45	19.525.859.502,65	13.126.071.991,80
Inversiones	6	136.037.954.122,00	157.037.954.122,00	-22.000.000.000,00
En Administración de Liquidez en Títulos de deuda		136.000.000.000,00	157.000.000.000,00	-22.000.000.000,00
Invers. Patrimoniales método de Costo		37.954.122,00	37.954.122,00	0,00
Deudores	7	10.001.532.368,19	11.497.839.507,51	-1.496.307.139,32
Prestación de servicios		1.025.796.656,60	1.969.764.803,72	-963.968.147,22
Transferencias por cobrar		280.000.000,00	1.103.249.550,00	-823.249.550,00
Avances y anticipos entregados		3.665.817.953,00	3.339.470.717,00	326.347.236,00
Otros deudores		5.057.227.192,69	5.105.957.704,45	-48.730.511,76
Provisión para deudores		-27.309.464,00	-40.603.267,66	13.293.803,66
Inventarios	8			
Mercancías en existencia		147.741.885,32	0,00	147.741.885,32
OTROS ACTIVOS	10	1.971.065.271,04	1.239.706.194,21	731.359.076,83
Gastos pagados por anticipado		1.670.933.235,00	814.245.143,00	856.688.092,00
Cargos Diferidos		300.132.036,04	425.461.051,21	-125.329.015,17
NO CORRIENTE		315.086.072.592,81	271.685.614.571,63	43.400.458.021,18
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	9	177.373.909.392,66	136.756.485.278,89	40.617.424.113,77
Terrenos		19.482.415.604,00	19.482.415.604,00	0,00
Construcciones en curso		32.597.760.288,00	11.644.766.434,00	20.952.993.854,00
Bienes muebles en bodega		621.426.557,88	138.636.651,30	482.789.906,58
Edificaciones		111.890.514.307,21	97.474.270.473,35	14.416.243.833,86
Redes, Líneas y Cables		1.747.454.476,03	1.401.823.672,45	345.630.803,58
Maquinaria y Equipo		3.799.676.136,87	3.273.975.353,96	525.700.782,91
Equipo Científico		23.247.085.198,35	18.759.283.959,73	5.487.801.238,62
Muebles, enseres y equipo de Oficina		7.926.676.316,01	6.267.890.105,04	1.658.786.294,97
Equipos de Comunicación y Computación		16.247.058.143,56	14.059.946.867,62	2.187.111.275,94
Equipo de transporte, tracción y elevación		1.444.146.810,78	1.117.467.211,09	326.679.599,69
Equipo de comedor cocina despensa		120.595.861,49	120.746.244,86	-162.383,36
Depreciación acumulada (CR)		-40.808.382.200,52	-34.868.231.147,53	-5.950.131.052,99
Provisiones para protección de propiedad, planta y equipo		-126.528.181,00	-126.528.181,00	0,00
OTROS ACTIVOS	10	137.712.163.200,15	134.929.129.292,74	2.783.033.907,41
Bienes entregados a terceros		22.059.449,65	22.059.449,65	0,00
Amortización acumulada de bienes entregados a terceros		-22.059.449,65	-22.059.449,65	0,00
Bienes de arte y cultura		5.230.071.419,74	4.404.959.106,08	825.112.313,66
Intangibles		6.486.401.433,32	6.341.038.707,25	145.362.726,07
Amortización acumulada intangibles		-2.877.058.667,21	-2.153.558.567,34	-723.500.099,87
Valorizaciones		128.872.749.014,30	126.336.690.046,75	2.536.058.967,55
TOTAL ACTIVO		494.896.297.734,81	460.986.973.898,00	33.909.323.836,81

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

		PERIODO 31/12/2014	PERIODO 31/12/2013	VARIACIÓN
PASIVO	11	47.063.499.902,25	48.917.961.401,34	-1.854.461.499,09
CORRIENTE		44.436.423.961,75	46.204.886.036,44	-1.768.462.074,69
CUENTAS POR PAGAR		5.422.577.059,47	4.280.917.368,46	1.141.659.691,01
Adquisicion de Bienes y servicios		2.859.788.289,00	1.987.743.817,00	872.044.472,00
Acreedores		1.286.780.310,51	1.309.885.204,01	-23.104.884,50
Retención en la Fuente		594.115.228,50	526.552.133,99	64.562.094,51
Retención Industria y comercio		220.401.987,46	126.994.417,46	93.407.570,00
Impuestos,Contribuciones y tasas		462.491.245,00	222.687.464,00	239.803.781,00
Avances y Anticipos recibidos		0,00	107.054.348,00	-107.054.348,00
OBLIGACIONES LABORALES		4.351.349.928,00	3.787.592.419,99	563.757.508,01
Salarios y Prestaciones Sociales		4.351.349.928,00	3.787.592.419,99	563.757.508,01
OTROS PASIVOS		34.662.496.974,28	38.136.376.247,99	-3.473.879.273,71
Recaudos a favor de terceros		272.586.778,70	1.092.247,70	271.494.531,00
Ingresos recibidos por anticipado		34.389.910.195,58	38.135.324.000,29	-3.745.413.804,71
NO CORRIENTE		2.627.075.940,50	2.713.075.364,90	-85.999.424,40
PASIVOS ESTIMADOS		2.347.285.430,00	2.449.449.704,40	-102.164.274,40
Provisión para contingencias		2.347.285.430,00	2.449.449.704,40	-102.164.274,40
PROVISION PARA PENSIONES		279.790.510,50	263.625.660,50	16.164.850,00
Calculo actuarial de cuotas partes de pensiones		527.528.126,00	420.559.708,50	106.968.417,50
Cuotas partes de pensiones por amortizar (db)		-247.737.615,50	-156.934.047,50	-90.803.567,50
PATRIMONIO	31	447.832.797.832,56	412.069.012.496,66	35.763.785.335,90
PATRIMONIO INSTITUCIONAL		447.832.797.832,56	412.069.012.496,66	35.763.785.335,90
Capital Fiscal		270.078.482.140,21	226.436.461.757,82	43.641.720.382,39
Resultado del Ejercicio		41.592.332.394,97	50.461.913.992,55	-8.869.581.597,58
Superavit por Donacion		3.435.595.613,70	-3.435.595.613,70	0,00
Superavit por valorizacion		126.672.749.014,30	124.036.590.046,75	2.636.158.967,55
Patrimonio Institucional incorporado		12.218.544.499,00	12.218.544.499,00	0,00
Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones		-6.364.606.026,62	-6.820.191.613,16	1.544.412.416,46
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		494.896.297.734,81	460.986.973.898,00	33.909.323.836,81
C DE ORDEN DEUDORAS CONTROL	32	1.096.990.080,83	1.325.040.915,16	-228.050.834,33
C ORDEN DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-1.096.990.080,83	-1.325.040.915,16	228.050.834,33
C ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL	32	5.642.587.686,00	4.917.702.308,82	724.885.377,18
C ORDEN ACREEDORAS X CONTRA (CR)		-5.642.587.686,00	-4.917.702.308,82	-724.885.377,18

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: MG. EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL

FIRMA JEFE AREA FINANCIERA
NOMBRE: SANTIAGO RAFAEL TORRES LEON

FIRMA CONTADOR
NOMBRE: SANDY LOPEZ LOZANO
T.P. No. 68552-T

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
A DICIEMBRE 31 DE 2014 - DICIEMBRE 31 de 2013
(Expresado en pesos colombianos)

Nota 13

	PERIODO 31-dic-14	PERIODO 31-dic-13	VARIACIÓN
INGRESOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS	116.445.726.887,99	109.733.132.686,28	6.712.594.201,71
Educacion formal - Superior formación técnica	707.240.128,00	597.707.003,86	109.533.124,14
Servicios Educativos	996.817.935,85	799.475.507,86	197.342.427,99
Devoluciones y Descuentos	-289.577.807,85	-201.768.504,00	-87.809.303,85
Educación formal - Superior formación profesional	86.422.258.222,46	78.855.172.127,72	7.567.086.094,74
Servicios Educativos	101.586.373.305,17	95.187.690.017,72	6.398.683.287,45
Devoluciones y Descuentos	-15.164.115.082,71	-16.332.517.890,00	1.168.402.807,29
Educación formal - Superior postgrados	20.929.151.476,12	20.801.541.154,07	127.610.322,05
Servicios Educativos	23.356.361.873,83	24.119.258.350,07	-762.896.476,24
Devoluciones y Descuentos	-2.427.210.397,71	-3.317.717.196,00	890.506.798,29
Educación no formal - Formación extensiva	8.387.077.061,41	9.478.712.400,63	-1.091.635.339,22
Servicios Extensión	8.778.665.479,41	9.826.341.466,63	-1.047.675.987,22
Devoluciones y Descuentos	-391.588.418,00	-347.629.066,00	-43.959.352,00
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	28.306.464.934,00	23.594.033.753,00	4.712.431.181,00
COSTO DE VENTAS	88.084.083.584,58	78.956.660.023,98	9.127.423.560,60
Servicios personales	67.568.677.102,16	63.125.503.718,00	4.443.173.384,16
Generales	20.515.406.482,42	15.831.156.305,98	4.684.250.176,44
GASTOS DE ADMINISTRACION	21.992.927.867,46	19.493.099.911,78	2.499.827.955,68
Servicios Personales	15.776.095.912,01	13.852.767.175,50	1.923.328.736,51
Generales	6.216.831.955,45	5.640.332.736,28	576.499.219,17
PROVISIONES	264.719.665,60	148.852.374,27	115.867.291,33
UTILIDAD OPERACIONAL	34.410.460.704,35	34.728.554.129,25	-318.093.424,90
OTROS INGRESOS	7.698.771.234,27	16.455.716.858,42	-8.756.945.624,15
Financieros	7.563.389.377,42	7.938.172.566,82	-374.783.189,40
Otros ingresos ordinarios	327.393.787,00	316.486.115,00	10.907.672,00
Extraordinarios	55.383.273,28	8.064.078.204,60	-8.008.694.931,32
Ajuste Ejercicios Anteriores	-237.390.203,43	146.979.972,00	-384.370.175,43
OTROS GASTOS	516.899.543,65	722.356.995,12	-205.457.451,47
Otros gastos ordinarios	551.985.046,15	562.509.412,12	-10.524.365,97
Ajuste Ejercicios Anteriores	-35.085.502,50	159.847.583,00	-194.933.085,50
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	41.592.332.394,97	50.461.913.992,55	-8.869.581.597,58

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: MG. EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL

FIRMA JEFE AREA FINANCIERA
NOMBRE: SANTIAGO RAFAEL TORRES LEON

FIRMA CONTADOR
NOMBRE: SANDY LOPEZ LOZANO
T.P. No. 68552-T

CONTRALORÍA

CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL
DIRECCION DE VIGILANCIA FISCAL
ANEXO 2: MATRIZ DE HALLAZGOS

Entidad Auditada: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Fecha de Auditoría: Del 25 de enero al 30 de junio de 2015

No	HALLAZGO	CUANTIA (Mlls)	TIPO DE HALLAZG			
			A	D	F	P
1	**Hallazgo No. 1. Requisitos docentes ocasionales (D)** La Resolución 427 del 22 de marzo de 2011, por la cual se establecen los requisitos para la selección, vinculación y clasificación de los docentes ocasionales de la Universidad Militar Nueva Granada, prevé en su artículo Sexto los requisitos para ingresar como docentes ocasionales. El docente identificado con C.C. 79.497.XXX estuvo vinculado a la Universidad con contrato de trabajo a		X	X		
2	**Hallazgo No. 2. Requisitos docentes hora cátedra (D).** Efectuada la revisión a las hojas de vida de los docentes de hora cátedra, se encontró que el docente identificado con C.C. 79.389.XXX, no acredita el requisito del título de posgrado; situación, que afecta la transparencia al proceso de selección y vinculación de los docentes de hora cátedra y evidencia falta de		X	X		
3	**Hallazgo No. 3. Procedimiento de selección de docentes de carrera** Teniendo en cuenta los resultados de la revisión efectuada a las hojas de vida en la División de Gestión del Talento Humano y a las carpetas de los procesos de selección facilitadas por la Oficina de Control Interno, se encontraron las siguientes situaciones: - Las convocatorias revisadas no guardan coherencia con el procedimiento señalado en el artículo 28 del Acuerdo 04 de 2004, toda vez que en algunas de las mismas se señala que la publicación de la convocatoria se hace en la página web de la Universidad y en la cartelera de la facultad que requiere el docente, y en otras simplemente no se señala el lugar. Del mismo modo, tampoco se señala el tiempo que las convocatorias deberán estar publicadas para que los interesados puedan enterarse de los concursos abiertos y sus condiciones. Así mismo, ni en las convocatorias ni en sus procedimientos se establece de		X			
4	**Hallazgo No. 4. Posesión de docentes de carrera sin requisitos** Se observó que, una extranjera se posesionó como docente de la Universidad seis (6) meses antes de obtener su permiso de trabajo. (Cuadro No. 3.) Posteriormente, en diciembre de 2014, al efectuar la docente el trámite de renovación de visado y		X			
5	**Hallazgo No. 5. Ejecución Presupuestal** La Constitución Política mediante el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria; en virtud de ello, la Universidad Militar tiene la facultad de expedir su propio Estatuto de Presupuesto. Es así como el Acuerdo 06 del 16 de abril de 2004 y el Acuerdo 07 del 24 de julio de 2013, en sus artículos 23 y 47, respectivamente, establecen que las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva; sin embargo, el indicador "Ejecución de Gastos" no es coherente con lo normado, dado que establece una meta de ejecución del 73% a diciembre		X			
6	**Hallazgo No. 6. Cumplimiento contrato compraventa No. 020 de 2013 (F).** Revisados los documentos del Contrato 020 de 2013, suscrito por $114,9 millones con INGEOTOP, se encontró que el objeto del mismo era la compraventa, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) equipos GPS de precisión milimétrica, ocho (8) equipos navegadores GPS, un (1) equipo distanciómetro láser, seis (6) juegos de radios; equipos de última generación para dotar el laboratorio de topografía del Campus Nueva Granada en Cajicá. No obstante, aunque se suscribieron tres actas de entrega y recibo de la totalidad de los elementos descritos el 20 de diciembre de 2013 por la supervisora del mismo y el contratista; el Almacenista General de la UMNG firmó el formato de entrada de los elementos al Almacén el 23 de diciembre de 2013 y se efectuó el pago total del contrato el 15 de enero de 2014, el 26 de febrero y 19 de marzo de 2014 se levantaron actas de seguimiento al contrato que dan cuenta de que uno de los GPS no fue entregado por el contratista. De conformidad con lo anterior, se observó que la Universidad realizó las siguientes actividades para lograr la entrega del GPS faltante: - Se requirió en diversas ocasiones al contratista para que hiciera entrega del elemento faltante, sin éxito. Se declaró el siniestro de incumplimiento parcial del contrato mediante Resolución 1184 del 14 de mayo de 2014, como consecuencia de la no entrega de un equipo GPS de precisión milimétrica por $51 millones (que corresponde al valor del elemento no entregado), se hizo efectiva la cláusula penal por $17.2	28,05	X		X	

No	HALLAZGO	CUANTIA (Mls)	TIPO DE HALLAZG			
			A	D	F	P
7	**Hallazgo No. 7. Contrato compraventa No. 009 de 2013 (D).** Efectuada la revisión de los contratos seleccionados en la muestra, se encontró que en el año 2013 la Universidad suscribió el Contrato 009, por $117.330.600, mediante contratación directa, sin haberse enviado a los posibles oferentes invitación, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 52 del Acuerdo 04 de 2010.		X	X		
8	**Hallazgo No. 8. Contrato de compraventa No. 020 de 2014** Revisado el contrato 020 de 2014 se encontraron las siguientes situaciones: - De conformidad con el contenido de la cláusula 24 del contrato, el pago del mismo se imputaría al rubro 231 que corresponde a edificios con destino presupuestal al proyecto Campus Nueva Granada PDI 02013007115 sede 2; sin embargo, la consideración No. 1 del mismo prevé que los elementos a adquirir son para el personal militar del Batallón de Sanidad que pertenezcan al subsistema de salud de salud de las Fuerzas Militares para la vigencia 2014 en desarrollo del Proyecto Institucional UMNG CONTIGO fase II. Revisados el CDP y el RP se encontró que el pago del contrato finalmente fue imputado al rubro 232 que corresponde a equipos con destino presupuestal a la Vicerrectoría General de la Universidad PDI 05020200041O2 Apoyo al Batallón de Sanidad José María Hernández; es decir, que aunque el pago se		X			
9	**Hallazgo No. 9. Supervisión de contratos** La Universidad no contempla la designación de un supervisor para los contratos de mínima cuantía o, como la Entidad los denomina, órdenes de pedido y órdenes de servicio, dejando bajo la absoluta responsabilidad del Almacenista la verificación del cumplimiento de dicho contratos, aun cuando el objeto de los mismos pueda desbordar sus capacidades por el conocimiento de la materia, lo cual genera riesgo de pérdida económica para la Universidad.		X			
10	**Hallazgo No. 10. Otorgamiento de apoyos económicos.** Se observan debilidades en la Universidad para la exigencia de soportes en los requisitos y de legalización en la entrega de apoyos a los estudiantes, falta de lineamientos y reglamentación para otorgar apoyos y ausencia de mecanismos de seguimiento y control en los requisitos y en la depuración de la		X			
11	**Hallazgo No. 11. Procedimientos de apoyos económicos.** Se observó que los apoyos económicos otorgados a estudiantes de pregrado y posgrado para la vigencia 2013 carecieron de un procedimiento documentado, el cual fue elaborado a partir de julio de 2014		X			
12	**Hallazgo No. 12. Consistencia Información Bienestar Universitario – Apoyos económicos.** La relación de apoyos económicos otorgados a estudiantes de pregrado por $370,9 millones para 773 beneficiarios, según registros de la División de Bienestar Universitario presenta las siguientes inconsistencias: Los eventos apoyados presentaron diferencias en los registros de valor y en número de estudiantes beneficiados, demostrando debilidades de depuración, control y seguimiento, toda vez que la División de Bienestar Universitario mediante memorandos informó en junio de 2013 a la División Financiera la		X			
13	**Hallazgo No. 13. Procedimientos de descuentos y auxilios.** Ante las verificaciones efectuadas por el Equipo Auditor relacionadas con la política, definición y procedimientos para cada tipo de apoyo, así como en lo relativo a la normatividad y reglamentación de los apoyos denominados Auxilios Económicos, Becas e Institucionalidad. Se determino que en las vigencias 2013 y 2014 la normatividad relacionada por sí misma no regula ni reglamenta los tipos de apoyos denominados Auxilios Económicos, Becas e Institucionalidad; por tanto, estas disposiciones generales no definen los requisitos de solicitud, los criterios establecidos institucionalmente para su asignación		X			
14	**Hallazgo No. 14. Gestión de apoyo con Auxilios Económicos** En este contexto normativo se evidenció que la Universidad registró en el SUE el apoyo a estudiantes denominado Auxilios Económicos con descuento por $49.9 millones a 49 estudiantes, para lo cual, argumentó como normatividad reglamentaria la Constitución Política de Colombia, Art. 69; Ley 30 de 1992, Art. 28 y 57; Ley 805 de 2003, Art. 1 y 2, y Acuerdo 13 de 2010, Art. 29; normas, que en su contenido no reglamentan ni definen institucionalmente este tipo de apoyos. Se observó que este grupo de descuentos a matrículas de estudiantes que fueron autorizados y gestionados directamente por la Rectoría, no se encuentran integrados al Sistema de Gestión de Calidad definidos en procesos y procedimientos documentados y tampoco tiene establecida reglamentación interna, lineamientos y área responsable oficialmente, acorde con el manual de funciones; de igual forma, no presenta administrativamente una instancia ante la cual se evalúen las solicitudes de estos descuentos		X			

No	HALLAZGO	CUANTIA (Mils)	TIPO DE HALLAZG			
			A	D	F	P
15	**Hallazgo No. 15. Reglamentación y gestión de becas** Se observa que las 617 becas otorgadas como justificación del programa rectoral de Apoyo al Sector Defensa en cumplimiento de objetivo misional, no se encuentra integrado al Sistema de Gestión de Calidad ni definido con procedimientos documentados, articulados al megaproyecto de "Fortalecimiento en la interacción con el Sector Defensa" vigencia 2014. De igual forma, no se integra a la Política Institucional de Bienestar Universitario en el manejo institucional de becas. Para el caso de 28 estudiantes beneficiados, no se observó reglamentación para su asignación. De igual forma, se evidenció que en el reporte SUE fueron relacionadas 617 becas de pregrado por $1.382 millones y 40 becas posgrado por $104 millones, con un valor de $1.486 millones, observándose diferencia en el total de becas otorgadas según Informe de Gestión Rendición de Cuentas 2013, que presentó un total de 1.498 becas por este concepto. Respecto de la cooperación y actividades de carácter académico para facilitar la educación gratuita a través de Convenios de Cooperación, se observó que la ejecución a través de las Cartas de Acuerdo, presenta debilidades en la información, por cuanto no se evidenciaron soportes de cumplimiento de		X			
16	**Hallazgo No. 16. Gestión Categoría Institucionalidad.** En la caracterización del proceso de admisión de estudiantes actualizado en julio de 2014, no se advierte en el procedimiento actividades para la presentación de documentos de los alumnos nuevos y		X			
17	**Hallazgo No. 17. Consistencia de Soportes Estudiantes Categoría Institucionalidad.** Frente a las inconsistencias presentadas en los requisitos con la entrada en vigencia de la Resolución 799 de 2013, ni los procedimientos existentes, establecen las directrices como son, la documentación soporte de renovación para la permanencia del descuento de institucionalidad después del segundo semestre. En la revisión de la información soporte de cumplimiento de requisitos Estudiantes Categoría Institucionalidad, se encontraron observaciones		X			
18	**Hallazgo No. 18. Presupuesto de proyectos a activar.** Una vez revisadas las actas del Comité Central de Investigaciones, se evidenció que en la No. 04 de fecha mayo 30 de 2013, activaron 18 proyectos con un presupuesto de $248.9 millones, pero al verificar el resumen del presupuesto proyectos a activar mencionan $243.9 millones, con lo que se encuentra una diferencia de $5.4 millones. Adicionalmente, en las actas de Comité Central de Investigación algunas de las imágenes incluidas no		X			
19	**Hallazgo No. 19. Acta presupuestal y acta de inicio.** Analizados los proyectos 1184, 1185, 1186, 1187, 1196 y 1246, se observa que el valor señalado en el acta presupuestal Vicerrectoría de Investigaciones – VICEIN, es diferente al valor que se encuentra en el acta de inicio (rubro financiación solicitada, numeral 1).					
20	**Hallazgo No. 20. Ejecución de ingresos del Fondo Especial de Extensión y Negocios de la UMNG, vigencias 2013 y 2014.** **a) Ejecución de ingresos vigencia 2013** Se observó una baja ejecución en los ingresos de los Servicios de Asesoría y Consultoría, Servicios de Interventoría, Servicios de Capacitación y Otros Servicios de Extensión. Es así que de los $12.541,3 millones presupuestados para la vigencia 2013, sólo se obtuvieron ingresos por concepto de prestación de servicios de $4.682,1 millones, correspondientes al 37%. En el rubro de ingresos por Servicios de Interventoría se tenía presupuestado obtener recursos por $2.983,6 millones y sólo se obtuvieron ingresos por $43,9 millones, que representan el 1%. El rubro Servicios de Asesoría y Consultoría sólo tuvo una ejecución del 38% y en el rubro de Servicios de Capacitación solo se obtuvieron ingresos del 56% con respecto a lo presupuestado. **b) Ejecución de ingresos vigencia 2014** Se observó una baja ejecución en los ingresos en los Servicios de Asesoría y Consultoría, Servicios de					

No	HALLAZGO	CUANTIA (Mlls)	TIPO DE HALLAZG			
			A	D	F	P
21	**Hallazgo No. 21. Ejecución Presupuestal – Apoyos económicos.** El Presupuesto de Bienestar Universitario Estudiantil, aprobado en Acuerdo 17 del 2012, registró una apropiación inicial para la vigencia 2013 de $2.800 millones con recursos de inversión; sin embargo, en la Resolución 3479 del 27 de diciembre de 2012 se aprobó el presupuesto de inversión para Transferencias Internas Bienestar Estudiantil con una asignación por $2.300 millones, presentándose una diferencia de $500 millones, respecto de la cual la Universidad argumentó que los mismos no se observan, por cuanto se encuentran distribuidos en recursos de funcionamiento, según Resolución N. 3972 de 2012. Sin embargo, dicha cifra tampoco se evidencia en la mencionada Resolución 3972, puesto que el valor de Bienestar es global y no es explícito en su contenido. De igual forma, el rubro Transferencia Apoyos Alumnos por $240 millones, que también hace parte de la desagregación del presupuesto arriba señalado, presentó una ejecución por $374 millones para 807 apoyos otorgados, lo cual denota un valor ejecutado mayor al disponible, sin que se establezca instancia						
22	**Hallazgo No. 22. Evaluación del riesgo para la provisión de contingencias.** Teniendo en cuenta la información suministrada por la Universidad Militar Nueva Granada durante la auditoria, especialmente la Circular permanente 08 del 7 de abril de 2014, se tiene que la misma contempla la "provisión únicamente para los procesos judiciales que tienen fallo de primera instancia desfavorable para la UMNG", delando sin provisión los procesos de única instancia y los que han tenido		X			
23	**Hallazgo No. 23. Homogeneidad en las bases de información de procesos judiciales** Teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, como la base de datos de procesos de LITIGOB y sus bases de procesos judiciales, así como el reporte de procesos en el SIRECI, se encontró que no existe homogeneidad en la información en ellas		X			
24	**Hallazgo No. 24. Procesos judiciales no reportados en SIRECI** En la información suministrada por la Oficina Jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, se encontró que los procesos adelantados contra la Universidad con radicado No. 2009-00050 y con radicado 2014-00657 no fueron registrados en el SIRECI. Para el primer caso, la causa del no registro obedece a que se presentó una confusión por parte de la		X			
25	**Hallazgo No. 25. Partidas pendientes por conciliar** Se evidencia que el saldo de la cuenta de Depósitos en instituciones financieras a 31 de diciembre de 2013, presenta una subestimación por $2,2 millones, con efecto en cuentas por pagar, por la existencia de cheques pendientes de cobro con una antiguedad mayor a seis meses. Así mismo, se evidencia que el saldo de la cuenta de Depósitos en instituciones financieras a 31 de diciembre de 2014, presenta una subestimación por $0,2 millones y una sobreestimación por $8.1		X			
26	**Hallazgo No. 26. Procedimiento de Inversiones** En el proceso auditor, se evidenció que en procedimiento de inversiones, no define la forma para estimar los gastos de la operación normal, tampoco se define el período de tiempo que corresponde al corto plazo. De igual manera, no se establece el saldo mínimo que debe reposar en las cuentas bancarias luego		X			
27	**Hallazgo No. 27. Valorización de las Edificaciones** Luego del análisis efectuado de los saldos en los estados contables 2013 y 2014, se estableció que las Edificaciones presentaron un valor en libros de $124.423,5 millones y el costo de reposición según el avalúo realizado en el año 2013 fue de $121.553 millones, por tanto, existe una sobrestimación de la		X			
28	**Hallazgo No. 28. Aseguramiento de bienes** Se estableció que el valor asegurado de edificios en la póliza de "Seguro daños materiales combinados" para el período del 26/07/2013 al 29/11/2014 con la póliza No. 1002157 corresponde a $86.664 millones, sin embargo el valor en libros a junio 30/2013 corresponde a $95.457 millones, y el valor del avalúo de los bienes inmuebles realizado en noviembre de 2013, en el cual los edificios presentan un valor de reposición de $121.533 millones, por la cual se evidencia que la cobertura de la póliza no es suficiente teniendo en cuenta el valor de reposición presentado en el avalúo para los edificios.		X			

en adelante

No	HALLAZGO	CUANTIA (Mlls)	TIPO DE HALLAZG			
			A	D	F	P
29	**Hallazgo No. 29. Valorización de bienes muebles.** Según el Certificado de Avalúo Comercial realizado a algunos bienes muebles de la Universidad, expedido el 25 de noviembre de 2014, se observó la obra de arte "Titulo Vigia", para la cual se indica que el costo histórico es de $5.092 millones y se presenta un valor de reposición de $6.451 millones; sin embargo, el valor en el inventario es de $48 millones. También se observan cuatro licencias de software (Avaya, Gaex, Gestor portales Web, y Prasci) con un costo histórico de $374 millones y un valor de reposición de $453 millones. Con ésta información la Universidad procedió a realizar el registro de la actualización en la cuenta de valorizaciones en la vigencia 2014, sin atender lo estipulado en la normatividad contable; la actualización de la obra de arte se registró en la cuenta 199968 como valorización de muebles, enseres y equipo de oficina y la actualización de las licencias de software se registró en 199969 como valorización de equipo de computación y comunicación.		X			
30	**Hallazgo No. 30. Depreciación de las Edificaciones** Al analizar el procedimiento para el registro de las depreciaciones sobre las edificaciones de la Universidad, se observó que estos se realizan de manera global, tomando el saldo contable de la cuenta y dividiéndolo por la vida útil; de esta forma no se pudo establecer el estado de la depreciación de manera individualizada por cada una de las sedes, ni tampoco para los invernaderos y las instalaciones deportivas, por lo que se evidencia falta de atención al procedimiento de control interno contable.		X			
31	**Hallazgo No. 31. Propiedad, Planta y Equipo** De acuerdo con el análisis efectuado entre el aplicativo GAEX y los saldos de las cuentas en los estados contables, se hallaron las siguientes inconsistencias: Año 2013 • Existe sobrestimación en la cuenta contable 1665 por $ 5 millones y la cuenta 1670 por $ 13,1 millones. Así mismo, se observa subestimación de la cuenta 1685 por $9,2 millones, en razón a las diferencias evidenciadas entre el aplicativo GAEX y la contabilidad, que afecta la cuenta de capital fiscal. • La cuenta 1665 se encuentra sobrestimada en $60.9 millones, en razón a que los bienes de culto se encuentran contabilizados en esta cuenta; del mismo modo, la cuenta 1685 Depreciación está sobreestimada por $41.7 millones. • Existen en todos los grupos de bienes, excepto 501 Obras de arte y 213 Equipos de transporte, bienes catalogados como "Bajas definitivas", por un valor de $2.168 millones, que sobrestiman la cuenta 1665 Propiedad, planta y equipo. La Universidad indicó en su respuesta que un total de $2010 millones		X			
32	**Hallazgo No. 32. Identificación de los bienes muebles.** En visita a diferentes oficinas y laboratorios del Campus Universitario, del inventario físico de grupos de elementos devolutivos, se evidenció que: • Los elementos verificados aleatoriamente en el Campus, que fueron adquiridos en las vigencias 2013 y 2014 no se encontraron identificados con la placa correspondiente. • Los elementos del grupo 501, Obras de Arte, no tienen una descripción que permita identificarlos con		X			
33	**Hallazgo No. 33. Contabilización de Procesos Judiciales.** Comparada la información contable en el reporte de SIRECI y el informe de la Oficina Jurídica, se observó que para la vigencia 2013, la cuenta 2710 Provisión para contingencias se encuentra subestimada en $56,6 millones y la cuenta 9120 Litigios y demandas, presenta incertidumbre en razón a las diferencias presentadas en la contabilidad y el SIRECI. Para el 2014: • En cuanto a los procesos en contra de la Universidad, existen cinco procesos que se encuentran provisionados en el pasivo estimado, por $2.347 millones; de éstos, el proceso No.		X			
34	**Hallazgo No. 34. Amortización de patentes.** Para la vigencia 2013 el saldo de la cuenta 197503 registra la amortización sobre patentes por $333 millones; sin embargo, al realizar el cálculo de la amortización teniendo en cuenta la duración del amparo legal que fue concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio para cada patente (cuadro 35), se observa una subestimación de la cuenta 197503 Patentes, por $487 millones. Igualmente, para la vigencia 2014 el saldo de la cuenta 197503 registra la amortización sobre patentes por $ 575,7 millones. Luego de realizar el cálculo (cuadro 36), se presenta subestimación por $490 millones. Así mismo, aunque el saldo de las patentes no presentó variación frente al 2013, en la vigencia 2014 le		X			

No	HALLAZGO	CUANTIA (Mlls)	TIPO DE HALLAZG			
			A	D	F	P
35	**Hallazgo No. 35. Deudores** En la cuenta 1420, se evidencia un anticipo al tercero identificado con C.C. 19.165.XXX que viene desde la vigencia 2011, por $19,6 millones, que al cierre de la vigencia 2013 y 2014 no fue legalizado, sobrestimando la cuenta por el mismo valor en cada vigencia. Así mismo, se observaron para la vigencia 2014, facturas pendientes de cobro desde el 2009 hasta 2012		X			
36	**Hallazgo No. 36. Devoluciones y Descuentos.** Luego del análisis de los archivos entregados por la División Financiera que soportan los descuentos y devoluciones se observó que para el 2013 no se contabilizó el descuento por el convenio Cajicá por $547,1 millones; así mismo, para la vigencia 2014 no se registró el descuento por institucionalidad del primer semestre del año por $5.867,1 millones. Aunque estos valores no afectaron el resultado		X			
37	**Hallazgo No. 37. Ingresos Recibidos por Anticipado** Al realizar el comparativo entre el saldo contable de la cuenta Ingresos recibidos por anticipado y los soportes entregados por la División Financiera, se evidenció que de las matrículas recibidas por anticipado por parte del ICETEX, $52,5 millones corresponden a pagos del año 2013, por tanto, representan ingresos de la vigencia 2013, lo que indica que la cuenta 291007 está sobrestimada, afectando la cuenta 3205 Capital Fiscal, la cual se encuentra subestimada en el mismo valor.		X			
38	**Hallazgo No. 38. Sistema de Información Contable – Control Interno Contable.** La Universidad Militar Nueva Granada actualmente realiza su proceso contable a través del aplicativo Finanzas Plus; sin embargo, se evidenciaron debilidades que afectan la eficiencia y efectividad del proceso y, por ende, la calidad de información contable pública que produce. Teniendo en cuenta que el aplicativo no genera reportes de terceros en las cuentas del grupo 14 Deudores, no existe una interfaz que refleje los descuentos y devoluciones aplicados sobre los servicios prestados de manera oportuna, no		X			
39	**Hallazgo No. 39. Manual de procedimientos y depuración contable – Control Interno Contable** Se evidenció que la División Financiera no tiene manuales para el desarrollo de sus actividades, teniendo en cuenta los variados procedimientos del área que no se encuentran establecidos en el Manual de		X			
40	**Hallazgo No. 40. Conciliación de información entre las áreas - Control Interno Contable.** Se observaron debilidades en la conciliación de la información entre las áreas que alimentan el proceso contable de la Universidad que afectaron la consistencia de la información financiera, en razón a que los		X			
	Hallazgo No. 41. Sistemas de control interno en la Oficina Asesora Juridica de la Universidad Militar Nueva Granada De las pruebas sobre la evaluación de Control Interno en la Oficina Jurídica se evidencio que: - No existe un sistema de información unificado que permita brindar información confiable de los procesos que se adelantan a favor y en contra de la Universidad, pues pese a que la Oficina Asesora Jurídica remitió una base de procesos judiciales a solicitud del Equipo Auditor, durante la prueba de recorrido fue necesario solicitar información sobre los procesos penales, que también son judiciales, así como de los fiscales, para lo cual la Jefe de la Oficina Tuvo que recurrir al último correo enviado al Rector y a la asesora jurídica externa para estar segura de la actualización de la información allí registrada. Del mismo modo, no se evidencia dentro de los procedimientos y actividades de la dependencia la forma, tiempo y responsable de realizar y alimentar el sistema de información de procesos a favor y en contra de la UMNG. - En entrevista efectuada a la Jefe de la Oficina Jurídica y a sus colaboradores, se determinó que en dicha dependencia se realizan las siguientes actividades como parte del macro proceso de gestión jurídica: • Revisar documentos; resoluciones, contratos, circulares, directivas, pliegos, respuestas a peticiones, actas de comités, convenios, liquidaciones, cuentas, cuentas por pagar, en resumen, todo documento que					

No	HALLAZGO	CUANTIA (Mils)	TIPO DE HALLAZG			
			A	D	F	P
42	**Hallazgo No. 42. Sistemas de control interno División de Contratación.** En la evaluación del Control Interno en la División de Contratación, se evidenció que: - Se carece de una base consolidada de contratos que permita obtener un número consecutivo de ellos, pues la elaboración de los mismos se encuentra dispersa en la Oficina de Contratación y de la Gestión del Talento Humano. Así mismo, la dispersión de dicha actividad ocasiona que los números de los contratos se repitan, es así como existe contrato 001 de 2013 de obra, de compraventa, de prestación de servicios, etc., lo cual genera confusión en la información que se presenta a las entidades de control. Este proceder también genera falta de homogeneidad en las diferentes bases de información que debe manejar la Universidad, lo cual con lleva a que la información de contratos presentada por la Universidad no coincide con la reportada en el SIRECI. - Respecto al contrato de compraventa No. 034 de 2013, se observó que en Comité de Contratación realizado el 2 de diciembre de 2013 se decidió adjudicar la invitación privada No. 056 de 2013 a FITNESS		X			
43	**Hallazgo No. 43. Gestión Documental.** Al revisar los expedientes de los proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones, se evidenció en la gestión documental de los mismos inobservancia de algunos principios que rigen la función archivística, particularmente, en la implementación de las tablas de retención, organización de los archivos y la ubicación cronológica de los documentos. Se evidenció que los expedientes están sin foliar y que los siguientes documentos no tienen fecha: • El formulario de calificación y evaluación de los proyectos de investigación; • Acta de iniciación; • La matriz del diseño de los proyectos de investigación. • Los informes de avance y final. De igual manera, en el proceso de Talento Humano, al analizar las hojas de vida de los docentes de carrera, ocasionales y de hora cátedra, se evidenció que algunas no contienen la hoja de control del expediente; no se encuentran foliadas o están foliadas parcialmente; existen varias copias del mismo documento y se encontraron documentos que no corresponden al expediente.		X			
		28,05	43	3	1	

A HALLAZGO ADMINISTRATIVO
F HALLAZGO FISCAL
D HALLAZGO DISCIPLINARIO
P HALLAZGO PENAL